

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS DOCE HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS DEL **DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL **C. DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA**, Y CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN, BENITO CABALLERO GARZA, OSCAR CANO GARZA, FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES, JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS, SERGIO CEDILLO OJEDA, FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ, EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ, FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, CLARA LUZ FLORES CARRALES, ÁLVARO FLORES PALOMO, MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL, JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO, MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS, JULIÁN HERNÁNDEZ SANTILLÁN, JESÚS HINOJOSA TIJERINA, ZEFERINO JUÁREZ MATA, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, DIEGO LÓPEZ CRUZ, FERNANDO KURI GUIRADO, FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, BALTAZAR MARTÍNEZ

MONTEMAYOR, RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, JAVIER PONCE FLORES, NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, NOÉ TORRES MATA, GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE, GAMALIEL VALDEZ SALAZAR, BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, ÁNGEL VALLE DE LA O, CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA, RICARDO VÁZQUEZ SILVA. **DIPUTADO AUSENTE CON AVISO: JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES.**

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA, EL C. SECRETARIO EN FUNCIONES, DIP. ARNULFO MARTÍNEZ VALDEZ, INFORMÓ QUE EXISTE QUÓRUM CON 34 DIPUTADOS PRESENTES.

HABIENDO EL QUÓRUM LEGAL, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 9 DE DICIEMBRE DE 2008.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES

- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DE ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 9 DE DICIEMBRE DE 2008.

ACTA NÚM. 276 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2008, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENCIA DEL C. DIP.
GREGORIO HURTADO LEIJA

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS DOCE HORAS CON CUARENTA Y SIETE MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DE 2008, CON LA ASISTENCIA DE 41 LEGISLADORES, EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

EL DIP. DIEGO LÓPEZ CRUZ, INFORMÓ A LA PRESIDENCIA QUE LA DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL APOYO A LOS EX BRACEROS Y ÉL COMO VICEPRESIDENTE, VAN A ESTAR ATENDIENDO A CIENTO DE ELLOS, QUE VIENEN POR SUS DOCUMENTOS, POR LO QUE SE TOMA EN CUENTA PARA LA ASISTENCIA.

ENSEGUIDA EL C. SECRETARIO DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR. ASIMISMO, SE DIO LECTURA AL ACTA CORRESPONDIENTE, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS.

ASUNTOS EN CARTERA:

SE RECIBIERON 5 ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA). CON EL SEÑALAMIENTO QUE EL ASUNTO 4 FUE LEÍDO A SOLICITUD DE LA DIP. CLARA LUZ FLORES CARRALES.

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS:

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO.

EL PRESIDENTE INFORMÓ A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, QUE TIENE REUNIÓN DE TRABAJO EN FORMA ALTERNA A ESTA SESIÓN DEL PLENO EN LA SALA DE PREVIAS DEL PAN ANTONIO L. RODRÍGUEZ, A SOLICITUD DEL PRESIDENTE DE DICHA COMISIÓN, PARA EL DESAHOGO DE LOS ASUNTOS A LOS QUE FUERON CONVOCADOS.

INFORME DE COMISIONES:

EXPS. 5062, 5108, 5117
Y 5165

EL DIP. MARÍA ELISA IBARRA JOHNSTON, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A ESCRITOS SUSCRITOS POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS SIGUIENTES: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO NUEVA ALIANZA Y PARTIDO DEL TRABAJO; LOS ESCRITOS VERSAN SOBRE DIVERSAS PROBLEMÁTICAS DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN Y DIRIGIDOS TODOS A SU PRESIDENTE MUNICIPAL. – ACORDÁNDOSE POR ATENDIDAS. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ. – **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 23 VOTOS.**

Expediente 5407

EL DIP. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, PARA QUE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DE 2009, SEAN LOS MISMOS QUE SE APLICARON EN EL 2008, EXCEPTUANDO LOS DOCE FRACCIONAMIENTOS NUEVOS.- ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE.- INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ, CLARA LUZ FLORES CARRALES.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 24 VOTOS.**

Expediente 5393

EL DIP. JAVIER PONCE FLORES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DEL R. AYUNTAMIENTO DE BUSTAMANTE, NUEVO LEÓN, PARA QUE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DE 2009 SEAN LOS MISMOS QUE SE APLICARON EN EL 2008, EXCEPTUANDO LA REVALORIZACIÓN DE LOS TERRENOS UBICADOS EN LA CABECERA MUNICIPAL Y PERTENECIENTES A LAS REGIONES 1, 2 Y 11.- ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE.-

INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. FERNANDO KURI GUIRADO, CLARA LUZ FLORES CARRALES.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 22 VOTOS.**

Expediente 3931

LA DIP. MARÍA ELISA IBARRA JOHNSTON, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A LOS INFORMES PREVIO Y DEFINITIVO DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VALLECILLO, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2005.- ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE.- INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. CLARA LUZ FLORES CARRALES, MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ. CON UNA MOCIÓN EL DIP. JESÚS HINOJOSA TIJERINA.- FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 25 VOTOS.

Expediente 3932

EL DIP. JAVIER PONCE FLORES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A LOS INFORMES PREVIO Y DEFINITIVO DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO VILLALDAMA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2005.- ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 22 VOTOS.**

Expediente 4660

EL DIP. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A LOS INFORMES PREVIO Y DEFINITIVO DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LAMPAZOS DE NARANJO, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006.- ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE, INSTRUYÉNDOSE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DAR SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DETALLADAS EN EL INFORME DEFINITIVO.- INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. DIEGO LÓPEZ CRUZ.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS.**

ASUNTOS GENERALES:

EL DIP. FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, HIZO DIVERSAS PRECISIONES, SEÑALANDO QUE NO EXISTE EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LA ATRIBUCIÓN DE “DESPELLEJAR GATOS”, Y ASIMISMO REITERÓ QUE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS EMITIÓ MÁS DICTÁMENES LEGISLATIVOS, LA CUAL TIENE CERO REZAGOS. POR LO TANTO, NO DEBE ESTAR SUJETA A UN PRETEXTO SOBRE PRESUPUESTO; Y POR ÚLTIMO, PRECISÓ SOBRE LA NOTA PERIODÍSTICA DE DÍA DE HOY, QUE SEÑALA QUE MIS DIFERENCIAS SON A PARTIR DE NOVIEMBRE DEL AÑO PASADO. POR ELLO, MANIFESTÓ EL

DIPUTADO ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, QUE SOBRE LA REFORMA ELECTORAL TRIUNFÓ LA LEGALIDAD Y EL BIEN COMÚN ELIMINANDO LAS FIGURAS DE “DIPUTADOS DE LISTA” Y “ALCALDÍAS CON RESIDENCIA METROPOLITANA”, Y LAS REFORMAS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO FUERON TEMAS DE FONDO Y NO DE FORMA.

A CONTINUACIÓN, SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS.- EL PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CUARENTA Y DOS MINUTOS.

EL TEXTO INTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:

TERMINADA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 9 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EL C. PRESIDENTE LA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO OBSERVACIONES AL ACTA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL CONTENIDO DE LA MISMA, **LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 29VOTOS.**

A CONTINUACIÓN, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. OFICIO NÚM. DGPL-1P3A.-8798.18 SIGNADO POR EL SENADOR JOSÉ GONZÁLEZ MORFÍN, VICEPRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DE LA H. CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 4º Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN RELACIÓN AL DERECHO AL ACCESO A LA CULTURA Y AL DISFRUTE DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE PRESTA EL ESTADO; ASÍ COMO EXPEDIR LEYES QUE ESTABLEZCAN LAS BASES SOBRE LAS CUALES LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS, LOS MUNICIPIOS Y EL DISTRITO FEDERAL COORDINARÁN SUS ACCIONES EN MATERIA DE CULTURA.- **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

2. OFICIO NÚM. DGPL-1P3A.-8797.18 SIGNADO POR EL SENADOR JOSÉ GONZÁLEZ MORFÍN, VICEPRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DE LA H. CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXIX-O AL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS

PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES.- DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

3. OFICIO NÚM. 139.01.-629/2008 SIGNADO POR EL C. LIC. CARLOS ALBERTO PÉREZ ROMERO, JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL OFICIO DE ESTA SOBERANÍA, DONDE SE LE SOLICITABA INFORME SI LA EMPRESA LUBRICANTES IBARRA CUENTA CON AUTORIZACIÓN DE ESTA SECRETARÍA PARA OPERAR EN EL GIRO DE ALMACENAMIENTO Y TRATAMIENTO DE ASKARELES Y, EN SU CASO, DESDE CUANDO SE LE OTORGÓ EL PERMISO PARA EL DESARROLLO DE ESAS ACTIVIDADES, ASÍ COMO LA UBICACIÓN DE SU DOMICILIO FISCAL Y DEMÁS SUCURSALES.- **DE ENTERADO Y SE ARCHIVA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 877 APROBADO POR ESTA LEGISLATURA, ASÍ MISMO REMÍTASELE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL PROMOVENTE.**

4. ESCRITO PRESENTADO POR LAS CC. DIPUTADAS BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME Y MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, INTEGRANTES DEL GRUPO NUEVA ALIANZA, DE LA LXXI

LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE QUE LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO QUE ANALICE LA POSIBILIDAD DE DAR MAYOR ÉNFASIS A LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE UNA ALIMENTACIÓN SANA DENTRO DE LAS ESCUELAS, A LA VEZ QUE DESTINAR UNA MAYOR CANTIDAD DE RECURSOS A LA CONTRATACIÓN DE MAESTROS DE EDUCACIÓN FÍSICA; ASÍ MISMO, CONSIDERE LA POSIBILIDAD DE CELEBRAR ACUERDOS DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE Y LA SECRETARÍA DE SALUD A FIN DE INTEGRAR UNA ESTRATEGIA CONJUNTA CON LA OBESIDAD INFANTIL; ASÍ MISMO SE ENVÍE UN RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO, QUE ANALICE LA POSIBILIDAD DE CREAR PROGRAMAS ESPECÍFICOS PAR ATENDER DE MANERA GRATUITA LA OBESIDAD INFANTIL; ASÍ MIMO, CONSIDERE LA POSIBILIDAD DE CELEBRAR ACUERDOS DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN A FIN DE INTEGRAR UNA ESTRATEGIA CONJUNTA CONTRA LA OBESIDAD INFANTIL.- **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL**

REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

5. ESCRITO PRESENTADO POR UN GRUPO DE 78 MAESTROS JUBILADOS DE LA SECCIÓN 50 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA APROBACIÓN DE UN PARTIDA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2009, A FIN DE QUE SEA CUBIERTA EL PAGO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD ESTABLECIDA EN EL CONVENIO LABORAL SUSCRITO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA SECCIÓN 50 DEL SNTE.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA AL EXPEDIENTE 5522 QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

6. OFICIOS NÚMEROS C.V. 006/2008; C.V. 009/2008; C.V. 012/2008; C.V. 015/2008; C.V. 010/2008; C.V. 011/2008; CV. 013/2008 Y C.V. 014/2008 SIGNADOS POR EL C. DIP. FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, MEDIANTE EL CUAL REMITE LOS OFICIOS ASENL-AG-PL01-1528/2008; ASENL-AG-PL01-1534/2008; ASENL-AG-PL01-1541/2008; ASENL-AG-PL01-1533/2008; ASENL-AG-PL01-1543/2008; ASENL-AG-PL01-1551/2008 Y ASENL-AG-PL01-1568/2008 SUSCRITOS POR EL C. C.P. SERGIO

MARENCO SÁNCHEZ, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE CONTIENEN LOS INFORMES DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2007 DE LAS SIGUIENTES ENTIDADES:

- a. FIDEICOMISO FONDO FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- b. FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y TRASLATIVO DE DOMINIO CIUDAD SOLIDARIDAD.
- c. FIDEICOMISO FONDO DE GARANTÍA PARA LAS EMPRESAS EN SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- d. FIDEICOMISO PARA LAS ESCUELAS DE CALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- e. FONDO DE DESASTRES NATURALES NUEVO LEÓN 1976.
- f. H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- g. AGENCIA PARA LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO DE NUEVO LEÓN.
- h. CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN.
- i. FIDEICOMISO FONDO ESTATAL PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, FORESTALES DE LA FAUNA Y PESCA.
- j. FIDEICOMISO ZARAGOZA.
- k. FONDO EDITORIAL DE NUEVO LEÓN 2105.
- l. OPERADORA DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE NUEVO LEÓN.
- m. SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTOS DE DESECHOS.
- n. PARÁS, NUEVO LEÓN.

- o. LOS RAMONES, NUEVO LEÓN.
- p. VALLECILLO, NUEVO LEÓN.
- q. DOCTOR COSS, NUEVO LEÓN Y
- r. DOCTOR GONZÁLEZ, NUEVO LEÓN.

C. PRESIDENTE: “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LAS COMISIONES DE HACIENDA DEL ESTADO, TERCERA Y CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE.

7. OFICIOS NÚMEROS C.V. 007/2008 Y C.V. 008/2008 SIGNADOS POR EL C. DIP. FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, MEDIANTE EL CUAL REMITE LOS OFICIOS ASENL-UAJ-1526/2008 Y ASENL-UAJ-1527/2008; SUSCRITOS POR EL C. C.P. SERGIO MARENCO SÁNCHEZ, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN LOS CUALES DA CONTESTACIÓN A LOS OFICIOS 004/2008 POR EL QUE SE INSTRUYE QUE DURANTE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2007 DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, N.L., PONGA ESPECIAL ATENCIÓN A LOS CONTRATOS DE PROVEEDURÍA QUE ESTABLECIÓ CON LA EMPRESA TECNO ELÉCTRICA UNIVERSAL DE MONTERREY, S.A.; ASÍ MISMO SE INSTRUYE QUE DURANTE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2007 Y 2008 DEL GOBIERNO

DEL ESTADO, PONGA ESPECIAL ATENCIÓN EN LO RELACIONADO A LA RUTA DEL ACERO Y CEMENTO.- **DE ENTERADO Y SE ARCHIVAN EN LOS ACUERDOS ADMINISTRATIVOS NÚM. 847 Y 858 APROBADOS POR ESTA LEGISLATURA, ASÍ MISMO REMÍTASELE COPIA AL PROMOVENTE.**

8. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LICENCIA PARA AUSENTARSE TEMPORALMENTE DE DESEMPEÑAR EL CARGO DE DIPUTADO LOCAL.- **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.**

9. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DE LA LXXI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LICENCIA, PARA AUSENTARSE DEL CARGO QUE A LA FECHA VIENE DESEMPEÑANDO COMO DIPUTADO DE ESTA LXXI LEGISLATURA.- **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL**

REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.

10. OFICIO NÚM. OPM-SAY-1675/08 SIGNADO POR LOS CC. M.V.Z. GERARDO JAVIER MARTÍNEZ MELÉNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y LIC. HUGO SALAZAR MATA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMAN QUE EN SESIÓN DE CABILDO NÚM. 75, EL C. SÍNDICO PRIMERO C.P. MIGUEL ÁNGEL RUIZ GÓMEZ Y CUARTO REGIDOR DR. ENRIQUE RÍOS GARZA, SOLICITARON LICENCIA PARA SEPARARSE DE SU ENCARGO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL AÑO 2009.

AGOTADOS QUE FUERON LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: LOS DIPUTADOS BENITO CABALLERO GARZA, MA. GUADALUPE GUIDI KAWAS, MA. DOLORES LEAL

CANTÚ, GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, JOSÉ. MANUEL CAVAZOS Y LA DE LA VOZ, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, PRESENTAMOS ANTE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LA SIGUIENTE INICIATIVA DE LEY. ME PERMITO DAR LECTURA SOLO DE UN EXTRACTO DE LA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY QUE CREA EL CONSEJO ESTATAL DE ADOPCIONES, CÓDIGO CIVIL Y DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN MATERIA DE ADOPCIONES.

A CONTINUACIÓN SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE LA INICIATIVA:

““DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA, PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. HONORABLE ASAMBLEA: LOS SUSCRITOS, **CIUDADANOS DIPUTADOS PERTENECIENTES A LA LXXI LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS USO DE ESTA TRIBUNA, PARA PONER A SU CONSIDERACIÓN LA PRESENTE **INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 1, MODIFICACIÓN A LAS FRACCIONES II Y III Y ADICIÓN DE DOS FRACCIONES PARA SER NÚMEROS IV, VII, Y PASEN ESTAS VIGENTES A**

SER LAS IV Y IX, MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN X PARA QUE PASE A SER LA XV, Y ADICIÓN DE FRACCIÓN XIV E INCISOS A) Y B), Y ADICIÓN DE DOS FRACCIONES XV Y XVI TODOS AL ARTÍCULO 2, ADICIÓN DE FRACCIONES V Y VI, PARA QUE LAS VIGENTES PASEN A SER LA VII Y VIII Y ADICIÓN DE FRACCIONES XIII Y XIV, Y MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN IX, PARA QUE LA FRACCIÓN X PASE A SER LA XIII, Y SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 3, MODIFICACIÓN A LOS INCISOS B) Y D) DEL ARTÍCULO 11, Y MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY QUE CREA EL CONSEJO ESTATAL DE ADOPCIONES DE NUEVO LEÓN, REFORMA POR MODIFICACIÓN DE FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 390 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO, REFORMA POR MODIFICACIÓN POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 395, MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 396 AMBOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. EL CONSEJO ESTATAL DE ADOPCIONES CONSTITUYE UN ÓRGANO DE COLABORACIÓN, TÉCNICO Y DE CONSULTA, EL CUAL TIENE COMO OBJETIVO GENERAL PROCURAR Y PROTEGER EL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR SUJETO A ADOPCIÓN. ES RESPONSABILIDAD DEL ESTADO DE OTORGAR LA MEJOR PROTECCIÓN A LA FAMILIA Y A SUS MIEMBROS, Y EN CONSECUENCIA, BUSCAR QUE ASEGURE LA PROTECCIÓN DEL INFANTE Y LA BUENA MARCHA DE LA FAMILIA, A TRAVÉS DE SERVIDORES PÚBLICOS ESPECIALIZADOS EN LA MATERIA, PARA LA VIGILANCIA Y PROTECCIÓN ÍNTEGRA, Y ADECUADA

DEL NIÑO, DESDE TODAS SUS PERSPECTIVAS. EL CONSEJO ESTATAL DE ADOPCIONES AL DAR SEGUIMIENTO A LA ADOPCIÓN DE UN NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE, TIENE COMO FIN VERIFICAR DIRECTA Y PERIÓDICAMENTE SUS CONDICIONES DE VIDA, SU CONVIVENCIA CON SU NUEVA FAMILIA Y ENTORNO SOCIAL. EN DÍAS PASADOS SE PROMOVIO ANTE ESTA LEGISLATURA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY QUE CREA EL CONSEJO ESTATAL DE ADOPCIONES CON EL OBJETO DE FORTALECER LA FUNCIÓN DE ESTE ORGANISMO, MISMA QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN ESTUDIO Y ANÁLISIS EN LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE, SIN EMBARGO PARA OTORGAR UNA MEJOR FUNCIONALIDAD Y ADAPTACIÓN DE ESTA INICIATIVA PARA SER APROBADA REQUIERE DE UNA SERIE DE COMPLEMENTOS DE MODIFICACIONES Y ADICIONES A LA LEY EN COMENTO, PUES A RAÍZ DE DIVERSAS REUNIONES DE TRABAJO CON LA PRESENCIA DE INTEGRANTES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE FAMILIAR (DIF ESTATAL), PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA, ASOCIACIÓN VIDA Y FAMILIA MONTERREY A.C, Y FILIUOS ASOCIACIÓN CIVIL, LA MATERNIDAD CONCHITA DEL HOSPITAL A.C, PUES CON EL OBJETO DE DARLES A CONOCER Y COMENTAR EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY QUE CREA EL CONSEJO ESTATAL DE ADOPCIONES, PRESENTADA PASADO 20 DE OCTUBRE, SURGIÓ LA OPORTUNIDAD DE REFORMAR Y ADICIONAR OTROS NUMERALES , A FIN DE FORTALECER LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NUESTRA NIÑEZ.

PARA ELLO SE PLANTEA QUE ES ATRIBUCIÓN DEL CONSEJO DE ADOPCIONES EMITIR OPINIÓN PARA QUE LA JUNTA DE BENEFICENCIA PRIVADA AUTORICE Y HABILITE ORGANISMOS, PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TRAMITEN ADOPCIONES O TENGAN EN CUSTODIA MENORES DE EDAD SUSCEPTIBLES DE SER ADOPTADOS, SIN HACER MENCIÓN LAS PERSONAS MORALES, QUE SE CONSTITUYEN COMO ASOCIACIONES CIVILES PARA TAL FIN, MOTIVO SE PROPONE INCLUIRLAS EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 2º. DE LA LEY A REFORMARSE. ADEMÁS EN ESTA NUEVA INICIATIVA SE PROPONE LA PARTICIPACIÓN DE MANERA PERMANENTE Y CONTINUA DE LA SECRETARIA DE SALUD ESTATAL, COMO INTEGRANTE DEL CONSEJO, PUES SE CONSIDERÓ SER NECESARIA, A FIN DE CONOZCA Y APOYE EN LOS PROCESOS A SEGUIR PARA QUE UN MENOR DE EDAD PUEDA TENER ACCESO A SU DERECHO DE VIVIR EN FAMILIA, SIENDO ADEMÁS ES LA AUTORIDAD RESPONSABLE DE VIGILAR SE CUMPLAN LAS NORMAS TÉCNICAS A QUE ESTÁN SUJETAS LAS INSTITUCIONES QUE TIENEN EN GUARDA O CUSTODIA O AMBAS, MENORES DE EDAD; POR TAL MOTIVO PROPONEMOS SEA INTEGRANTE DEL CONSEJO. ACTUALMENTE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, PRESTA SERVICIOS A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE VIVEN EN LAS INSTITUCIONES, REVALIDANDO EN SU CASO LOS ESTUDIOS ANTES REALIZADOS, RECONOCIENDO ASÍ EL DERECHO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES A LA EDUCACIÓN, POR TAL MOTIVO ES IMPORTANTE SU PARTICIPACIÓN EN EL CONSEJO, POR LO CUAL PROPONEMOS, SE INTEGRE

AL MISMO. DADO QUE, LA JUNTA DE BENEFICENCIA ES QUIEN AUTORIZA Y HABILITA A LAS INSTITUCIONES QUE TRAMITAN ADOPCIONES O TIENEN EN CUSTODIA MENORES DE EDAD SUSCEPTIBLES DE SER ADOPTADOS, ES CONVENIENTE QUE DE FORMA DIRECTA CONOZCA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES QUE LA REGULAN Y SUPERVISAN A LAS INSTITUCIONES, RAZÓN POR LA CUAL CONSIDERAMOS CONVENIENTE SEA INTEGRANTE DEL CONSEJO. CONSECUENTEMENTE SE ADVIRTIÓ LA NECESIDAD DE REVISAR Y PRECISAR LOS CONCEPTOS DE GUARDA Y CUSTODIA, PARTIENDO DEL HECHO DE QUE LA MAYORÍA DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE VIVEN EN LAS INSTITUCIONES, FUERON ENTREGADOS VOLUNTARIAMENTE POR SUS PADRES O FAMILIARES Y EL RESTO HAN SIDO POR DIFERENTES CAUSAS, LOS SEPARADOS DE SUS PADRES O FAMILIARES POR ORDEN DE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA O JUDICIAL, MOTIVO POR EL CUAL SE PROPONE MODIFICAR EL ARTÍCULO 12. POR ELLO Y EN BASE A LO ANTERIOR, SE PROPONE INCLUIR TAMBIÉN EN LOS ARTÍCULOS CORRESPONDIENTES LOS CONCEPTOS DE GUARDA, CUSTODIA Y AMBOS, POR ÚLTIMO SE PROPONE MODIFICAR EL CONTENIDO DE LAS FRACCIONES, POR LA INCLUSIÓN DE NUEVAS EN LOS ARTÍCULOS 2º Y 3º. DEL MISMO SE PLANTEA REALIZAR DIVERSAS REFORMAS A LOS ARTÍCULOS RELATIVOS A LA CÓDIGO CIVIL Y DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN CONGRUENCIA CON LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS EN ESTA INICIATIVA. SEÑORES LEGISLADORES, COMO YA SE

PLANTEA EN ESTE CONGRESO EL TEMA DE LA ADOPCIÓN, ES DE SUMA IMPORTANCIA PARA EL DESARROLLO DE UNA PARTE DE NUESTRA SOCIEDAD, POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SE PROPONE A ESTA LEGISLATURA APROBAR EL SIGUIENTE: **DECRETO. ÚNICO.-** SE REFORMA EL ARTÍCULO 1, MODIFICACIÓN A LAS FRACCIONES II Y III Y ADICIÓN DE DOS FRACCIONES PARA SER NÚMEROS IV, VII, Y PASEN ESTAS VIGENTES A SER LAS IV Y IX, MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN X PARA QUE PASE A SER LA XII, Y ADICIÓN DE FRACCIÓN XIV E INCISOS A) Y B), Y ADICIÓN DE DOS FRACCIONES XV Y XVI TODOS AL ARTÍCULO 2, ADICIÓN DE FRACCIONES V Y VI, PARA QUE LAS VIGENTES PASEN A SER LA VII Y VIII Y ADICIÓN DE FRACCIONES XIII Y XIV, Y MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN IX Y SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 3, MODIFICACIÓN A LOS INCISOS B) Y D) DEL ARTÍCULO 11, Y MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY QUE CREA EL CONSEJO ESTATAL DE ADOPCIONES DE NUEVO LEÓN, REFORMA POR MODIFICACIÓN DE FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 390 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO, REFORMA POR MODIFICACIÓN POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 395, MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 396 AMBOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO 1.-** SE CREA EL CONSEJO ESTATAL DE ADOPCIONES COMO UN ÓRGANO DE COLABORACIÓN, TÉCNICO Y DE CONSULTA, EL CUAL TENDRÁ COMO OBJETIVO GENERAL PROCURAR Y

PROTEGER EL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR DE EDAD SUSCEPTIBLE DE ADOPCIÓN.

ARTÍCULO 2°.- EL CONSEJO ESTATAL DE ADOPCIONES TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- I.-**
- II.-** EMITIR OPINIÓN RESPECTO DE LAS ADOPCIONES QUE SE TRAMITEN EN LA ENTIDAD EN LOS CASOS PREVISTOS POR LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 390 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO;
- III.-** EMITIR OPINIÓN RESPECTO A LOS ORGANISMOS, PERSONAS FÍSICAS O MORALES DE DERECHO PRIVADO A QUE SE REFIERE LA LEY DE BENEFICENCIA PRIVADA PARA EL ESTADO, EN EL ARTÍCULO 87 FRACCIÓN I INCISO L) Y LAS CONSTITUIDAS EN LOS TÉRMINOS DEL TÍTULO DÉCIMO PRIMERO DEL LIBRO CUARTO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO;
- IV.-** EVALUAR CADA SEIS MESES, LOS PROCEDIMIENTOS DE ADOPCIÓN Y DE SEGUIMIENTO DE LAS MISMAS, ASÍ COMO LOS INFORMES DE LOS SEGUIMIENTOS DE ADOPCIÓN, QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO;
- V.-** COORDINARSE CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES A FIN DE CUMPLIR CON SU OBJETIVO GENERAL Y LAS FUNCIONES PROPIAS DEL CONSEJO;
- V.-** DIFUNDIR LOS OBJETIVOS DEL CONSEJO ESTATAL DE ADOPCIONES;
- VI.-** LLEVAR UN REGISTRO DE SUS MIEMBROS;
- VIII.-** INSTITUIR Y MANTENER ACTUALIZADO UN PADRÓN DE INSTITUCIONES QUE TENGAN EN EL ESTADO, MENORES DE EDAD EN GUARDA, CUSTODIA O EN AMBOS SUPUESTOS;

- IX.-** DETERMINAR LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS COMPETENTES PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN PSICOLÓGICA Y SOCIOECONÓMICA PARA LA ADOPCIÓN;
- X.-** ELABORAR Y MODIFICAR SU REGLAMENTO INTERNO;
- XI.-** DIFUNDIR LA CULTURA A FAVOR DE LA ADOPCIÓN ESTABLECIENDO SUS PRINCIPIOS BÁSICOS;
- XII.-** ELABORAR UN MANUAL DE POLÍTICAS, PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS QUE REGULEN:
- A)** LA APERTURA, FUNCIONAMIENTO, SUSPENSIÓN DE OPERACIÓN, Y CIERRE DE INSTITUCIONES, QUE TENGAN MENORES DE EDAD, EN GUARDA, CUSTODIA O EN AMBOS SUPUESTOS, Y
- B)** LA APERTURA, OPERACIÓN Y CIERRE DE LOS EXPEDIENTES DE CADA UNO DE LOS MENORES DE EDAD, EN GUARDA, CUSTODIA O EN AMBOS SUPUESTOS.
- XIII.-** PROPONER AL EJECUTIVO UN REGLAMENTO DE ESTA LEY;
- XIV.-** ESTABLECER Y OPERAR UN BANCO DE DATOS DE ADOPCIONES REALIZADAS EN EL ESTADO Y DE LOS MENORES DE EDAD INSTITUCIONALIZADOS SUSCEPTIBLES DE SER ADOPTADOS, Y
- XV.-** LAS DEMÁS QUE LE CONFIERA ÉSTA Y OTRAS LEYES

ARTÍCULO 3°.- EL CONSEJO ESTATAL DE ADOPCIONES SE INTEGRARÁ POR:

I A IV.-

V.- SECRETARIO DE EDUCACIÓN;

VI.- SECRETARIO DE SALUD;

VII.- UN PRESIDENTE EJECUTIVO, QUE SERÁ EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA;

- VIII.-** UN SECRETARIO TÉCNICO, QUE SERÁ EL TITULAR DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA;
- XI.-** EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS;
- X.-** UN REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DISTINTO A LOS PREVISTOS EN LAS FRACCIONES VII Y VIII DE ESTE ARTÍCULO Y QUE SERÁ DESIGNADO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA;
- XI.-** EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE BENEFICENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN;
- XII.-** LOS REPRESENTANTES DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS QUE CUENTEN CON UN PROGRAMA DE ADOPCIONES Y LO HAYAN OPERADO DURANTE UN PLAZO NO MENOR DE TRES AÑOS;
- XIII.-** LOS REPRESENTANTES DE LAS ASOCIACIONES CIVILES CONSTITUIDAS POR ADOPTANTES O ADOPTADOS, O AMBOS, CUYO OBJETO SOCIAL SEA PROMOVER Y PROTEGER LA INSTITUCIÓN DE ADOPCIÓN, ASÍ COMO ASESORAR, ORIENTAR Y BRINDAR APOYO A SUS INTEGRANTES, A QUIENES SE ENCUENTREN EN PROCESO DE ADOPCIÓN, Y A LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS QUE TENGAN FINES SIMILARES O QUE SE VINCULEN A ELLAS.

LOS REPRESENTANTES DE LAS INSTITUCIONES Y ASOCIACIONES PRIVADAS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES **XII** Y **XIII** DE ESTE ARTÍCULO SERÁN DETERMINADOS POR LA ASAMBLEA PLENARIA POR MAYORÍA DE VOTOS.

.....

ARTÍCULO 11.- PARA EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA DISPOSICIÓN CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN IX DE ESTA LEY, SE ESTABLECE QUE SON OBLIGACIONES DE TODAS LAS INSTITUCIONES QUE CUSTODIAN MENORES DE EDAD EN EL ESTADO LAS SIGUIENTES:

- a)
- b) PRESENTAR A DICHO CONSEJO UN INFORME TRIMESTRAL QUE INCLUYA, ENTRE OTROS, LOS DATOS GENERALES DE LOS MENORES DE EDAD QUE TENGAN MENORES DE EDAD EN GUARDA, CUSTODIA O AMBOS SUPUESTOS Y LOS DE QUIEN O QUIENES AUTORIZARON SU INGRESO A LA INSTITUCIÓN RESPECTIVA;
- c).-
- d) PROPORCIONAR AL CONSEJO, A TRAVÉS DE LAS PERSONAS QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE, LAS FACILIDADES DE ACCESO A LAS INSTALACIONES, REGISTROS, EXPEDIENTES ASÍ COMO A LOS MENORES DE EDAD EN GUARDA O CUSTODIA, PARA VERIFICAR LA INFORMACIÓN ENTREGADA AL MISMO.

ARTÍCULO 12.- PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY, SE CONSIDERA QUE LOS MENORES DE EDAD SE ENCUENTRAN BAJO LA GUARDA DE UNA PERSONA MORAL O FÍSICA CUANDO CUALQUIERA DE ÉSTAS SE RESPONSABILIZA SÓLO DE SU CUIDADO TEMPORAL POR AUTORIZACIÓN VOLUNTARIA DE QUIEN O QUIENES EJERZAN LA PATRIA POTESTAD SOBRE LOS MISMOS MENORES; Y SE CONSIDERA QUE SE ENCUENTRAN BAJO CUSTODIA, CUANDO DICHO CUIDADO DERIVA DE UNA ORDEN DE AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE O DE UNA AUTORIZACIÓN OTORGADA FORMALMENTE ANTE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA O ANTE JUEZ COMPETENTE, POR QUIEN O QUIENES EJERZAN LA PATRIA POTESTAD, CON PERMISO EXPRESO PARA EJERCER LOS DERECHOS DE POSESIÓN O TENENCIA MATERIAL, CRIANZA, FORMACIÓN, EDUCACIÓN, ATENCIÓN A LA SALUD, PROTECCIÓN,

SOCIALIZACIÓN Y DEMÁS NECESARIOS PARA EL ADECUADO DESARROLLO INTEGRAL DE LOS MENORES DE EDAD. SE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL ARTÍCULO 390 FRACCIÓN VIII DEL CÓDIGO CIVIL DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **EL MAYOR DE VEINTICINCO AÑOS, AÚN LIBRE DE MATRIMONIO, EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS, PUEDE ADOPTAR UNO O MÁS MENORES, AÚN CUANDO SE ENCUENTREN INCAPACITADOS, SIEMPRE QUE EL ADOPTANTE TENGA 15 AÑOS O MÁS QUE EL ADOPTADO SALVO EN EL CASO DE ADOPCIÓN ENTRE PERSONAS CON LAZOS DE PARENTESCO, Y QUE ACREDITE ADEMÁS:**

I AL VII

VIII. OPINIÓN DEL CONSEJO ESTATAL DE ADOPCIONES.

SE REFORMA POR MODIFICACIÓN POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 935, Y MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 936 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 935.- EL QUE PRETENDA ADOPTAR DEBERÁ ACREDITAR LAS EXIGENCIAS DEL ARTÍCULO 390 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL DEBIÉNDOSE OBSERVAR LO SIGUIENTES:

I AL IV

VI. DEBERÁ CONTAR CON LA OPINIÓN DEL CONSEJO ESTATAL ADOPCIONES.

.....

ARTÍCULO 936.- RENDIDAS LAS JUSTIFICACIONES QUE SE EXIGEN EN EL ARTÍCULO ANTERIOR Y OBTENIDO EL CONSENTIMIENTO DE LAS PERSONAS QUE DEBAN DARLO CONFORME A LOS ARTÍCULOS 394 Y 395 DEL CÓDIGO CIVIL EL TRIBUNAL REMITIRÁ EL EXPEDIENTE RESPECTIVO EN UN TÉRMINO DE TRES DÍAS AL CONSEJO ESTATAL DE ADOPCIONES PARA QUE EMITA SU OPINIÓN CORRESPONDIENTE, Y UNA VEZ EFECTUADO SE RESOLVERÁ DENTRO DEL TERCER DÍA. **TRANSITORIOS. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 10 DE DICIEMBRE DE 2008. FIRMAN LOS DIPUTADOS QUE SUSCRIBEN ESTA INICIATIVA: BENITO CABALLERO GARZA, MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES Y LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, LA DE LA VOZ””.

LA C. DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, CONTINUÓ DICIENDO: “EN RESUMEN, SE PROPONE INCLUIR EN LOS ARTÍCULOS CORRESPONDIENTES LOS CONCEPTOS DE GUARDA, CUSTODIA O AMBOS, ASÍ COMO MODIFICAR EL CONTENIDO DE LAS FRACCIONES DE LOS ARTÍCULOS 2º Y 3º PARA FORTALECER LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO Y AMPLIAR SUS INTEGRANTES. DEL MISMO MODO, SE PLANTEA REALIZAR DIVERSAS REFORMAS A LOS ARTÍCULOS RELATIVOS AL CÓDIGO CIVIL Y AL DE

PROCEDIMIENTOS CIVILES QUE EN CONGRUENCIA CON LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS EN ESTA INICIATIVA. SEÑORES LEGISLADORES, COMO YA SE PLANTEA EN ESTE CONGRESO, EL TEMA DE ADOPCIÓN ES DE SUMA IMPORTANCIA PARA EL DESARROLLO DE UNA PARTE DE NUESTRA SOCIEDAD. DE TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE PROPONE A ESTA LEGISLATURA LA INICIATIVA DE REFERENCIA CON EL DECRETO QUE PROPONE LA MISMA. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O, EXPRESÓ: **“DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

ACTO SEGUIDO, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 4684, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 24 VOTOS.*

PROCEDIENDO EL DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4684) HONORABLE ASAMBLEA:** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XX DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LE FUERON TURNADOS DENTRO DEL **EXPEDIENTE NÚMERO 4684 A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, LOS INFORMES PREVIO Y DEFINITIVO DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2006. ANTECEDENTES:** CON FECHA 30 DE JUNIO DE 2007, EL PLENO DEL

CONGRESO TURNÓ A ESTA COMISIÓN EL INFORME PREVIO CORRESPONDIENTE AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO QUE NOS OCUPA, DE IGUAL MANERA EN FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2007, NOS FUE TURNADO EL INFORME DEFINITIVO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII, Y 125, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, REVISAR A EFECTO DE APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES. DURANTE EL EJERCICIO QUE SE REvisa, LOS **INGRESOS** ASCENDIERON A UN TOTAL DE \$42,947,115.00 (**CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO QUINCE PESOS 00/100 M. N**), QUE SE INTEGRAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

INGRESOS:

	IMPORTE	<u>%</u>
IMPUESTOS	\$ 8,488,052.00	20
DERECHOS	\$ 11,983,221.00	28
PRODUCTOS	\$ 140,901.00	-
APROVECHAMIENTOS	\$ 914,476.00	2
PARTICIPACIONES	\$ 10,587,554.00	25
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$ 749,550.00	2
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 1,514,630.00	3
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 5,260,744.00	12
OTRAS APORTACIONES	\$ 2,878,898.00	7
FINANCIAMIENTO	\$ 425,821.00	1
OTROS	\$ 3,268.00	-
TOTAL	\$ 42,947,115.00	100

LA MAYOR PARTE DE LA RECAUDACIÓN FUE EN LOS RUBROS DE DERECHOS Y PARTICIPACIONES, REPRESENTANDO EN SUMA EL 58% DE LOS INGRESOS TOTALES. EL RUBRO DE **IMPUESTOS**, SE CONFORMÓ POR LOS CONCEPTOS DE: PREDIAL; ADQUISICIÓN DE INMUEBLES; DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS; JUEGOS PERMITIDOS; RECARGOS Y ACCESORIOS. EL MUNICIPIO RECAUDÓ EN **DERECHOS** LA CANTIDAD DE \$11,983,221.00 Y SE INTEGRÓ POR LOS CONCEPTOS DE: CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES; CERTIFICACIONES, AUTORIZACIONES, CONSTANCIAS Y REGISTROS; INSCRIPCIONES Y REFRENDOS; REVISIÓN, INSPECCIÓN Y SERVICIOS; EXPEDICIÓN DE LICENCIAS Y DIVERSOS. POR LO QUE CORRESPONDE AL RUBRO **PRODUCTOS** TENEMOS QUE SE INTEGRÓ POR LOS CONCEPTOS: ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y ARRENDAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES; MIENTRAS QUE EL DE **APROVECHAMIENTOS** SE INTEGRÓ POR MULTAS Y DONATIVOS. EN LO QUE SE REFIERE A LAS **PARTICIPACIONES**, ESTE RUBRO REPRESENTA EL 25% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS. LAS PARTICIPACIONES OBTENIDAS EN EL EJERCICIO SE INTEGRAN POR LOS CONCEPTOS: FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES; FONDO NACIONAL DE FOMENTO MUNICIPAL; TENENCIA; IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS; IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS Y DIVERSOS. EL **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL** REPRESENTÓ EL 2% DE LOS INGRESOS TOTALES, CONTRA UN 3% DEL

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, MIENTRAS QUE EL FONDO DESCENTRALIZADO, REPRESENTÓ EL 12%. EL RUBRO DE OTRAS APORTACIONES SE INTEGRÓ POR LAS APORTACIONES RECIBIDAS DE GOBIERNO DEL ESTADO, APORTACIONES RECIBIDAS DE LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA Y APORTACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL. EL RUBRO DE FINANCIAMIENTO ASCENDIÓ A UN MONTO DE \$425,821.00; MIENTRAS QUE EN OTROS SE REGISTRÓ UN INGRESO DE \$3,268.00. EN LOS EGRESOS ADVERTIMOS QUE CUENTAN CON UN IMPORTE TOTAL DE \$45,131,609.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M. N.), PRESENTÁNDOSE DE MANERA ESQUEMATIZADA EN LA SIGUIENTE TABLA:

EGRESOS:

	IMPORTE	%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	\$ 13,142,518.00	29
SERVICIOS COMUNITARIOS	3,024,996.00	7
DESARROLLO SOCIAL	3,277,052.00	7
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	2,273.00	-
MANTENIMIENTO Y		8
CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	3,822,991.00	
ADQUISICIONES	994,166.00	2
DESARROLLO URBANO Y	16,011,224.00	36
ECOLOGÍA		
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	1,058,247.00	2
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	1,769,675.00	4
OBLIGACIONES FINANCIERAS	460,356.00	1
OTROS	1,568,111.00	4
TOTAL	\$ 45,131,609.00	100

LOS PROGRAMAS SOBRESALIENTES SON: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA LAS CUALES EN SUMA REPRESENTAN

UN 59% DEL TOTAL DE LOS EGRESOS. EN **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, INTEGRADA POR LOS SUBPROGRAMAS: ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA; GASTOS DE LA FUNCIÓN Y GASTOS ADMINISTRATIVOS, SE EROGÓ LA CANTIDAD DE \$13,142,518.00. POR OTRO LADO EL PROGRAMA **SERVICIOS COMUNITARIOS** SE INTEGRÓ POR LOS SUBPROGRAMAS, ALUMBRADO PÚBLICO; LIMPIA MUNICIPAL; MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS; PARQUES, JARDINES, PLAZAS Y PANTEONES MUNICIPALES. EL PROGRAMA **DESARROLLO SOCIAL** SE INTEGRÓ POR LOS SUBPROGRAMAS, EDUCACIÓN; CULTURA; ASISTENCIA SOCIAL; FOMENTO AL DEPORTE, APORTACIONES A CENTROS ASISTENCIALES Y OTROS. ASÍ MISMO, EL PROGRAMA **SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO** EROGÓ LA CANTIDAD \$2,273.00. EN EL PROGRAMA **MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS**, LA CANTIDAD EROGADA POR EL MUNICIPIO ASCENDIÓ A \$3,822,991.00; EN **ADQUISICIONES** LA CANTIDAD FUE DE \$994,166.00 Y EN **DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**, EL GASTO FUE POR UN MONTO DE \$16,011,224.00. EN EL RUBRO **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL** SE EROGÓ LA CANTIDAD DE \$1,058,247.00, Y EN EL DE **FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL** LA CANTIDAD DE \$1,769,675.00, MIENTRAS QUE LAS **OBLIGACIONES FINANCIERAS** ASCENDIERON A LA CANTIDAD DE \$460,356.00 Y EN **OTROS PROGRAMAS** LA CANTIDAD FUE DE \$1,568,111.00. LA **DISPONIBILIDAD DE FONDOS** AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, ES POR \$1,946,154.00; LAS **CUENTAS POR COBRAR** SON POR UN MONTO DE \$2,816,463.00 Y LA **DEUDA PÚBLICA**

ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$425,821.00. EN EL APARTADO **CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA EN LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES**, SE ANALIZARON LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS, CUENTA PÚBLICA, INFORMES TRIMESTRALES, ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS, ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN, PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS Y CONTROL INTERNO, DESTACÁNDOSE QUE EL MUNICIPIO EN CITA CUMPLIÓ CON LAS OBLIGACIONES Y PLAZOS ESTIPULADOS EN LOS ARTÍCULOS 125 Y 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y 26, INCISO C), FRACCIONES I, II, III, VI, VII Y VIII, 127 Y 133, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN CUANTO AL APARTADO RELATIVO A CONTROL INTERNO, SE INFORMA QUE COMO CONSECUENCIA DEL ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE, SE DETECTARON OBSERVACIONES EN LOS CONTROLES ADMINISTRATIVOS, LAS CUALES SE COMUNICARON A LOS CC. PRESIDENTE Y TESORERO MUNICIPAL DE LAS ADMINISTRACIONES 2003-2006 Y 2006-2009. LA CONCLUSIÓN DEL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR ES EN EL SENTIDO DE CONSIDERAR QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN, COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL FLUJO DE FONDOS DE LA HACIENDA

PÚBLICA, SALVO LAS OBSERVACIONES MARCADAS EN LAS PÁGINAS 8, 26 A LA 37, 43 A LA 45, 88 Y 89 INCISO K), LAS CUALES AFIRMA SERÁN MATERIA DE UNA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EN LA QUE SE DETERMINARÁ Y CUANTIFICARÁ EL CRÉDITO FISCAL CORRESPONDIENTE Y SE NOTIFICARÁ A LA AUTORIDAD FISCAL MUNICIPAL CON EL FIN DE QUE PROCEDA A SU LEGAL COBRO. EN RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES, CONTENIDAS EN LAS PÁGINAS DE LA 37 A LA 43, QUEDA PENDIENTE SU CALIFICACIÓN EN EL ASPECTO ECONÓMICO, HASTA EN TANTO NO SE DEFINA EL CRITERIO OFICIAL APLICABLE, LO ANTERIOR CON EL FIN DE CONTAR CON LOS ELEMENTOS SUFICIENTES Y FORMAR CONVICCIÓN EN RELACIÓN A LA EXISTENCIA DEL MENOSCABO PATRIMONIAL; EN ESE SENTIDO DEL SEGUIMIENTO QUE SE DÉ POR PARTE DE NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR SE INFORMARÁ A ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. EN RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES CONSISTENTES EN INCUMPLIMIENTO A DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE SE PRECISAN EN EL CUERPO DEL INFORME DEFINITIVO EN SUS PÁGINAS 14 A LA 26, INCISOS A) A LA M), 47, 53 A LA 56, 58 Y 59, 65 Y 66, 69, Y DE LA 84 A LA 91, INCISOS A) A LA J), Y DE LA L) A LA Q), QUE NO FUERON SOLVENTADAS DE ACUERDO AL ANÁLISIS EFECTUADO A LA DOCUMENTACIÓN Y ACLARACIONES PRESENTADAS POR LOS CC. PRESIDENTE Y TESORERO MUNICIPAL DE LAS ADMINISTRACIONES 2000-2003 Y 2006-2009, MISMAS QUE FUERON COMUNICADAS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 15, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, Y SE

PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 71, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. **COMPAÑEROS DIPUTADOS:** UNA VEZ QUE TUVIMOS A LA VISTA LOS INFORMES PREVIO Y DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN, DE SU EJERCICIO FISCAL 2006 Y ANALIZADOS QUE HAN SIDO, ES CONVENIENTE HACER DEL CONOCIMIENTO DE ESTA ASAMBLEA LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES**, A EFECTO DE NORMAR UN CRITERIO PARA LA VOTACIÓN DEL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE. LA METODOLOGÍA SEGUIDA POR ESTA COMISIÓN PARA SUSTENTAR EL PRESENTE DICTAMEN, SE BASÓ FUNDAMENTALMENTE EN EL INFORME DEFINITIVO RENDIDO POR NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, EL CUAL FUE AMPLIAMENTE ANALIZADO EN CADA UNO DE SUS RUBROS, CON ESPECIAL ATENCIÓN EN SUS OBSERVACIONES. SE ADVIERTE QUE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA CUMPLIÓ CON LA ATRIBUCIÓN QUE EL ARTÍCULO 4º DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LE CONFIERE. CONSTATAMOS QUE NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN V, DEL NUMERAL REFERIDO, HIZO OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES A LA ENTIDAD FISCALIZADA, A FIN DE MEJORAR SITUACIONES DIVERSAS Y EN SU CASO CORREGIR ANOMALÍAS EN SU ADMINISTRACIÓN. ES IMPORTANTE RESALTAR SOBRE LAS IMPORTANTES FALLAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO SEÑALADAS

POR NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR EN LAS FOJAS 8, 26 A LA 37, 43 A LA 45, 88 Y 89 INCISO K), DE SU INFORME DEFINITIVO, EN DONDE MANIFIESTA QUE EXISTE UN DAÑO PATRIMONIAL, POR LO QUE DEBERÁN FINCARSE LAS RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN. TAMBIÉN SE PUEDE DESTACAR SOBRE LAS OBSERVACIONES VERTIDAS EN LAS PÁGINAS DE LA 37 A LA 43, EN DONDE AFIRMA NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR QUE QUEDA PENDIENTE LA CALIFICACIÓN EN SU ASPECTO ECONÓMICO, HASTA EN TANTO NO SE DEFINA EL CRITERIO OFICIAL APLICABLE, LO ANTERIOR CON EL FIN DE CONTAR CON LOS ELEMENTOS SUFICIENTES Y FORMAR CONVICCIÓN EN RELACIÓN A LA EXISTENCIA DEL MENOSCABO PATRIMONIAL. ES IMPORTANTE TAMBIÉN SEÑALAR QUE NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR YA CONSULTÓ A LA CONSEJERÍA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, A FIN DE CONCLUIR SI EXISTE O NO VIOLACIÓN A LA LEY, Y EN SU CASO QUE SE FINQUEN LAS RESPONSABILIDADES CORRESPONDIENTES. ESTA COMISIÓN ESTÁ DE ACUERDO EN SU CRITERIO DE INTERPRETACIÓN FISCAL, QUE SEÑALA QUE NO SE PUEDE DESPRENDER EXENCIÓN ALGUNA DEL PAGO DE TRÁMITES DERIVADOS DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO. EN CUANTO A LAS CONSTANTES OBSERVACIONES Y CONSISTENTES EN INCUMPLIMIENTO A DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES, QUE SE PRECISAN EN EL INFORME DEFINITIVO, Y VERTIDAS EN SUS PÁGINAS 14 A

LA 26, INCISOS A) A LA M), 47, 53 A LA 56, 58 Y 59, 65 Y 66, 69, Y DE LA 84 A LA 91, INCISOS A) A LA J), Y DE LA I) A LA Q), EN VIRTUD DE QUE NO FUERON SOLVENTADAS, SE RECOMIENDA INSTRUIR A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, E INICIE LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES DE LOS HECHOS; E INFORME PORMENORIZADAMENTE DE LOS AVANCES AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN RAZÓN DE LO ANTES EXPUESTO SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENEN POR RECIBIDOS EN TIEMPO Y FORMA LOS INFORMES PREVIO Y DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2006. **SEGUNDO.-** RESPECTO DE LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: POR NO COBRAR CORRECTAMENTE EL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES (ISAI) DEJÓ DE INGRESAR AL MUNICIPIO UN MONTO DE \$471,237.080, (VER DETALLE EN LAS FOJAS 8 Y 9 DEL INFORME DEFINITIVO); DIVERSOS FALTANTES DE INGRESOS MUNICIPALES POR NO APLICAR LOS COBROS CORRECTAMENTE, DESTACAN LOS FALTANTES POR \$2,569,941.00, \$5,320,247.37 Y \$883,132.62, POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN TRAMITACIONES URBANÍSTICAS E

INSCRIPCIONES A NUEVOS FRACCIONAMIENTOS O AMPLIACIONES A LOS YA EXISTENTES, (VER DETALLES EN LAS FOJAS 26 A LA 37, Y 43 A LA 45, DEL INFORME DEFINITIVO); FALTA DE COMPROBANTES FISCALES PARA EL PAGO DE ESTIMACIONES, (VER DETALLES EN LAS FOJAS 88 Y 89 DEL INFORME DEFINITIVO), TODAS ELLAS FUERON ENCONTRADAS POR NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR EN LA CUENTA PÚBLICA 2006 DEL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN, SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE DETERMINE Y CUANTIFIQUE EL CRÉDITO FISCAL CORRESPONDIENTE Y PROCEDA A SU LEGAL COBRO A QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 21, 22 Y 23 DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA. **TERCERO.-** EN RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES SOBRE COBROS MENORES A LOS SEÑALADOS POR LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, VERTIDAS EN LAS PÁGINAS DE LA 37 A LA 43, DEL INFORME DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2006, DEL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN, SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE DETERMINE Y CUANTIFIQUE EL CRÉDITO FISCAL CORRESPONDIENTE Y PROCEDA A SU LEGAL COBRO A QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 21, 22 Y 23 DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, Y LAS DEMÁS

DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA. **CUARTO.-** EN LO REFERENTE A LAS DIVERSAS Y PERSISTENTES OBSERVACIONES DENTRO DE LAS QUE DESTACAN: EGRESOS SIN JUSTIFICACIONES Y CON FALTA DE COMPROBANTES FISCALES; FALTA DE DOCUMENTACIÓN DE LAS OBRAS REGISTRADAS, (VER LOS DETALLES EN LAS PÁGINAS 14 A LA 26, INCISOS A) A LA M), 47, 53 A 56, 58 Y 59, 65 Y 66, 69, Y DE LA 84 A 91, INCISOS A) A LA J), Y DE LA I) A LA Q), DEL INFORME DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2006, DEL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN); LAS CUALES NO FUERON SOLVENTADAS, SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A PROCEDER DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 71, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, REQUIRIENDO AL SUPERIOR JERÁRQUICO CON EL APERCIBIMIENTO QUE MARQUE LA LEY, E INICIE LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR DICHOS HECHOS. **QUINTO.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA, **NO ES DE APROBARSE Y NO SE APRUEBA** LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE **GENERAL ZUAZUA**, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2006. **SEXTO.-** REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE DICTAMEN A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL

R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DIEGO LÓPEZ CRUZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: DESDE EL ARRANQUE DE LOS TRABAJOS DE ESTA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA HEMOS DENUNCIADO LA MANERA ARBITRARIA EN QUE LA MAYORÍA PANISTA, PRIVILEGIANDO SUS INTERESES, IMPONE SU VOLUNTAD Y SU AGENDA DE TRABAJO. HEMOS VISTO COMO LOS PANISTAS A SU GUSTO Y ANTOJO HAN MANIPULADO LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS EN ESTE CONGRESO. LAMENTABLEMENTE, ESTO YA SE HA CONVERTIDO EN PRÁCTICA RECURRENTE DE UNA FRACCIÓN PARLAMENTARIA QUE PRIVILEGIA EL MAYORITEO SIN ACUDIR AL DIÁLOGO. ESTA ACTITUD HA SIDO DENUNCIADA DESDE DIFERENTES FRENTES DE LA SOCIEDAD NUEVOLEONESA, PERO LOS PANISTAS, FIELES

A SU INCAPACIDAD PARA LOGRAR CONSENSOS, PREFIEREN OPTAR POR PRIVILEGIAR SUS INTERESES PARTIDISTAS Y PERSONALES QUE HACER UNA LABOR LEGISLATIVA OBJETIVA, NEUTRAL Y COMPROMETIDA CON EL ESTADO. ASÍ PUES, EN ÚLTIMAS FECHAS HEMOS VISTO CON DESAGRADO LA MANERA EN QUE LOS DIPUTADOS DE ACCIÓN NACIONAL SIN ARGUMENTOS, SIN FUNDAMENTOS, PERO SÍ CON INTERESES ELECTORALES HAN POLITIZADO EL ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, LO CUAL HEMOS CONSTATADO CON EL RECHAZO DE LA CUENTA PÚBLICA 2006 DEL MUNICIPIO DE GRAL. ZUAZUA Y RESPECTO A LA CUAL LA FRACCIÓN MAYORITARIA, SIN EXPLICACIÓN ALGUNA E IMPONIENDO SUS CRITERIOS POLÍTICOS, DECIDIÓ DESVIRTUAR LOS ELEMENTOS TÉCNICOS QUE PRESENTÓ NUESTRO ÓRGANO FISCALIZADOR. TAN ES ASÍ, QUE EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA DECIDIÓ POR CUENTA PROPIA SEÑALAR EN EL CUERPO DEL DICTAMEN QUE RESPECTO A ALGUNAS OBSERVACIONES EXISTE DAÑO PATRIMONIAL; CUANDO EN NINGUNA PARTE DEL INFORME DEFINITIVO LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA SEÑALA QUE EXISTE DAÑO PATRIMONIAL, LO ÚNICO QUE SEÑALÓ ES QUE ESTAS OBSERVACIONES SE DEBEN A UN ERROR EN EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES, UN ERROR EN EL COBRO DE CONTRIBUCIONES, ESO ES TODO. QUE SEÑALEN QUIÉNES VOTARON EN CONTRA DEL DICTAMEN, CUÁL FUE LA JUSTIFICACIÓN PARA RECHAZAR UNA CUENTA PÚBLICA QUE LA MISMA CONTADURÍA, AHORA AUDITORÍA SUPERIOR, SEÑALÓ

QUE PRESENTA RAZONABLEMENTE EL FLUJO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL. QUE SEÑALEN EN QUÉ PARTE DEL INFORME DEFINITIVO, EL CUAL ES ELABORADO POR UN GRUPO DE AUDITORES CALIFICADOS SE PRECISA QUE EXISTE ALGÚN DAÑO A LA HACIENDA PÚBLICA. CONTINUÓ: EN QUÉ PARTE DE ESE MISMO INFORME SE ADVIERTE DAÑO PATRIMONIAL. DÉJENME LES PRECISO QUE LO ÚNICO QUE SE SEÑALA EN EL INFORME DEFINITIVO ES QUE EL MUNICIPIO DE GRAL. ZUAZUA: PRIMERO, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL FLUJO DE FONDOS DE LA HACIENDA PÚBLICA, TAL COMO SE HA VENIDO SEÑALANDO EN TODAS LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE HEMOS APROBADO. SEGUNDO, QUE RESPECTO A LAS FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO SE PROCEDERÁ A INSTRUIR AL SUPERIOR JERÁRQUICO A QUE DETERMINE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, LO MISMO QUE SE SEÑALÓ EN LAS CUENTAS PÚBLICAS DE SAN NICOLÁS Y SAN PEDRO, AMBAS DEL 2006. QUEDA CLARO QUE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS ESTÁ SIENDO UTILIZADO COMO UNA ARMA POLÍTICA QUE BUSCA UN PROYECTO POLÍTICO ELECTORAL POR PARTE DE LOS DIPUTADOS PANISTAS. YA HEMOS ADVERTIDO EN OTRAS OCASIONES ESTA ACTITUD PREVISIBLE DE ESTOS SEÑORES DIPUTADOS, SIN EMBARGO EL CINISMO Y LA ARBITRARIEDAD QUE ESTÁN HACIENDO CON LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ZUAZUA, ADVIERTE QUE A LOS LEGISLADORES DEL PAN LES IMPORTA POCO LA LEY, CON TAL DE CONSEGUIR SUS DUDOSOS PROPÓSITOS. POR LO QUE EN

RAZÓN DE LO ANTES EXPUESTO, MI FRACCIÓN PARLAMENTARIA, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VOTARÁ EN CONTRA DEL PRESENTE DICTAMEN. RECAPACITEN Y QUE DIOS LOS BENDIGA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. FERNANDO KURI GUIRADO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: LA CUENTA PÚBLICA SON LOS ESTADOS CONTABLES, FINANCIEROS, PATRIMONIALES, PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, LAS CUENTAS ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS QUE INCLUYEN LOS INGRESOS PERCIBIDOS EN EL EJERCICIO DE LOS PROGRAMAS PREVISTOS EN LA LEY Y EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS, LOS SALDOS, LOS CRÉDITOS PÚBLICOS AUTORIZADOS EN EL MES CORRESPONDIENTE. EN ESTE SENTIDO, UNA VEZ QUE FUERON ANALIZADOS LOS INFORMES PREVIO Y DEFINITIVO, ENTREGADOS POR NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, ES QUE SE DETECTARON LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: NO COBRAR CORRECTAMENTE EL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES, ISAI, DEJANDO DE INGRESAR AL MUNICIPIO LA CANTIDAD DE 471 MIL 237.80 PESOS; DIVERSOS FALTANTES POR NO APLICAR COBROS CORRECTAMENTE, DESTACANDO FALTANTES POR 5 MILLONES 320 MIL 247.37 PESOS Y 883 MIL 132.62 PESOS, POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN LA TRAMITACIÓN URBANÍSTICA E INSCRIPCIONES DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS O AMPLIACIONES A LOS QUE YA EXISTEN. A LAS ANTERIORES OBSERVACIONES, SE INSTRUYÓ AL ÓRGANO TÉCNICO A

PROCEDER EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA. EN LO REFERENTE A LAS OBSERVACIONES CONSISTENTES, COBROS MENORES A LOS SEÑALADOS POR LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE DETERMINE Y CUANTIFIQUE EL CRÉDITO FISCAL CORRESPONDIENTE Y PROCEDA A SU LEGAL COBRO A QUIEN RESULTE RESPONSABLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 21, 22 Y 23 DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES. EN LO REFERENTE A LAS DIVERSAS Y PERSISTENTES OBSERVACIONES DE LAS CUALES SE DESTACAN EGRESOS SIN JUSTIFICACIONES Y CON FALTA DE COMPROBANTES FISCALES, FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN OBRAS REALIZADAS, INSTRUYÉNDOSE A NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR A QUE PROCEDA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, EN VIRTUD DE QUE EXISTEN PERSISTENTES OBSERVACIONES EN LA PRESENTE CUENTA PÚBLICA Y QUE LAS MISMAS DENOTAN UN PERJUICIO PARA LA HACIENDA MUNICIPAL, ES QUE ESTAMOS DE ACUERDO EN NO APROBAR LA PRESENTE CUENTA PÚBLICA Y SE INSTRUYA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO A QUE INICIE LOS PROCEDIMIENTOS DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES EN CONTRA DE QUIEN O DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES DE LAS

PRESENTES OBSERVACIONES. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR EXPUESTO, SOLICITO EL VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. CARLOTA VARGAS GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA: NO ES POSIBLE QUE EL DÍA DE HOY SE PRETENDA RECHAZAR UNA CUENTA PÚBLICA DE LA MANERA EN QUE SE ESTÁ PROPONIENDO RECHAZAR ÉSTA. NO ES POSIBLE QUE POR LA SIMPLE VOLUNTAD DE UNA MAYORÍA PARLAMENTARIA LLEGUEMOS AL ABSURDO DE INCULPAR A UN CIUDADANO DE DAÑO PATRIMONIAL CUANDO NO EXISTE TAL COSA. ¿CÓMO SE PUEDE PRETENDER RECHAZAR ESTA CUENTA?, QUE INCLUSO LA ENTONCES CONTADURÍA, AHORA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO MANIFIESTA QUE PRESENTA RAZONABLEMENTE EL FLUJO DE FONDOS. COMPAÑEROS, LO HEMOS DICHO AQUÍ VARIAS VECES, VARIAS VECES NOS HEMOS RECORDADO QUE AL TOMAR PROTESTA COMO DIPUTADOS JURAMOS RESPETAR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DEL ESTADO. NO FALTEMOS A ESE JURAMENTO, NO PRIVILEGIEMOS NINGÚN INTERÉS, NO ANTEPONGAMOS LOS INTERESES PERSONALES NI DE LOS DE PARTIDO, NI NINGUNO DE NUESTRA RESPONSABILIDAD. APELO A ESTE SENTIDO DE RESPONSABILIDAD QUE DEBEMOS TENER. COMO LEGISLADORES, REPITO, ALGO QUE DECIMOS A CADA RATO TAMBIÉN, DEBEMOS ACTUAR CON CONGRUENCIA. NO ES POSIBLE QUE SE PRETENDA RECHAZAR UNA CUENTA PÚBLICA SIN FUNDAMENTO, BASÁNDOSE ÚNICAMENTE EN

ERRORES ADMINISTRATIVOS Y DE CONTROL INTERNO, QUE INCLUSO LA PROPIA CONTADURÍA EN SU INFORME DEFINITIVO SEÑALA COMO TALES, Y QUE AL DÍA DE HOY GRAN PARTE DE ESTOS ERRORES YA HAN SIDO CORREGIDOS O ESTÁN EN PROCESO DE SERLO. EL DÍA EN QUE SE RECHAZÓ LA CUENTA 2006 DEL MUNICIPIO DE ZUAZUA, EL EX ALCALDE ACUDIÓ A ESTE CONGRESO PARA PONER A DISPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA COPIA DE LOS RECIBOS DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL EN DONDE CONSTA CON LA LEYENDA “COMPLEMENTO DE DIFERENCIA EN COBROS”, EL PAGO DE LAS DIFERENCIAS QUE OBSERVÓ LA CONTADURÍA DURANTE LOS TRABAJOS DE AUDITORÍA. LAMENTABLEMENTE, PARECE QUE SE PREFIRIÓ DAR POR CONCLUIDO EL ASUNTO, ANTES DE BRINDARLE LA ATENCIÓN AL EX ALCALDE PARA QUE LES HICIERA LLEGAR LAS COPIAS DE LOS RECIBOS DE PAGO. COMPAÑEROS, EN LOS ÚLTIMOS DÍAS HEMOS APROBADO CUENTAS CON LAS MISMAS OBSERVACIONES QUE LAS DE ZUAZUA 2006, CUENTAS COMO LAS DE SAN NICOLÁS Y LAS DE SAN PEDRO, EN DONDE LAS COMISIONES RESPECTIVAS HAN INSTRUIDO A LA AUDITORÍA SUPERIOR PARA QUE PROCEDA A INICIAR EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES, SIN RECHAZAR LAS CUENTAS PÚBLICAS. NO VEO POR QUÉ RAZÓN HOY SE RECHACE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ZUAZUA, ES LA MISMA SITUACIÓN. POR ESTA RAZÓN, POR RAZÓN DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS, MI FRACCIÓN PARLAMENTARIA VOTARÁ EN CONTRA DEL PRESENTE DICTAMEN Y APELAMOS AL SENTIDO DE RESPONSABILIDAD

DE LA MAYORÍA PANISTA PARA QUE PROCEDA IGUALMENTE. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RICARDO VÁZQUEZ SILVA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS, NO ES DE EXTRAÑARSE LA ACTITUD DE LOS DIPUTADOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, SIENDO QUE EL EX ALCALDE QUE GOBERNÓ EL MUNICIPIO DE LA CUENTA QUE ESTAMOS ANALIZANDO, PUES ES DE SU MISMO PARTIDO. YO QUISIERA QUE HUBIERAN HECHO COMENTARIOS U OBSERVACIONES EN LAS DOS CUENTAS QUE APROBAMOS EN SESIONES PASADAS QUE TAMBIÉN FUERON DE SU PARTIDO QUE CONTENÍAN IRREGULARIDADES Y QUE DE TODOS MODOS SE OPTÓ PORQUE FUERAN APROBADAS LAS MISMAS, AHORA COMO NO LES CONVIENE Y VIENEN A MENCIONAR QUE EN LA CONCLUSIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR O DEL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR SE MENCIONA QUE PRESENTA RAZONABLEMENTE EL FLUJO DE LOS FONDOS DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, A LO CUAL LES SEÑALO QUE EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR NO ESTÁ FACULTADO PARA APROBAR O RECHAZAR UNA CUENTA, SINO SIMPLEMENTE NOS HACE LLEGAR EL EXPEDIENTE. EN OTRAS LEGISLATURAS HA HABIDO CUENTAS PÚBLICAS QUE MENCIONA LO MISMO, QUE PRESENTA RAZONABLEMENTE EL FLUJO DE FONDOS DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL. ADMINISTRACIONES QUE HAN SIDO GOBERNADAS POR OTROS PARTIDOS, ENTRE ELLOS EL

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, Y HAN SIDO RECHAZADAS ESAS CUENTAS POR LA MAYORÍA DE AQUEL ENTONCES, DEL REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, Y AHORA RESULTA QUE COMO SON MINORÍA, AHORA NO CONCLUSIÓN EL ÓRGANO TÉCNICO MENCIONA QUE PRESENTA RAZONABLEMENTE EL FLUJO. YO LES QUIERO DAR UNOS EJEMPLOS DE LAS IRREGULARIDADES, DE LAS VASTAS IRREGULARIDADES QUE EXISTIERON EN LOS MANEJOS DE LOS RECURSOS DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN. SE OBSERVÓ UNA DIFERENCIA EN LA REVISIÓN DE LOS INGRESOS DE LICENCIA DE ROTURA DE PAVIMENTOS, UNA DIFERENCIA POR VALOR DE 913 MIL PESOS, COBRANDO ELLOS NADA MÁS 94 MIL 320 PESOS, Y NO LO ESTABLECIDO POR 1 MILLÓN DE PESOS. OTRO EJEMPLO QUE LES QUIERO DAR, ES UNA CESIÓN DE BIENES POR PARTE DE CASAS “JAVER” Y QUE NO SE LOCALIZARON DOCUMENTOS QUE ACREDITEN QUE EL MUNICIPIO DE GRAL. ZUAZUA ES EL PROPIETARIO DE DICHOS BIENES; DENTRO DE ESOS BIENES SE ENCUENTRA UN CAMIÓN DE BASURA, UNA CAMIONETA “RAM” Y UN EDIFICIO DE LA DEMARCACIÓN DE POLICÍA. Y HAY MÁS EJEMPLOS PARA VER SI, SEGÚN LOS DIPUTADOS DEL PRI, NO SE ORIGINÓ UN PERJUICIO A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL. EN EL EXPEDIENTE RELACIONADO CON EL NÚMERO 54, SE REGISTRARON INGRESOS POR LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO INSCRIPCIÓN DE UN FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL, OBSERVANDO DIFERENCIAS POR VALOR DE 2 MILLONES 763 MIL PESOS, ENTRE LO COBRADO POR 98 MIL PESOS, O SEA, DE 2 MILLONES 763 MIL PESOS, EL

SEÑOR ALCALDE NADA MÁS COBRÓ 98 MIL Y LO ESTABLECIDO ERAN 2 MILLONES 862 MIL PESOS. YO NO SE, AQUÍ ESTAMOS HABLANDO DE MÁS DE 2 MILLONES DE PESOS QUE QUIÉN SABE DÓNDE ESTARÁN COMPAÑEROS DIPUTADOS. SE REVISARON LOS INGRESOS DE LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN DE LOS EXPEDIENTES QUE SE MENCIONAN AL INTERIOR DE ESTE DOCUMENTO, Y HAY UNA DIFERENCIA POR VALOR DE 415 MIL PESOS ENTRE LO COBRADO POR 559 MIL Y LO ESTABLECIDO POR 975 MIL PESOS. Y TODAVÍA FALTAN MUCHÍSIMAS MÁS OBSERVACIONES, ¿Y ASÍ QUIEREN QUE APROBEMOS ESTAS CUENTAS?, ¡POR FAVOR! SE REVISARON LOS INGRESOS DE LAS LICENCIAS DE BARDAS EN LOS EXPEDIENTES RELACIONADOS CON LOS NÚMEROS TAL, TAL Y TAL, OBSERVANDO UNA DIFERENCIA POR VALOR DE MÁS DE UN MILLÓN DE PESOS, ENTRE LO COBRADO POR 10 MIL 659 MIL PESOS Y LO ESTABLECIDO POR MÁS DE UN MILLÓN, ES DECIR, TENÍAN ELLOS QUE COBRAR UN MILLÓN DE PESOS, MÁS DE UN MILLÓN Y NADA MAS COBRARON 10 MIL 659 PESOS EN ESTE RUBRO. PERO RESULTA QUE NO SE VIERON AFECTADAS LAS ARCAS DEL MUNICIPIO. EN LOS EXPEDIENTES RELACIONADOS CON LOS NÚMEROS 8, 9, 10, 12, ETC. NO SE LOCALIZARON LOS COBROS POR LA CANTIDAD DE 2 MILLONES 569 MIL 941 PESOS, NO SE LOCALIZARON LOS COBROS POR 2 MILLONES 569 MIL 941 PESOS. Y SI LE SIGO, SEÑORES DIPUTADOS, PUES ME VOY A PASAR TODA LA TARDE AQUÍ MANIFESTANDO TODAS LAS IRREGULARIDADES EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS DE ESA ADMINISTRACIÓN. NO PUEDE SER POSIBLE QUE

QUERAMOS SOLAPAR ESTE MAL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, QUE NO SEPAMOS DÓNDE QUEDÓ ESTE DINERO QUE DEBIÓ HABER SIDO UTILIZADO EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO. POR LO CUAL COMPAÑEROS DIPUTADOS LES PIDO EL VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ÁLVARO FLORES PALOMO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. PARA VENIR AQUÍ A DECIR TONTERÍAS TODA LA TARDE PUES LA VERDAD DE LAS COSAS NO TIENE SENTIDO. HAY QUE HABLAR CON FUNDAMENTOS Y SOBRE TODO CON DOCUMENTOS, ESTOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LA TESORERÍA MUNICIPAL DE ZUAZUA SON POR LOS MONTOS QUE ANTERIORMENTE EL DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ EN LA PALABRA MENCIONABA DONDE ESTÁN CUBIERTOS CASI LA TOTALIDAD DE LOS PAGOS Y QUE LOS PONGO A DISPOSICIÓN DE ESTA ASAMBLEA. EXISTE UN CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO POR PARTE DE LA INMOBILIARIA Y POR PARTE DEL MUNICIPIO, UN CONVENIO DE PAGO QUE SE ESTÁ EFECTUANDO Y SE ESTÁ ACATANDO COMO SE FIRMÓ. NOSOTROS, LOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, HABLAMOS CON DOCUMENTOS EN MANO, HABLAMOS CON LA RAZÓN, Y NO SIMPLEMENTE POR TRATAR DE POLITIZAR UN ASUNTO POR TRATARSE DE UN MUNICIPIO DE EXTRACCIÓN PRIÍSTA, TRATAR DE ENLODAR LA

ADMINISTRACIÓN DE ESE PERSONAJE Y SIMPLEMENTE LAS PALABRAS DEL COMPAÑERO PUES SE LAS LLEVA EL VIENTO, GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. YO CREO QUE EL TIEMPO PARA EL DERECHO DE AUDIENCIA AL EX ALCALDE LE FUE OTORGADO Y YA PASÓ ESE TIEMPO, ÉL TUVO LA OPORTUNIDAD PARA RESOLVER SU PROBLEMÁTICA ANTES DE QUE SE ENVIARA LA CUENTA A ESTE CONGRESO, LOS TIEMPOS ESTÁN BIEN DEFINIDOS, ESTÁN CLARAMENTE Y AHÍ MISMO EN LA CUENTA PÚBLICA SE REFIERE QUE NO HA SIDO SOLVENTADO LAS OBSERVACIONES QUE LA PROPIA AUDITORIA SEÑALA. ENTONCES NO SE VALE QUE HOY QUIERAN PRETENDER SEÑALAR QUE NO SE LE DIO EL DERECHO DE AUDIENCIA AL EX ALCALDE PORQUE NO ES FACULTAD DE LA COMISIÓN Y NO ES PERTINENTE QUE LA COMISIÓN LA PUEDA RECIBIR PUESTO QUE TUVO SU TIEMPO PARA ELLO. TAMBIÉN SEÑALAR QUE NO SE VALE QUE PORQUE SE DIGA AHÍ QUE RAZONABLEMENTE SE MANEJARON LOS FONDOS Y LOS FLUJOS DE MANERA CORRECTA, POR ESO YA SE DIGA QUE LA CUENTA PÚBLICA ESTA APROBADA, SIN EMBARGO ESO SE PONE EN TODOS, EN TODOS LOS DOCUMENTOS PERO LUEGO REFIERE QUE SE PRESENTA RAZONABLEMENTE, PERO HACE LA OBSERVACIÓN DE LO QUE A CONTINUACIÓN SEÑALARÉ QUE DICE: *“LA CONCLUSIÓN DEL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR ES EN EL SENTIDO DE QUE LA INFORMACIÓN*

PROPORCIONADA POR EL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN, COMO CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE EN EL EJERCICIO FISCAL 2006, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL FLUJO DE FONDOS DE LA HACIENDA PÚBLICA, SALVO LAS OBSERVACIONES MARCADAS EN LAS PÁGINAS 8, 26 A LA 36, 43 A LA 45, 88 Y 89 INCISO K). Y ENTONCES AHÍ ESTÁ SEÑALANDO QUE SÍ RAZONABLEMENTE EN GENERAL, PERO SIN EMBARGO EN PARTICULAR EN ALGUNOS PUNTOS HAY IRREGULARIDADES QUE A JUICIO DE LA COMISIÓN NO SON SUJETAS DE SER APROBADA ESTA CUENTA. ENTONCES YO CREO QUE NO SE VALE DECIR QUE ESTUVO BIEN TODO LO HECHO EN ZUAZUA, Y LAMENTO INCLUSIVE EL QUE SE HAYA HECHO LA DEFENSA, Y AHORA VOY A SEPARAR....

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SI ME PERMITE DIPUTADO, EL DIPUTADO ÁLVARO FLORES PALOMO DESEA HACERLE UNA INTERPELACIÓN, ¿LA ACEPTA USTED?..

NO FUE ACEPTADA LA INTERPELACIÓN EN ESTE MOMENTO SINO HASTA EL FINAL DE SU INTERVENCIÓN.

EL C. DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ CONTINUÓ DICIENDO: “ASÍ COMO CON EL JUICIO POLÍTICO AYER ¿VERDAD?. YO SEÑALARÉ QUE LAMENTO QUE SE ESTÉ DEFENDIENDO A UN EX ALCALDE DE UN MUNICIPIO QUE FUE IMPACTADO Y SE HABLO AQUÍ DE ENLODAR. YO CREO QUE EL QUE ENLODÓ EL FUTURO DE ZUAZUA FUE EL EX ALCALDE

SE ZUAZUA, FUE EL QUE AUTORIZÓ DE MANERA IRREGULAR FRACCIONAMIENTOS QUE TIENE IMPACTADO AL MUNICIPIO DE ZUAZUA. PRECISAMENTE Y CASUALMENTE EL MISMO DÍA QUE VINO EL EX ALCALDE SE ZUAZUA, AQUÍ TUVIMOS UNA REUNIÓN RECIBIENDO A LOS EX ALCALDES, A LOS ALCALDES, ENTRE LOS CUALES VINO EL ALCALDE DE ZUAZUA, Y DE VERAS SE TARDÓ COMO MEDIA HORA PARA REFERIR EL DAÑO QUE LE HICIERON A ZUAZUA EL ANTERIOR ALCALDE CON LAS AUTORIZACIONES DE FRACCIONAMIENTOS CON EL MUY PROBABLE BENEFICIO QUE SE GESTÓ PARA ALGUNOS CUANTOS EN PERJUICIO DE QUIENES VIVEN Y VIVIRÁN EN ZUAZUA. NO PUDE SER POSIBLE QUE ANTE TODO ESA CANTIDAD DE ANOMALÍAS, ANTE ESE DAÑO A UNA COMUNIDAD HOY PODAMOS ESTAR VINIENDO A DEFENDER UNA CUENTA PÚBLICA, Y PODAMOS ESTAR VINIENDO DEFENDER A UN EX ALCALDE QUE DEBERÍA REALMENTE, SI PUDIERA ESTAR PRECISADO EN LAS LEYES DEBERÍA DE ESTAR EN OTRO LUGAR MAS QUE EN SU CASA. DE HECHO TODO ESO PARA MI UN SERVIDOR NO SOY QUIZÁS JURISTA Y TODO ESO PERO, PARA MI PRECISIÓN HASTA EN LA CÁRCEL DEBERÍA ESTAR POR EL DAÑO QUE HIZO A UNA COMUNIDAD COMO ZUAZUA”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MÁS, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS

QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: “CON PERMISO DE LA DIRECTIVA. ES LAMENTABLE QUE QUIEN ME ANTECEDIÓ EN LA PALABRA HABLE DE QUE NOS DEBERÍA DAR VERGÜENZA, DEFENDER A LA ADMINISTRACIÓN SALIENTE EN EL 2006 EN EL MUNICIPIO DE ZUAZUA. CREO YO QUE, LE QUIERO RECORDAR AL DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ EN LA PALABRA, QUE EL VOTÓ A FAVOR DE UNA CUENTA PÚBLICA QUE RECIENTEMENTE COMO ACOSTUMBRA.... NO SE SI TERMINA LA COMPAÑERA NORMA DE HABLAR POR TELÉFONO Ó CONTINUAMOS EN LA TRIBUNA. REGRESANDO A MI TEMA, DECIRLES QUE PENA DEBÍA DE HABERLE DADO CUANDO APROBÓ LA CUENTA PÚBLICA DE SAN NICOLÁS, HACERSE COMO QUE LA VIRGEN LE HABLABA Y OLVIDARSE DEL ACTO DE CORRUPCIÓN QUE COMETIÓ UN FUNCIONARIO PÚBLICO EN SAN NICOLÁS, QUE DADA AL SESGO QUE SE PRESENTA EN EL MOMENTO EN QUE SE HACEN ESOS ANÁLISIS EN LA AUDITORÍA SUPERIOR, EN ESE ENTONCES UN ÓRGANO, EL ÓRGANO QUE LO ANTECEDIÓ, SE LES HAYA PASADO DE NOCHE UN ACTO DE CORRUPCIÓN QUE SÍ TENÍA DAÑO PATRIMONIAL, PORQUE PAGARON POR SERVICIOS NO

RECIBIDOS, Y AHÍ SÍ EL COMPAÑERO HIZO COMO QUE LA VIRGEN LE HABLABA Y AHÍ NO HUBO DOLO Y AHÍ NO HUBO PÉRDIDA, Y AHÍ NO HUBO ROBO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. DÉJEME DECIRLE QUE VERGÜENZA TAMBIÉN DEBERÍA DARLE QUE HAYA PERMITIDO QUE SU PARTIDO LES INSTRUYERA RETENER TODAS LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL 2006, SIMPLEMENTE PORQUE ERA INCONVENIENCIA DE ACCIÓN NACIONAL EMPEZARLAS A GOTEAR EXTRAÑAMENTE EN EL PERÍODO ELECTORAL. PERO DÉJENME DECIRLES QUE ESO, NO SOLO ES LAMENTABLE, ESO NOS PUEDE SER RESPONSABLES POR FALTAS GRAVES ADMINISTRATIVAS. PORQUE LES RECUERDO QUE DE ACUERDO AL ARTICULO 92 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES, POR NUESTRO DESCUIDO DE NO HABER HECHO LA CHAMBA RAZONABLEMENTE DE TRANSITAR LAS CUENTAS PUBLICAS DEL 2006, LAS RESPONSABILIDAD ES ADMINISTRATIVA LAMENTABLEMENTE AQUELLAS DE UNO Y DOS AÑOS YA ESTÁN PRESCRITAS, Y ESO ES DEBIDO A QUE NOSOTROS SIMPLEMENTE MANEJADOS POR UNA MAYORÍA QUE LO ÚNICO QUE LES INTERESA ES HACER DE SUS ASUNTOS TEMAS ELECTORALES, LLEGAMOS A ESTE PUNTO DONDE APENAS ESTAMOS VIENDO CUENTAS PÚBLICAS DESDE EL 2006, EXTRAÑAMENTE POR QUE ESTAMOS A LA VUELTA DE LA ESQUINA DE UN PROCESO ELECTORAL. Y YA YENDO DIRECTAMENTE A ESTA CUENTA PUBLICA, SI EFECTIVAMENTE SE DEJARON DE COBRAR POR DERECHOS Y LICENCIAS RECURSOS. EL COMPAÑERO TAMBIÉN HABLABA DE OTRA COSA QUE LE DEBERÍA DE DAR VERGÜENZA, EL DERECHO DE

AUDIENCIA. QUIERO RECORDARLE QUE MIENTRAS EL SEÑOR EDGAR LÓPEZ ESTUVO AL FRENTE DE LA AUDITORÍA, ESE DERECHO DE AUDIENCIA LES FUE NEGADO A LOS ALCALDES, NI SIQUIERA SE LES NOTIFICÓ DE LA MANERA EN COMO LAS RESOLUCIONES FINALMENTE PROCEDIERON, NI SIQUIERA FUERON NOTIFICADOS EN SU MOMENTO PARA PODER PRESENTAR LOS CONVENIOS QUE SE HABÍAN REALIZADO. ASÍ ES QUE SI DE VERGÜENZAS HABLAMOS, CREO QUE LA MAYORÍA ESTA MÁS LLENA DE VERGÜENZA DE ESTAR POLITIZANDO ALGO QUE TODOS JUNTOS INTENTAMOS TRABAJAR PARA PODER HACER UN ÓRGANO INDEPENDIENTE Y AUTÓNOMO. Y LE RECUERDO, Y ESO QUE TODAVÍA NO HABLAMOS DE LA EMPANIZACIÓN QUE HICIERON DE LA AUDITORÍA SUPERIOR”.

EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA EL DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO PARA PRONUNCIARSE EN CONTRA DEL DICTAMEN, EL C PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO ABRIR UNA RONDA MÁS DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR LO MANIFIESTEN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS PARA ABRIR UNA RONDA MÁS DE ORADORES.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO CIUDADANO DIPUTADO. SUBO A ESTA TRIBUNA PRECISAMENTE A LO QUE YA TODOS PREVEÍAMOS. NO ESTA PASANDO NADA RARO, NADA DEL OTRO MUNDO, SIMPLE Y SENCILLAMENTE DIOS AGARRE CONFESADOS A LOS ALCALDES QUE NO SON DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. CUANDO UN ÓRGANO FISCALIZADOR ESTÁ PARTIDIZADO, CUANDO TIENE GENTE DESDE EL SEÑOR MARENCO QUE NUNCA ACATÓ SU RESPONSABILIDAD DE NO TENER PARTIDIZADO ESE ÓRGANO, ¿QUE PODEMOS PEDIR?. ES MÍNIMO LO QUE MENCIONABA EL DIPUTADO RANULFO MARTÍNEZ, ME EXTRAÑA Y ME VUELVE EXTRAÑAR QUE ESTA MAYORÍA NO HAYA TENIDO LA RESPONSABILIDAD DE LA EQUIDAD, DE LA EQUIDAD QUE DEBE DE GUARDAR TODA CUANTA PÚBLICA. LO QUE LE VA A PASAR O LO QUE LE PUEDA PASAR AL EX PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZUAZUA, LE PUEDE PASAR A LOS DEMÁS EX PRESIDENTES MUNICIPALES QUE NO PERTENECEN AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. LO QUE VENGA A DECIR EL HOY ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ZUAZUA ME PARECE MÍNIMO. QUÉ EXTRAÑO QUE EL SEÑOR DENUNCIA DESPUÉS DE UN AÑO, ¿POR QUE NO DENUNCIAR AL MOMENTO?; ¿POR QUE NO DENUNCIAR EN TIEMPO Y FORMA?, SI ES QUE LE DEJARON UN MUNICIPIO CON GRAVEDAD. SON TIEMPOS POLÍTICOS, Y POR SUPUESTO EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL QUIERE SEGUIR GOBERNANDO EL MUNICIPIO DE ZUAZUA, ESO ES LA

VERDAD, ESO ES AUTÉNTICAMENTE LA VERDAD DEL TEMA EN REFERENCIA. LO QUE ESTÁ PASANDO ES QUE ESTAMOS MIDIENDO UNAS CUANTAS PÚBLICAS CON DIFERENTE VARA, CON DIFERENTE CRITERIO Y ESO SI ES GRAVE. LO DECÍA EL DIPUTADO RICARDO VÁZQUEZ EN TRIBUNA, ME PREOCUPA, ME PREOCUPA LO QUE DIJO RICARDO, NO SE PUEDE HACER ESA DIFERENCIA COMPAÑEROS. SI HAY IRREGULARIDADES EN CUALQUIER CUENTA PÚBLICA, DEL PARTIDO GOBERNANTE O NO DEL PARTIDO GOBERNANTE EN ESTE CONGRESO, HAY QUE HACER LO MISMO, NO HAY QUE HACER DIFERENCIAS, NO HAY QUE HACER DIFERENCIAS, ASÍ SE LLAME LAS JOYAS DE LAS CORONAS QUE TIENE EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ASÍ SE LLAME SAN NICOLÁS, ASÍ SE LLAME SAN PEDRO, HAY QUE HACER LO MISMO QUE SE ESTÁ HACIENDO CON EL MUNICIPIO DE ZUAZUA. ME EXTRAÑA DEL DIPUTADO RICARDO VÁZQUEZ, ¿PERO QUE PODEMOS PEDIR?, SI NO HAN TENIDO LA DIGNIDAD, DE QUE ESE ÓRGANO FISCALIZADOR LO DESEMPANICEN, QUE ENTRE GENTE QUE TENGA LA DIGNIDAD DE HACER LAS CUENTAS CON IGUALDAD, DE DICTAMINAR CON CRITERIO PROPIO. ESTÁN DICTAMINANDO CON EL CORAZÓN AZUL Y CON EL CEREBRO DE LA DIRIGENCIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. ES CUANTO MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 23 VOTOS A FAVOR, (PAN, PRD) Y 15 VOTOS EN CONTRA (PRI, PT, NUEVA ALIANZA), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 4684 DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA ELISA IBARRA JOHNSTON**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 4661 YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS.*

PROCEDIENDO LA DIP. MARÍA ELISA IBARRA JOHNSTON A DAR LECTURA

AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4661) HONORABLE ASAMBLEA:** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LE FUERON TURNADOS A LA **COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL** PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **LOS INFORMES PREVIO Y DEFINITIVO DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VILLALDAMA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006.** **ANTECEDENTES:** CON FECHA 30 DE JUNIO DEL 2007, EL PLENO DE ESTE CONGRESO TURNÓ A ESTA COMISIÓN EL INFORME PREVIO CORRESPONDIENTE AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO QUE NOS OCUPA, DE IGUAL MANERA EN FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2007 NOS FUE TURNADO SU INFORME DEFINITIVO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, REVISAR A EFECTO DE APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES.

DURANTE EL EJERCICIO QUE SE REvisa, LOS **INGRESOS** ASCENDIERON A UN TOTAL DE \$23'050,911.00 (**VEINTITRÉS MILLONES CINCUENTA MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 00/100 M. N.**), LOS CUALES SE INTEGRAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

<u>INGRESOS</u>		
	IMPORTE	%
IMPUESTOS	\$ 738,560.00	3
DERECHOS	154,166.00	1
PRODUCTOS	133,591.00	1
APROVECHAMIENTOS	135,526.00	1
PARTICIPACIONES	14,743,698.00	64
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	568,730.00	2
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	1,279,488.00	
FONDOS DESCENTRALIZADOS	2,636,016.00	11
OTRAS APORTACIONES	2,244,592.00	10
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	14,700.00	-
FINANCIAMIENTO	400,000.00	2
OTROS	1,844.00	-
TOTAL	\$ 23,050,911.00	100

LA MAYOR PARTE DE LA RECAUDACIÓN FUE EN LOS RUBROS CORRESPONDIENTES A PARTICIPACIONES Y FONDOS DESCENTRALIZADOS. EL RUBRO **IMPUESTOS**, SE CONFORMÓ CON LOS CONCEPTOS, PREDIAL; ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y RECARGOS Y ACCESORIOS; MIENTRAS QUE EL DE **DERECHOS**, SE INTEGRÓ POR LOS CONCEPTOS, CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES; CERTIFICACIONES; AUTORIZACIONES; CONSTANCIAS Y REGISTROS; INSCRIPCIONES Y REFRENDOS; REVISIÓN; INSPECCIÓN Y SERVICIOS; OCUPACIÓN DE LA VÍA

PÚBLICA Y DIVERSOS. EL RUBRO **PRODUCTOS** TENEMOS QUE SE INTEGRÓ POR LOS CONCEPTOS ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ARRENDAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES; ESTABLECIMIENTOS A EMPRESAS QUE DEPENDAN DEL MUNICIPIO Y EVENTOS MUNICIPALES, MIENTRAS QUE EL DE **APROVECHAMIENTOS** SE INTEGRÓ POR MULTAS; DONATIVOS Y DIVERSOS. LAS **PARTICIPACIONES**, ESTAS REPRESENTAN EL 64% DE LOS INGRESOS TOTALES. EL **FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES** REPRESENTÓ EL 83% DE LOS INGRESOS TOTALES, CONTRA UN 5% DEL **FONDO NACIONAL DE FOMENTO MUNICIPAL**, MIENTRAS QUE **FONDOS DESCENTRALIZADOS**, REPRESENTARON EL 12%. EN **OTRAS APORTACIONES**, ÉSTE RUBRO REPRESENTA EL 10% DEL TOTAL DE INGRESOS Y FUE INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA: APORTACIONES RECIBIDAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO; OBRAS POR CONDUCTO DEL MUNICIPIO REMANENTE DEL EJERCICIO 2005; PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCUELAS; PROGRAMA PARA ABATIR EL REZAGO EN LA EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA. EL CONCEPTO **CONTRIBUCIÓN DE VECINOS** SE INTEGRO CON APORTACIONES RECIBIDAS PARA OBRA DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MIRADOR SANTA CRUZ; EN EL EJIDO AQUILES SERDÁN, REALIZADA EN EL AÑO 2004; POR ÚLTIMO EL **FINANCIAMIENTO** REPRESENTO EL 2% DE LOS INGRESOS TOTALES Y SE CONSTITUYO POR UN PRÉSTAMO RECIBIDO DE PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO. EN EL RUBRO **OTROS** SE INTEGRÓ CON DEVOLUCIÓN DE PAGO DE RECIBO TELEFÓNICO POR DUPLICIDAD EN EL

MES DE MARZO DEL 2006. AHORA BIEN, EN LO CORRESPONDIENTE A **EGRESOS**, ADVERTIMOS QUE CUENTA CON UN IMPORTE TOTAL DE \$22'595,384.00 (**VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.**), PRESENTÁNDOSE DE MANERA ESQUEMATIZADA EN LA SIGUIENTE TABLA:

EGRESOS:

		IMPORTE	%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	\$	9,513,842.00	42
SERVICIOS COMUNITARIOS		1,757,378.00	8
DESARROLLO SOCIAL		1,587,416.00	7
SEGURIDAD PÚBLICA	Y	201,862.00	1
TRÁNSITO			
MANTENIMIENTO	Y	3,500,154.00	16
CONSERVACIÓN DE ACTIVOS			
ADQUISICIONES		141,221.00	1
FONDO DE INFRAESTRUCTURA		335,144.00	1
SOCIAL			
FONDO PARA EL		1,789,330.00	8
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL			
OBLIGACIONES FINANCIERAS		1,210,082.00	5
OTROS		2,558,955.00	11
TOTAL	\$	22,595,384.00	100

LOS PROGRAMAS SOBRESALIENTES SON: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS, REPRESENTANDO EN SUMA UN 58% DEL TOTAL DE LOS EGRESOS. **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, INTEGRADA POR LOS SUBPROGRAMAS: ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA; GASTOS DE LA FUNCIÓN Y GASTOS ADMINISTRATIVOS, SE EROGÓ LA CANTIDAD DE \$9'513,842.00 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.) POR OTRO

LADO EL PROGRAMA **SERVICIOS COMUNITARIOS** SE INTEGRÓ POR LOS SUBPROGRAMAS, ALUMBRADO PÚBLICO; LIMPIA MUNICIPAL; MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS; PARQUES, JARDINES Y PLAZAS Y PANTEONES MUNICIPALES; EL PROGRAMA **DESARROLLO SOCIAL** SE INTEGRÓ POR LOS SUBPROGRAMAS; EDUCACIÓN; CULTURA; ASISTENCIA SOCIAL; FOMENTO AL DEPORTE; APORTACIONES A CENTROS ASISTENCIALES; Y OTROS. EN **SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO**, SE EROGARON RECURSOS POR UN TOTAL DE \$201,862.00 (DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.), MIENTRAS QUE EN EL PROGRAMA **MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS**, LA CANTIDAD ASCENDIÓ A \$3'500,154.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.) RESPECTO A **ADQUISICIONES**, TENEMOS QUE EN ESTE PROGRAMA LO EROGADO POR EL MUNICIPIO ASCENDIÓ A \$141,221.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS 00/100 M. N.). EN EL RUBRO **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL** SE EROGÓ LA CANTIDAD DE \$335,144.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.), EN EL **FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL** LA CANTIDAD DE \$1'789,330.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M. N.) Y EN **OBLIGACIONES FINANCIERAS** \$1'210,082.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.). EN LO QUE CORRESPONDE AL PROGRAMA **OTROS**, ÉSTE REPRESENTA EL 11% DE LOS EGRESOS

TOTALES Y SE INTEGRA POR LOS SUBPROGRAMAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCUELAS; PROGRAMA PARA ABATIR EL REZAGO EN LA EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA; OBRAS POR CONDUCTO DEL MUNICIPIO Y REMODELACIÓN DEL DIF MUNICIPAL. LA **DISPONIBILIDAD DE FONDOS** AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, ES DE \$1'778,452.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.); LAS **CUENTAS POR COBRAR** A ESTA MISMA FECHA SON POR \$2'425,932.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.) Y LA **DEUDA PÚBLICA** ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$1'359,403.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS 00/100 M. N.). EN EL APARTADO **CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA EN LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES**, SE ANALIZARON LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS, CUENTA PÚBLICA, INFORMES TRIMESTRALES, ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS, ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN, PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS, Y CONTROL INTERNO. RESPECTO AL SEGUIMIENTO DE CUENTAS PÚBLICAS DE EJERCICIOS ANTERIORES, SE INFORMA LO SIGUIENTE: **CUENTA PÚBLICA 2000** EN RELACIÓN AL ACUERDO NO. 235 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN EL CUAL NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2000, CON INSTRUCCIONES DE PROCEDER EN BASE AL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES

PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, AL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES QUE SE DERIVEN DE LAS OBSERVACIONES QUE SE INDICAN EN EL CUERPO DEL DICTAMEN, SE INFORMA LO SIGUIENTE: EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2002, SE NOTIFICO AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EN LA QUE SE DETERMINA Y CUANTIFICA UN CRÉDITO FISCAL POR LA CANTIDAD DE \$250,114.00 (NO SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE EGRESOS POR \$121,388.00, PRÉSTAMOS NO LIQUIDADOS AL TÉRMINO DE LA GESTIÓN POR \$110,500.00 Y LA ACTUALIZACIÓN POR \$18,226.00), A EFECTO DE QUE PROCEDA A SU COBRO, POR IRREGULARIDADES CONTENIDAS EN EL CUERPO DEL DICTAMEN. EL 06 DE AGOSTO DE 2003, SE RECIBIÓ OFICIO SUSCRITO POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, EN EL CUAL MANIFIESTA QUE EL 01 DEL MES Y AÑO CITADOS, SE APROBÓ POR EL R. AYUNTAMIENTO, CANCELAR LOS INTERESES DEL ADEUDO POR EL CRÉDITO FISCAL Y LA PROGRAMACIÓN EN 36 PAGOS MENSUALES A PARTIR DEL MES DE AGOSTO DE 2003, SOLICITADA POR EL C. EX-PRESIDENTE MUNICIPAL, REINTEGRANDO AL 29 DE OCTUBRE DE 2003, LA CANTIDAD DE \$20,000.00 QUEDANDO UN SALDO POR \$211,888.00. EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2004, SE RECIBIÓ OFICIO SUSCRITO POR EL C. ASESOR JURÍDICO MUNICIPAL EN EL CUAL MANIFIESTA QUE ANTE LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA 5 DEL CONVENIO DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2003, CELEBRADO CON EL C. JUAN GILBERTO RAMOS RAMÍREZ, CONSISTENTE EN EL OTORGAMIENTO DE LA FIANZA A FIN DE

GARANTIZAR EL CRÉDITO FISCAL, EL C. TESORERO MUNICIPAL COMO AUTORIDAD FISCAL GIRÓ INSTRUCCIONES CON EL FIN DE INVESTIGAR EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, PROPIEDADES REGISTRADAS A NOMBRE DEL DEUDOR CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CITADO CRÉDITO POR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN. EL 04 DE AGOSTO DE 2006, SE RECIBIÓ OFICIO SUSCRITO POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL EN EL CUAL MANIFIESTA QUE DEBIDO AL CAMBIO DE TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, NO SE HA HECHO EFECTIVO EL EMBARGO PARA GARANTIZAR DICHO CRÉDITO EN PROPIEDAD, QUE SEGÚN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO APARECE A NOMBRE DE LA ESPOSA DEL C. JUAN GILBERTO RAMOS RAMÍREZ, YA QUE SE ENCONTRABA FORMULADO UN PLAN DE PAGOS Y REESTRUCTURA DEL ADEUDO CON EL ANTERIOR TESORERO. POR LO ANTERIOR SE SOLICITA INFORMAR EN QUE SITUACIÓN LEGAL SE ENCUENTRAN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y A LA FECHA. EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, SE COMUNICÓ ESTA OBSERVACIÓN A LOS CC. PRESIDENTES Y TESORERO MUNICIPALES DE LA ADMINISTRACIÓN 2003-2006 PARA QUE HICIERAN LAS ACLARACIONES QUE ESTIMARAN PERTINENTES, NO MANIFESTANDO NADA AL RESPECTO. EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, SE COMUNICÓ ESTA OBSERVACIÓN A LOS CC. PRESIDENTE Y TESORERO MUNICIPALES DE LA ADMINISTRACIÓN 2006-

2009 PARA QUE HICIERAN LAS ACLARACIONES QUE ESTIMARAN PERTINENTES, MANIFESTANDO LO SIGUIENTE: “EN LO QUE RESPECTA A ESTA OBSERVACIÓN, ESTÁ EN TRÁMITE QUE SE PRESENTE EL EX ALCALDE CON LA PERSONA QUE VA A AVALAR EL CONVENIO PARA ASÍ FINIQUITAR Y COMENZAR A PAGAR, POSTERIORMENTE, EL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, LES HARÁ LLEGAR DICHA PAPELERÍA. CUENTA PÚBLICA 2003. EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2005, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 71, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, SE NOTIFICARON AL R. AYUNTAMIENTO LAS FALLAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, A EFECTO DE QUE SE SANCIONE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES. EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2005, SE RECIBIÓ OFICIO SUSCRITO POR EL C. TESORERO MUNICIPAL, EN EL CUAL MANIFIESTA QUE SE ACORDÓ EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 15, DE FECHA 02 DEL MES Y AÑO CITADOS, CREAR UNA COMISIÓN PARA EVALUAR Y DETERMINAR EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LAS FALLAS ADMINISTRATIVAS, DETECTADAS EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2003. POR LO ANTERIOR SE SOLICITA INFORMAR EN QUE SITUACIÓN LEGAL SE ENCUENTRA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y A LA FECHA. AL RESPECTO SE INFORMÓ POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009, ANEXANDO COPIA DEL ACTA DEL CABILDO CELEBRADA EL DÍA 1º DE DICIEMBRE DE 2004, EN LA CUAL EL R.

AYUNTAMIENTO DE VILLALDAMA TOMÓ EL ACUERDO DE SANCIONAR A LOS EX SERVIDORES PÚBLICOS, CC. CARLOS GUADALUPE TREVIÑO SALINAS, JESÚS ESTRADA SOTO Y REYNALDO VALLE SALAZAR, CON UNA AMONESTACIÓN. **CONCLUSIONES:** EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR CONCLUYÓ QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA COMO CUENTA PÚBLICA 2006, POR EL MUNICIPIO DE VILLALDAMA NUEVO LEÓN, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL FLUJO DE LOS FONDOS DE SU HACIENDA PÚBLICA, SALVO LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN LAS FOJAS 16 A 19, 24 Y 49 DEL INFORME DEFINITIVO, LAS CUALES SERÁN MATERIA DE UNA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE CON POSTERIORIDAD EMITIRÁ, DETERMINARÁ Y CUANTIFICARÁ EL CRÉDITO FISCAL CORRESPONDIENTE, NOTIFICÁNDOLE A LA AUTORIDAD FISCAL MUNICIPAL A FIN DE QUE PROCEDA A SU LEGAL COBRO. EN CUANTO A LAS OBSERVACIONES CONSISTENTES EN INCUMPLIMIENTO A DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE SE PRECISAN EN EL CUERPO DEL INFORME DEFINITIVO, EN SUS PAGINAS 19 A LA 24, DE LA 41 A LA 49, Y 51, NO SOLVENTADAS, DE ACUERDO AL ANÁLISIS EFECTUADO, A LA DOCUMENTACIÓN Y ACLARACIONES PRESENTADAS, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 71, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, REQUIRIENDO AL SUPERIOR JERÁRQUICO CON EL APERCIBIMIENTO DE LEY, E INICIE LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN

RESPONSABLES DE LOS HECHOS; INFORMANDO PORMENORIZADAMENTE LOS AVANCES A ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **COMPAÑEROS DIPUTADOS:** UNA VEZ QUE TUVIMOS A LA VISTA LOS INFORMES PREVIO Y DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VILLALDAMA, NUEVO LEÓN, DEL EJERCICIO FISCAL 2006 Y ANALIZADOS QUE HAN SIDO, ES CONVENIENTE HACER DEL CONOCIMIENTO DE ESTA ASAMBLEA LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES**, A EFECTO DE NORMAR UN CRITERIO PARA LA VOTACIÓN DEL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE. SE ADVIERTE QUE NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR CUMPLIÓ CON LA ATRIBUCIÓN QUE EL ARTÍCULO 4º DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LE CONFIERE. LA METODOLOGÍA SEGUIDA POR ESTA COMISIÓN PARA SUSTENTAR EL PRESENTE DICTAMEN, SE BASÓ FUNDAMENTALMENTE EN EL INFORME DEFINITIVO RENDIDO POR NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, EL CUAL FUE AMPLIAMENTE ANALIZADO EN CADA UNO DE SUS RUBROS, CON ESPECIAL ATENCIÓN SOBRE SUS OBSERVACIONES EXPUESTAS. CONSTATAMOS QUE NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN V DEL NUMERAL REFERIDO, HIZO OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES A LA ENTIDAD FISCALIZADA, A FIN DE MEJORAR SITUACIONES DIVERSAS Y EN SU CASO CORREGIR ANOMALÍAS EN LA ADMINISTRACIÓN. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA MANIFIESTA QUE

SÓLO SE APRECIAN EN EL INFORME DE LA CUENTA PÚBLICA QUE NOS OCUPA, OBSERVACIONES EN LOS CONTROLES ADMINISTRATIVOS QUE NO AFECTAN LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL. CABE SEÑALAR QUE RESPECTO A LAS FALLAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO DETECTADAS POR NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR Y SEÑALADAS EN LAS FOJAS 16 A 19, 24 Y 49 DEL INFORME DEFINITIVO, ES CONVENIENTE QUE LES DÉ SEGUIMIENTO, E INFORME DETALLADAMENTE AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN CUANTO A LAS OBSERVACIONES CONSISTENTES EN INCUMPLIMIENTO A DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE SE PRECISAN EN EL INFORME DEFINITIVO, VERTIDAS EN LAS PÁGINAS 19 A LA 24, DE LA 41 A LA 49, Y 51, QUE NO FUERON SOLVENTADAS, SE RECOMIENDA INSTRUIR A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 71, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, REQUIRIENDO AL SUPERIOR JERÁRQUICO CON EL APERCIBIMIENTO DE LEY, E INICIE LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES DE LOS HECHOS; INFORMANDO PORMENORIZADAMENTE LOS AVANCES AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN RAZÓN DE LO ANTES EXPUESTO SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENEN POR RECIBIDOS EN TIEMPO Y

FORMA LOS INFORMES PREVIO Y DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VILLALDAMA, NUEVO LEÓN, DEL EJERCICIO FISCAL 2006.

SEGUNDO.- LA CUENTA PÚBLICA 2006 DEL R. AYUNTAMIENTO DE VILLALDAMA, NUEVO LEÓN, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL FLUJO DE LOS FONDOS DE SU HACIENDA PÚBLICA, SALVO LAS OBSERVACIONES: NO SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE PÓLIZAS DE CHEQUE POR UN MONTO DE 554,820.00, (VER DETALLE EN LAS FOJAS 16 A 19, DEL INFORME DEFINITIVO); SE DETECTARON PÓLIZAS DE CHEQUE POR UN MONTO DE 66,000.00, EN LAS CUALES NO SE ESPECIFICA CLARAMENTE SU CONCEPTO EN CADA UNO DE LOS CHEQUES (VER DETALLE EN LA FOJA 24, DEL INFORME DEFINITIVO); NO SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTE LA PÓLIZA NÚMERO 22, DE FECHA 03 DE MAYO DE 2006, QUE AMPARE EL PAGO MEDIANTE CHEQUE NÚMERO 99, POR UN MONTO DE \$15,600.00 (VER DETALLE EN LA FOJA 49, DEL INFORME DEFINITIVO); SOBRE LAS CUALES RECAERÁ RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA POR LO QUE SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A PROCEDER EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 23, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** EN CUANTO A LAS OBSERVACIONES CONSISTENTES EN INCUMPLIMIENTO DE DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE SE PRECISAN EN EL INFORME DEFINITIVO: SE DETECTÓ CONTROL INADECUADO DEL GASTO PÚBLICO AL NO SOPORTAR DICHO EGRESO CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA COMO LO DISPONEN LOS

ARTÍCULOS 134 A 138, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA (VER DETALLE EN LAS FOJAS 19 A LA 24, DEL INFORME DEFINITIVO); SE REVISARON LOS ASPECTOS NORMATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS DE LAS OBRAS, NO LOCALIZANDO DOCUMENTACIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN (VER DETALLE EN LAS FOJAS DE LA 41 A LA 49 DEL INFORME DEFINITIVO); NO SE LOCALIZARON GESTIONES DE COBRANZA, NI PROPUESTAS DEL C. TESORERO MUNICIPAL AL AYUNTAMIENTO PARA EJERCER LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA RECUPERACIÓN DE DIVERSOS ADEUDOS POR UN MONTO DE \$115,433.00, (VER DETALLE EN LA FOJA 51 DEL INFORME DEFINITIVO); EN VIRTUD DE QUE NO FUERON SOLVENTADAS, SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE PROCEDA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 71, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. **CUARTO.-** EN CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA** LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006, DEL R. AYUNTAMIENTO DE VILLALDAMA, NUEVO LEÓN. **QUINTO.-** LA APROBACIÓN DE LA PRESENTE CUENTA PÚBLICA NO EXIME DE

RESPONSABILIDAD A LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES EN QUE PUDIERAN HABER INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA Y DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA. **SEXTO.-** REMÍTASE COPIA AL R. AYUNTAMIENTO DE VILLALDAMA, NUEVO LEÓN Y A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS, LA CUENTA PÚBLICA SON LOS ESTADOS CONTABLES, FINANCIEROS, PATRIMONIALES, PRESUPUESTALES, PROGRAMÁTICOS ECONÓMICOS, LAS CUENTAS ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE INCLUYEN LOS INGRESOS PERCIBIDOS EN EL EJERCICIO DE LOS PROGRAMAS PREVISTOS EN LA LEY Y LOS PRESUPUESTOS DE

EGRESOS, LOS SALDOS DEL CRÉDITO PÚBLICO AUTORIZADO EN EL MES CORRESPONDIENTE. EN ESTE SENTIDO, QUE UNA VEZ QUE FUERON ANALIZADOS LOS INFORMES PREVIO Y DEFINITIVO ENTREGADOS POR NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, ES QUE SE DETECTARON LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: NO SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE PÓLIZAS DE CHEQUES POR UN MONTO DE \$554 MIL 820 PESOS, DE ESA MISMA FORMA SE DETECTARON PÓLIZAS DE CHEQUES POR UN MONTO DE \$66 MIL PESOS, EN LAS CUALES NOS SE ESPECIFICA CLARAMENTE EL CONCEPTO EN CADA UNO DE LOS CHEQUES, ASÍ COMO NO SE LOCALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTE PÓLIZA NUMERO 22 DE FECHA 3 DE MAYO DE 2006, QUE AMPARA EL PAGO MEDIANTE CHEQUE NUMERO 99 POR UN MONTO DE \$15 MIL 600 PESOS. SOBRE LO ANTERIOR RECAERÁ SANCIONES ADMINISTRATIVAS INSTRUYÉNDOSE A NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, A PROCEDER EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA. ADEMÁS DE LAS OBSERVACIONES CONSISTENTES EN INCUMPLIMIENTOS A DIVERSOS ORDENAMIENTOS, ASÍ COMO INADECUADOS CONTROLES DE GASTO PÚBLICO Y EL NO REALIZAR GESTIONES NI PROPUESTAS PARA EL COBRO DE \$115 MIL 433 PESOS POR EL CIUDADANO TESORERO, INSTRUYÉNDOSE A NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR A QUE PROCEDA, DE LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. AÚN Y CUANDO EXISTEN OBSERVACIONES EN LA PRESENTE CUENTA PÚBLICA,

EN VIRTUD DE LO QUE SE DETERMINÓ EN LOS RESOLUTIVOS, NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DE APROBAR EL PRESENTE, EN DEBIDO A QUE EN LOS INFORMES NO SE DESPRENDE QUE EXISTA PERJUICIO EN CONTRA DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y QUE EN LAS OBSERVACIONES DETECTADAS POR NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN SE LES DARÁ SEGUIMIENTO Y SE PROCEDERÁ AL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR EXPUESTO, ES QUE SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 4661 DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDO

EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 4662, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 23 VOTOS.*

PROCEDIENDO EL DIP. EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4662) HONORABLE ASAMBLEA:** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LE FUERON TURNADOS A LA COMISIÓN **TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL** PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **LOS INFORMES PREVIO Y DEFINITIVO DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VALLECILLO, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006. ANTECEDENTES:** CON FECHA 30 DE JUNIO DEL 2007, EL PLENO DE ESTE CONGRESO TURNÓ A ESTA COMISIÓN EL INFORME PREVIO CORRESPONDIENTE AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO QUE NOS OCUPA, DE IGUAL MANERA EN FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2007,

NOS FUE TURNADO EL INFORME DEFINITIVO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, REVISAR A EFECTO DE APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES. DURANTE EL EJERCICIO QUE SE REvisa, LOS INGRESOS ASCENDIERON A UN TOTAL DE \$19'111,564.00 (**DIECINUEVE MILLONES CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N**), LOS CUALES SE INTEGRAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

INGRESOS:

	IMPORTE	%
IMPUESTOS	\$ 1,229,547.00	6
DERECHOS	81,315.00	1
PRODUCTOS	437,815.00	2
APROVECHAMIENTOS	21,104.00	-
PARTICIPACIONES	11,112,992.00	58
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	571,813.00	3
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	653,448.00	4
FONDOS DESCENTRALIZADOS	1,736,407.00	9
OTRAS APORTACIONES	3,265,133.00	17
OTROS	1,990.00	-
TOTAL	\$ <u>19,111,564.00</u>	<u>100</u>

LA MAYOR PARTE DE LA RECAUDACIÓN FUE EN LOS RUBROS CORRESPONDIENTES A PARTICIPACIONES Y FONDOS DESCENTRALIZADOS. EL RUBRO DE **IMPUESTOS** SE CONFORMÓ POR LOS

CONCEPTOS DE PREDIAL; ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y RECARGOS Y ACCESORIOS; MIENTRAS QUE EL DE **DERECHOS**, SE INTEGRÓ POR LOS CONCEPTOS, CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES; CERTIFICACIONES; AUTORIZACIONES; CONSTANCIAS Y REGISTROS; INSCRIPCIONES Y REFRENDOS; REVISIÓN; INSPECCIÓN Y SERVICIOS. EL RUBRO **PRODUCTOS** TENEMOS QUE SE INTEGRÓ POR LOS CONCEPTOS ARRENDAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES (ARRENDAMIENTO DEL CENTRO SOCIAL) Y EVENTOS MUNICIPALES, MIENTRAS QUE EL DE **APROVECHAMIENTOS** SE INTEGRÓ POR MULTAS; DONATIVOS Y DIVERSOS. LAS **PARTICIPACIONES**, REPRESENTARON EL 58% DE LOS INGRESOS TOTALES. EL **FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES** REPRESENTÓ EL 82% DE LOS INGRESOS TOTALES, CONTRA UN 5% DEL **FONDO NACIONAL DE FOMENTO MUNICIPAL**, MIENTRAS QUE **FONDOS DESCENTRALIZADOS**, REPRESENTARON EL 13%. EL RUBRO DE **OTRAS APORTACIONES**, REPRESENTÓ EL 17% DEL TOTAL DE INGRESOS Y FUE INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA: CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL (PROGRAMA POR UNA VIDA DIGNA) APORTACIONES RECIBIDAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (APOYO ECONÓMICO A LA VIVIENDA PROGRAMA TU CASA 2006); PROGRAMA COMPENSATORIO (UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA); APORTACIÓN RECIBIDA DEL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO, FOMERREY (APORTACIÓN PARA EL PROGRAMA TÚ CASA); FIDENORTE (APORTACIÓN PARA EL PROGRAMA TÚ CASA); OTROS INGRESOS. POR ÚLTIMO EN EL RUBRO

OTROS, SE REGISTRÓ UN INGRESO TOTAL DE \$1,990.00 (UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M. N.), POR DEVOLUCIÓN DE PAGO EN EXCESO MEDIANTE EL CHEQUE 4971 POR LA ELABORACIÓN DE PLATILLOS PARA EVENTO DE DEVELACIÓN DE PLACA MUNICIPIO SALUDABLE.

AHORA BIEN, EN LO CORRESPONDIENTE A **EGRESOS**, ADVERTIMOS QUE CUENTA CON UN IMPORTE TOTAL DE \$18'129,084.00 (**DIECIOCHO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N**), PRESENTÁNDOSE DE MANERA ESQUEMATIZADA EN LA SIGUIENTE TABLA:

EGRESOS:

		IMPORTE	%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	\$	6,284,494.00	35
SERVICIOS COMUNITARIOS		1,055,449.00	6
DESARROLLO SOCIAL		2,442,808.00	13
SEGURIDAD PÚBLICA	Y	21,963.00	-
TRÁNSITO			
MANTENIMIENTO	Y	3,083,883.00	17
CONSERVACIÓN DE ACTIVOS			
ADQUISICIONES		216,576.00	1
DESARROLLO URBANO	Y	507,697.00	3
ECOLOGÍA			
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL		376,506.00	2
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL		514,714.00	3
OBLIGACIONES FINANCIERAS		415,866.00	2
OTROS		3,209,128.00	18
TOTAL	\$	<u>18,129,084.00</u>	<u>100</u>

LOS PROGRAMAS SOBRESALIENTES SON: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS Y OTROS, REPRESENTANDO EN SUMA UN 70% DEL TOTAL DE LOS EGRESOS. **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, RUBRO INTEGRADO POR LOS SUBPROGRAMAS: ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA; GASTOS DE LA FUNCIÓN Y GASTOS ADMINISTRATIVOS, EROGÓ LA CANTIDAD DE \$6'284,494.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.) POR OTRO LADO EL PROGRAMA **SERVICIOS COMUNITARIOS** SE INTEGRÓ POR LOS SUBPROGRAMAS, ALUMBRADO PÚBLICO; LIMPIA MUNICIPAL, MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS, PARQUES, JARDINES Y PLAZAS Y PANTEONES MUNICIPALES, EL PROGRAMA **DESARROLLO SOCIAL** SE INTEGRÓ POR LOS SUBPROGRAMAS; EDUCACIÓN; CULTURA; ASISTENCIA SOCIAL; FOMENTO AL DEPORTE; APORTACIONES A CENTROS ASISTENCIALES; Y OTROS. EN **SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO**, SE EROGARON RECURSOS POR UN TOTAL DE \$21,963.00 (VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.), MIENTRAS QUE EN EL PROGRAMA **MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS**, LA CANTIDAD ASCENDIÓ A \$3'083,883.00 (TRES MILLONES OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.). RESPECTO A **ADQUISICIONES**, TENEMOS QUE EN ESTE PROGRAMA LO EROGADO POR EL MUNICIPIO ASCENDIÓ A \$216,576.00 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.), MIENTRAS QUE EN EL

PROGRAMA **DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA** SE EROGÓ LA CANTIDAD \$507,697.00 (QUINIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.). EN EL RUBRO **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL** SE EROGÓ LA CANTIDAD DE \$376,506.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 00/100 M. N.), EN EL **FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL** LA CANTIDAD DE \$514,714.00 (QUINIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M. N.) Y EN **OBLIGACIONES FINANCIERAS** \$415,866.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.). EN LO QUE CORRESPONDE AL PROGRAMA **OTROS**, ÉSTE REPRESENTA EL 18% DE LOS EGRESOS TOTALES Y SE INTEGRA POR LOS SUBPROGRAMAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCUELAS; PROGRAMA PARA ABATIR EL REZAGO EN LA EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA; PROGRAMA DE APOYO A LA VIVIENDA; GOBIERNO DEL ESTADO (PROGRAMA ESTATAL DE INVERSIÓN) Y PROGRAMA COMPENSATORIO U. I. E. LA **DISPONIBILIDAD DE FONDOS** AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, ES DE \$2'856,517.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M. N.); LAS **CUENTAS POR COBRAR** A ESTA MISMA FECHA SON POR \$2'551,222.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M. N.); Y LA **DEUDA PÚBLICA** ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$438,945.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.). EN EL APARTADO **CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA EN**

LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, SE ANALIZARON LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS, CUENTA PÚBLICA, INFORMES TRIMESTRALES, ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS, PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN, CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS, Y CONTROL INTERNO. **CONCLUSIONES:** EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR CONCLUYÓ QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA COMO CUENTA PÚBLICA 2006, POR EL MUNICIPIO DE VALLECILLO, NUEVO LEÓN, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL FLUJO DE LOS FONDOS DE SU HACIENDA PÚBLICA, SALVO LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN LAS FOJAS 18 Y 45, DEL INFORME DEFINITIVO, LAS CUALES SERÁN MATERIA DE UNA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE CON POSTERIORIDAD EMITIRÁ, DETERMINARÁ Y CUANTIFICARÁ EL CRÉDITO FISCAL CORRESPONDIENTE, NOTIFICÁNDOLE A LA AUTORIDAD FISCAL MUNICIPAL A FIN DE QUE PROCEDA A SU LEGAL COBRO. EN CUANTO A LAS OBSERVACIONES CONSISTENTES EN INCUMPLIMIENTO A DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE SE PRECISAN EN EL CUERPO DEL INFORME DEFINITIVO, EN SUS PAGINAS 10, 16, 17, 18, Y DE LA 39 A LA 46, NO SOLVENTADAS, DE ACUERDO AL ANÁLISIS EFECTUADO, A LA DOCUMENTACIÓN Y ACLARACIONES PRESENTADAS, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 71, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, REQUIRIENDO AL SUPERIOR JERÁRQUICO CON EL APERCIBIMIENTO

DE LEY, E INICIE LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES DE LOS HECHOS; INFORMANDO PORMENORIZADAMENTE LOS AVANCES A ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **COMPAÑEROS DIPUTADOS:** UNA VEZ QUE TUVIMOS A LA VISTA LOS INFORMES PREVIO Y DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO VALLECILLO, NUEVO LEÓN, DEL EJERCICIO FISCAL 2006, Y ANALIZADOS QUE HAN SIDO, ES CONVENIENTE HACER DEL CONOCIMIENTO DE ESTA ASAMBLEA LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES**, A EFECTO DE NORMAR UN CRITERIO PARA LA VOTACIÓN DEL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE. SE ADVIERTE QUE NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR CUMPLIÓ CON LA ATRIBUCIÓN QUE EL ARTÍCULO 4º DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LE CONFIERE. LA METODOLOGÍA SEGUIDA POR ESTA COMISIÓN PARA SUSTENTAR EL PRESENTE DICTAMEN, SE BASÓ FUNDAMENTALMENTE EN EL INFORME DEFINITIVO RENDIDO POR NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, EL CUAL FUE AMPLIAMENTE ANALIZADO EN CADA UNO DE SUS RUBROS, CON ESPECIAL ATENCIÓN SOBRE SUS OBSERVACIONES EXPUESTAS. CONSTATAMOS QUE NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN V DEL NUMERAL REFERIDO, HIZO OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES A LA ENTIDAD FISCALIZADA, A FIN DE MEJORAR SITUACIONES DIVERSAS Y EN SU CASO CORREGIR ANOMALÍAS EN LA ADMINISTRACIÓN. ES IMPORTANTE

SEÑALAR QUE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA MANIFIESTA QUE SÓLO SE APRECIAN EN EL INFORME DE LA CUENTA PÚBLICA 2006, OBSERVACIONES EN LOS CONTROLES ADMINISTRATIVOS QUE NO AFECTAN EL PATRIMONIO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL. CON RESPECTO A LAS FALLAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO DETECTADAS POR NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR Y SEÑALADAS EN LAS FOJAS 18 Y 45 DEL INFORME DEFINITIVO, ES CONVENIENTE SEÑALAR QUE SOBRE LAS MISMAS DICTARÁ UNA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA, EN LA QUE SE DETERMINARÁ Y CUANTIFICARÁ EL CRÉDITO FISCAL CORRESPONDIENTE. EN CUANTO A LAS OBSERVACIONES CONSISTENTES EN INCUMPLIMIENTO A DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE SE PRECISAN EN EL INFORME DEFINITIVO, VERTIDAS EN LAS PÁGINAS 10, 16, 17, 18, Y DE LA 18 A LA 46, EN VIRTUD DE QUE NO FUERON SOLVENTADAS, SE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 71, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, REQUIRIENDO AL SUPERIOR JERÁRQUICO CON EL APERCIBIMIENTO DE LEY, SE INICIEN LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES DE LOS HECHOS; INFORMANDO PORMENORIZADAMENTE LOS AVANCES A ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN RAZÓN DE LO ANTES EXPUESTO SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE

TIENEN POR RECIBIDOS EN TIEMPO Y FORMA LOS INFORMES PREVIO Y DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VALLECILLO, NUEVO LEÓN, DE SU EJERCICIO FISCAL 2006. **SEGUNDO.-** LA CUENTA PÚBLICA 2006 DEL MUNICIPIO DE VALECILLO NUEVO LEÓN, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL FLUJO DE LOS FONDOS DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, SALVO LAS OBSERVACIONES SUBRAYADAS: SE DETECTÓ UN CONTROL INADECUADO DEL GASTO PÚBLICO AL NO SOPORTARSE EL EGRESO CON DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE REUNIERA LOS REQUISITOS FISCALES (VER DETALLES EN LA FOJA 18 DEL INFORME DEFINITIVO); EN LA INSPECCIÓN FÍSICA DE OBRA SE DETECTÓ DEFERENCIA ENTRE LO PAGADO Y LO EJECUTADO, A CARGO DEL CONTRATISTA POR UN MONTO DE \$9,228.85, Y SE DETECTARON 42 M² DE AGRIETAMIENTOS SOBRE LA CARPETA ASFÁLTICA, (VER DETALLES EN LA FOJA 18 DEL INFORME DEFINITIVO); SOBRE LAS CUALES RECAERÁ RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA POR LO QUE SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A PROCEDER EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 23, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** EN CUANTO A LAS OBSERVACIONES CONSISTENTES EN INCUMPLIMIENTO DE DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE SON PRECISADOS EN EL INFORME DEFINITIVO: NO SE LOCALIZARON GESTIONES DE COBRANZA, NI PROPUESTAS DEL C. TESORERO MUNICIPAL AL AYUNTAMIENTO, PARA EJERCER LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA

RECUPERACIÓN DE DIVERSOS ADEUDOS POR UN MONTO DE \$9,643.00, REPRESENTANDO UNA DISMINUCIÓN DEL 26% EN LO RECAUDADO, (VER DETALLE EN LA FOJA 10 DEL INFORME DEFINITIVO); SE DETECTÓ CONTROL INADECUADO DEL GASTO PÚBLICO AL NO SOPORTAR DICHO EGRESO CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 134 A 138, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA (VER DETALLE EN LAS FOJAS 16, 17 Y 18, DEL INFORME DEFINITIVO); SE REVISARON LOS ASPECTOS NORMATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS DE LAS OBRAS, NO LOCALIZANDO DOCUMENTACIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN (VER DETALLE EN LAS FOJAS DE LA 39 A LA 46 DEL INFORME DEFINITIVO); EN VIRTUD DE QUE NO FUERON SOLVENTADAS, SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE PROCEDA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 71, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. **CUARTO.** EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA** LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006, DEL R. AYUNTAMIENTO DE VALLECILLO, NUEVO LEÓN. **QUINTO.** LA APROBACIÓN DE LA PRESENTE

CUENTA PÚBLICA NO EXIME DE RESPONSABILIDAD A LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES EN QUE PUDIERAN HABER INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA Y DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA. **SEXTO.** REMÍTASE COPIA AL R. AYUNTAMIENTO DE VALLECILLO, NUEVO LEÓN Y A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. CLARA LUZ FLORES CARRALES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. ACUDO A ESTA TRIBUNA PARA SOLICITAR SU VOTO A FAVOR DEL DICTAMEN QUE SE ENCUENTRA EN DISCUSIÓN MISMO QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VALLECILLO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006. SOBRE EL PARTICULAR QUIERO MANIFESTAR QUE EL MUNICIPIO CUMPLIÓ EN TIEMPO Y FORMA CON LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA

PÚBLICA EN ESTE PODER LEGISLATIVO, CUMPLIENDO CON LAS FORMALIDADES QUE AL EFECTO ESTABLECEN LAS LEYES RESPECTIVAS. EN DICHA TESITURA, ES DE SEÑALARSE QUE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2006, DEL REFERIDO MUNICIPIO YA HA SIDO ANALIZADA AL INTERIOR DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA ENCONTRANDO QUE LA REFERIDA CUENTA PÚBLICA PRESENTA RAZONABLEMENTE EL FLUJO DE LOS FONDOS DE LA HACIENDA MUNICIPAL. EN VIRTUD DE LO CUAL ES QUE SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO APROBAR EL SENTIDO DEL PRESENTE DICTAMEN, POR LO CUAL QUIENES INTEGRAMOS EL GRUPO LEGISLATIVO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR DEL MISMO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE, COMPAÑEROS DIPUTADOS: SUBO A ESTA TRIBUNA PARA SOLICITAR SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN QUE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DE VALLECILLO, NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006. UNA VEZ QUE FUERON ANALIZADOS LOS INFORMES PREVIOS Y DEFINITIVOS ENTREGADOS POR NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN ES QUE SE DETECTARON LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: NO SE LOCALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE REÚNE LOS REQUISITOS FISCALES. SE ENCONTRARON DIFERENCIAS ENTRE LO PAGADO Y EJECUTADO A CARGO DE CONTRATISTA POR UN MONTO DE \$9

MIL 228.85 PESOS, ASÍ COMO 42 METROS CUADRADOS AGRIETADOS SOBRE LA CARPETA ASFÁLTICA. A LAS ANTERIORES OBSERVACIONES SE INSTRUYÓ AL ÓRGANO TÉCNICO A PROCEDER EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA. EN LO REFERENTE A LAS OBSERVACIONES CONSISTENTES EN EL INCUMPLIMIENTO DE DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES, COMO: NO SE LOCALIZARON GESTIONES DE COBRANZA NI PROPUESTA DEL CIUDADANO TESORERO PARA RECUPERAR DIVERSOS MONTOS, ADEMÁS DE UN IN ADECUADO CONTROL DEL GASTO PÚBLICO AL NO SOPORTAR EL EGRESO CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA REQUERIDA, INSTRUYÉNDOSE A NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR A QUE PROCEDA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. AÚN Y CUANDO EXISTEN OBSERVACIONES EN LA PRESENTE CUENTA PÚBLICA, EN VIRTUD DE LO QUE SE DETERMINÓ EN EL RESOLUTIVO, NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DE APROBAR LA PRESENTE EN DEBIDO A QUE, DE LOS INFORMES NO SE DESPRENDE QUE EXISTA PERJUICIO EN CONTRA DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y QUE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS POR NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN SE LES DARÁ SEGUIMIENTO Y SE PROCEDERÁ AFINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR EXPUESTO, ES QUE SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 4662 DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 5396, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 23 VOTOS.*

PROCEDIENDO EL DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA A DAR LECTURA AL

PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5396) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE NÚMERO 5396, EN FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2008, QUE CONTIENE EL OFICIO 189/2008, DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2008, SIGNADO POR EL LIC. DESIDERIO URTEAGA ORTEGÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ANÁHUAC, NUEVO LEÓN, EN DONDE INFORMA A ESTE CONGRESO QUE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2008 NO SUFRIERON MODIFICACIONES, POR LO QUE SE SEGUIRÁN APLICANDO EN EL EJERCICIO FISCAL 2009. EXCEPTUANDO LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE LOS ÁLAMOS. ANTECEDENTES: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 20 DE LA LEY DEL CATASTRO, EL CABILDO DE ANÁHUAC, NUEVO LEÓN INFORMA QUE EN SU SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008, EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ANÁHUAC, NUEVO LEÓN, APROBÓ LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN QUE ESTARÁN VIGENTES A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2009, SEÑALANDO QUE SERÁN LOS MISMOS QUE SE APLICARON EN EL EJERCICIO FISCAL 2008, EXCEPTUANDO LOS**

NUEVOS FRACCIONAMIENTOS AUTORIZADOS POR LA JUNTA CENTRAL CATASTRAL, ANEXANDO PARA ESTE FIN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. OFICIO 189/2008, DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2008; 2. ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CABILDO, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008.

CONSIDERACIONES: ANALIZADA QUE HA SIDO LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ANÁHUAC, NUEVO LEÓN, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO DE ESTE H. CONGRESO, LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: EL ARTÍCULO 7, DE LA LEY DEL CATASTRO PRECEPTÚA QUE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL O EN SU CASO LA JUNTA CENTRAL CATASTRAL, SE ENCARGARAN DE EMITIR SU OPINIÓN SOBRE LOS ESTUDIOS DE DICHOS VALORES REALIZADOS O CONTRATADOS POR EL MUNICIPIO, MISMOS QUE EL AYUNTAMIENTO PROPODRÁ A ESTA SOBERANÍA PARA SU APROBACIÓN. DE IGUAL MANERA, ESA LEY EN SU ARTÍCULO 20, FACULTA A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS FORMULEN LA PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA SER SOMETIDA A LA CONSIDERACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO. OBSERVANDO EL MARCO LEGAL QUE DA FACULTADES, DETERMINA COMPETENCIAS Y SEÑALA EL PROCEDIMIENTO PARA PROPONER Y FIJAR LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN, TENEMOS QUE: EN EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CABILDO, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008, FIRMADA POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL REPUBLICANO

AYUNTAMIENTO DE ANÁHUAC, NUEVO LEÓN, SE PROPONEN A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, ES PRECISO TOMAR EN CONSIDERACIÓN QUE UNA VEZ QUE LOS VALORES UNITARIOS DEL SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE ANÁHUAC, NUEVO LEÓN, HAN ENTRADO EN VIGOR, TIENEN VIGENCIA INDEFINIDA HASTA QUE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR DICTAMINE MODIFICACIONES AL RESPECTO, DE CONFORMIDAD CON EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 20, DE LA LEY DEL CATASTRO DEL ESTADO, POR LO QUE LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERAMOS PROCEDENTE ACEPTAR EL ACUERDO TOMADO POR EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, EN EL SENTIDO DE QUE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO VIGENTES A PARTIR DEL AÑO 2009, SEA LAS MISMAS QUE SIRVIERON DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA EN EL EJERCICIO FISCAL 2008 Y ACEPTAR LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA LAS NUEVAS COLONIAS Y FRACCIONAMIENTOS QUE FUERON PROPUESTOS. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE TODOS LOS MEXICANOS DE CONTRIBUIR AL GASTO PÚBLICO, ASÍ DE LA FEDERACIÓN COMO DEL DISTRITO FEDERAL O DEL ESTADO Y MUNICIPIO EN QUE RESIDAN, DE LA

MANERA PROPORCIONAL Y EQUITATIVA QUE DISPONGAN LAS LEYES, LA CUAL ENCUENTRA SU CORRELATIVO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN EL ARTÍCULO 34, FRACCIÓN IV, LOS SUSCRITOS AL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XVIII Y 47 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO ÚNICO.-** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 119, TERCER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; Y 20, DE LA LEY DEL CATASTRO, **SE APRUEBAN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE ANÁHUAC, NUEVO LEÓN, LOS CUALES SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN:**

FRACCION-AMIENTO	VALOR APROBADO POR M2, COMO VALOR DE CALLE	CATEGORÍA DE CONSTRUCCIÓN
CAMPESTRE LOS ÁLAMOS	\$ 18.00 PARA LOS LOTES CON FRENTE A LA CARRETERA	TERCERA
CAMPESTRE LOS ÁLAMOS	\$ 15.00 PARA LOS LOTES INTERIORES	TERCERA

TRANSITORIO: ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 01 DE ENERO DEL AÑO 2009. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS**

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y
DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA ELISA IBARRA JOHNSTON**, QUIEN EXPRESÓ: “COMPAÑEROS DIPUTADOS, ES FACULTAD DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO A QUE DENTRO DE SU ÁMBITO DE COMPETENCIA SE FORMULEN LAS PROPUESTAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN LOS CUALES DEBERÁN PRESENTARSE A ESTA SOBERANÍA A SU CONSIDERACIÓN A MÁS TARDAR DE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO EN QUE SE TRATE. EN ESTE SENTIDO, ES QUE LA COMISIÓN DICTAMINADORA DESPUÉS DE ESTUDIAR DETALLADAMENTE LA SOLICITUD TIENE A BIEN PRESENTAR EL PRESENTE DICTAMEN EN EL CUAL SE APRUEBAN LOS VALORES CATASTRALES DE LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS PROPUESTOS POR EL PROMOVENTE A FIN DE QUE ESTOS SIRVAN COMO BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA Y QUE INICIEN SU VIGENCIA A PARTIR DEL EJERCICIO FISCAL 2009. LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV DE

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 119 TERCER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y EL ARTICULO 20 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO. ES POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO QUE SOLICITO A LOS PRESENTES SU VOTO A FAVOR DE ESTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CLARA LUZ FLORES CARRALES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA HABLAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN MISMO QUE CONTIENE LA PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE ANÁHUAC, NUEVO LEÓN LOS CUALES REGIRÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009. ES DE SEÑALARSE QUE EN FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2008 LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ANÁHUAC PRESENTARON A ESTE CONGRESO LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE VALORES UNITARIOS PARA EL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE LOS ÁLAMOS, LO ANTERIOR TODA VEZ QUE EN FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO EL CABILDO APROBÓ PREVIA OPINIÓN DE LA JUNTA CENTRAL CATASTRAL. ASÍ MISMO ES DE SEÑALARSE QUE DURANTE LA REFERIDA SESIÓN DE CABILDO SE ACORDÓ DEJAR EN LOS MISMOS TÉRMINOS LAS TABLAS DE LOS VALORES VIGENTES, MISMOS QUE SERVIRÁN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES RESPECTIVAS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL

2009. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, QUIENES INTEGRAMOS LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LOS INVITAMOS A QUE VOTEN A FAVOR DE DICHO DICTAMEN”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5396 DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 4685, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA

DE TRÁMITE, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 22 VOTOS.

PROCEDIENDO EL DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4685) HONORABLE ASAMBLEA:** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XX DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LE FUERON TURNADOS DENTRO DEL **EXPEDIENTE NÚMERO 4685, A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, LOS INFORMES PREVIO Y DEFINITIVO DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2006. ANTECEDENTES:** CON FECHA 30 DE JUNIO DE 2007, EL PLENO DEL CONGRESO TURNÓ A ESTA COMISIÓN EL INFORME PREVIO CORRESPONDIENTE AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO QUE NOS OCUPA, DE IGUAL MANERA EN FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2007, NOS FUE TURNADO EL INFORME DEFINITIVO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO

LEÓN, REVISAR A EFECTO DE APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES. DURANTE EL EJERCICIO QUE SE REVISAR, LOS **INGRESOS** ASCENDIERON A UN TOTAL DE \$35'140,373.00 (**TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.**), QUE SE INTEGRAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

INGRESOS

	IMPORTE	%
IMPUESTOS	\$ 713,588.00	2
DERECHOS	\$ 353,524.00	1
PRODUCTOS	\$ 835,410.00	2
APROVECHAMIENTOS	\$ 369,204.00	1
PARTICIPACIONES	\$ 18,824,544.00	54
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$ 1,159,990.00	3
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 4,300,608.00	12
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 2,317,727.00	7
OTRAS APORTACIONES	\$ 3,626,833.00	10
FINANCIAMIENTO	\$ 696,047.00	2
OTROS	\$ 1,942,898.00	6
TOTAL	\$ 35,140,373.00	100

LA MAYOR PARTE DE LA RECAUDACIÓN FUE EN LOS RUBROS DE PARTICIPACIONES Y FONDOS PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL. EL RUBRO DE **IMPUESTOS**, SE CONFORMÓ CON LOS CONCEPTOS, PREDIAL; ADQUISICIÓN DE INMUEBLES; DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y RECARGOS. ASÍ MISMO, EL MUNICIPIO RECAUDÓ EN **DERECHOS** LA CANTIDAD DE \$353,524.00 Y SE INTEGRÓ POR LOS CONCEPTOS DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES; CERTIFICACIONES,

AUTORIZACIONES, CONSTANCIAS Y REGISTROS; INSCRIPCIONES Y REFRENDOS; REVISIÓN, INSPECCIÓN Y SERVICIOS; EXPEDICIÓN DE LICENCIAS Y OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA EL RUBRO DE **PRODUCTOS**, TENEMOS QUE SE INTEGRÓ POR LOS CONCEPTOS: ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ARRENDAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES Y EVENTOS MUNICIPALES; MIENTRAS QUE EL DE **APROVECHAMIENTOS** SE INTEGRÓ POR MULTAS, DONATIVOS Y CAUCIONES CUYA PÉRDIDA SE DECLARE A FAVOR DEL MUNICIPIO. EN LO QUE SE REFIERE A LAS **PARTICIPACIONES**, ESTE RUBRO REPRESENTA EL 54% DEL TOTAL. LAS PARTICIPACIONES OBTENIDAS EN EL EJERCICIO SE INTEGRAN POR LOS CONCEPTOS: FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES; FONDO NACIONAL DE FOMENTO MUNICIPAL; TENENCIA; IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS; IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS. EL **FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES** REPRESENTÓ EL 81% DE LOS INGRESOS TOTALES, CONTRA UN 6% DEL **FONDO NACIONAL DE FOMENTO MUNICIPAL**, MIENTRAS QUE EL **FONDO DESCENTRALIZADO**, REPRESENTÓ EL 13%. EN LO QUE CORRESPONDE AL RUBRO **OTRAS APORTACIONES** ESTE SE INTEGRÓ POR LAS APORTACIONES RECIBIDAS DE GOBIERNO DEL ESTADO Y APORTACIONES RECIBIDAS DE LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA. EL RUBRO DE **FINANCIAMIENTO** ASCENDIÓ A LA CANTIDAD DE \$696,047.00; MIENTRAS QUE EN **OTROS** LA CANTIDAD ASCENDIÓ A \$1'942,898.00 REPRESENTANDO ESTE ÚLTIMO RUBRO EL 2% DE LOS INGRESOS TOTALES. LOS **EGRESOS**,

ADVERTIMOS QUE CUENTAN CON UN IMPORTE TOTAL DE \$34'294,138.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.), PRESENTÁNDOSE DE MANERA ESQUEMATIZADA EN LA SIGUIENTE TABLA:

EGRESOS:

	IMPORTE	%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	\$ 15,298,028.00	45
SERVICIOS COMUNITARIOS	2,875,407.00	8
DESARROLLO SOCIAL	1,415,241.00	4
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	18,400.00	-
MANTENIMIENTO		7
CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	2,232,900.00	
ADQUISICIONES	278,416.00	-
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	888,684.00	3
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	1,464,678.00	4
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	4,771,252.00	14
OBLIGACIONES FINANCIERAS	1,324,418.00	4
APLICACIÓN DE OTRAS APORTACIONES	3,726,714.00	11
TOTAL	\$ 34,294,138.00	100

LOS PROGRAMAS SOBRESALIENTES SON: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL QUE REPRESENTAN EN CONJUNTO UN 59% DEL TOTAL DE LOS EGRESOS. EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, INTEGRADA POR LOS SUBPROGRAMAS: ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA; GASTOS DE LA FUNCIÓN Y GASTOS ADMINISTRATIVOS, SE EROGÓ LA CANTIDAD DE \$15'298,029.00. POR OTRO LADO EL PROGRAMA SERVICIOS COMUNITARIOS SE INTEGRÓ POR LOS

SUBPROGRAMAS, ALUMBRADO PÚBLICO; LIMPIA MUNICIPAL; MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS; PARQUES, JARDINES Y PLAZAS. EL PROGRAMA **DESARROLLO SOCIAL** SE INTEGRÓ POR LOS SUBPROGRAMAS, EDUCACIÓN; CULTURA; ASISTENCIA SOCIAL; FOMENTO AL DEPORTE, APORTACIONES A CENTROS ASISTENCIALES Y OTROS. ASÍ MISMO, EL PROGRAMA **SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO** SE EROGÓ LA CANTIDAD \$18,400.00. EN EL PROGRAMA **MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS**, LA CANTIDAD EROGADA POR EL MUNICIPIO ASCENDIÓ A \$2'232,900.00; EN **ADQUISICIONES** LA CANTIDAD FUE DE \$278,416.00 Y EN **DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**, FUE POR UN MONTO DE \$888,684.00. EN EL RUBRO **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL** SE EROGÓ LA CANTIDAD DE \$1'464,678.00, EN EL DE **FORTALECIMIENTO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL** LA CANTIDAD DE \$4'771,252.00, MIENTRAS QUE LAS **OBLIGACIONES FINANCIERAS** ASCENDIERON A LA CANTIDAD DE \$1'324,418.00 Y EN **OTROS** LA CANTIDAD FUE DE \$3'726,714.00. LA **DISPONIBILIDAD DE FONDOS** AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, ES POR \$1'025,043.00; LAS **CUENTAS POR COBRAR** A ESTA MISMA SON POR UN MONTO DE \$2'427,535.00 Y LA **DEUDA PÚBLICA** ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$887,411.00. EN EL APARTADO **CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA EN LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES**, SE ANALIZARON LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS, CUENTA PÚBLICA, INFORMES TRIMESTRALES, ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS, ACTA

DE ENTREGA RECEPCIÓN, PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS, Y CONTROL INTERNO.

CONCLUSIONES: EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR CONCLUYÓ QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA COMO CUENTA PÚBLICA 2006, POR EL MUNICIPIO DE HIDALGO, NUEVO LEÓN, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL FLUJO DE FONDOS DE LA HACIENDA PÚBLICA, SALVO LA OBSERVACIÓN MARCADA EN LA PÁGINA 20 DEL INFORME DEFINITIVO, LA CUAL SERÁ MATERIA DE UNA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE CON POSTERIORIDAD EMITIRÁ, DETERMINARÁ Y CUANTIFICARÁ EL CRÉDITO FISCAL CORRESPONDIENTE NOTIFICÁNDOLE A LA AUTORIDAD FISCAL MUNICIPAL A FIN DE QUE SE PROCEDA A SU LEGAL COBRO, Y LAS OBSERVACIONES CONSISTENTES EN INCUMPLIMIENTO A DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE SE PRECISAN EN EL CUERPO DEL INFORME DEFINITIVO EN SUS PÁGINAS 10, 18, 38 A LA 42 Y 48, NO SOLVENTADAS, DE ACUERDO AL ANÁLISIS EFECTUADO A LA DOCUMENTACIÓN Y ACLARACIONES PRESENTADAS SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 71, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, REQUIRIENDO AL SUPERIOR JERÁRQUICO CON EL APERCIBIMIENTO DE LEY, E INICIE LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES DE LOS HECHOS; INFORMANDO PORMENORIZADAMENTE LOS AVANCES A ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO

LEÓN. **COMPAÑEROS DIPUTADOS:** UNA VEZ QUE TUVIMOS A LA VISTA LOS INFORMES PREVIO Y DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, NUEVO LEÓN, DE SU EJERCICIO FISCAL 2006 Y ANALIZADOS QUE HAN SIDO, ES CONVENIENTE HACER DEL CONOCIMIENTO DE ESTA ASAMBLEA LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES**, A EFECTO DE NORMAR UN CRITERIO PARA LA VOTACIÓN DEL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE. SE ADVIERTE QUE EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR CUMPLIÓ CON LA ATRIBUCIÓN QUE EL ARTÍCULO 4º DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LE CONFIERE. LA METODOLOGÍA SEGUIDA POR ESTA COMISIÓN PARA SUSTENTAR EL PRESENTE DICTAMEN, SE BASÓ FUNDAMENTALMENTE EN EL INFORME DEFINITIVO RENDIDO POR NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, EL CUAL FUE AMPLIAMENTE ANALIZADO EN CADA UNO DE SUS RUBROS, CON ESPECIAL ATENCIÓN SOBRE LAS OBSERVACIONES EXPUESTAS EN EL CITADO INFORME. CONSTATAMOS QUE NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN V, DEL NUMERAL REFERIDO, HIZO OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES A LA ENTIDAD FISCALIZADA, A FIN DE MEJORAR SITUACIONES DIVERSAS Y EN SU CASO CORREGIR ANOMALÍAS EN LA ADMINISTRACIÓN. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR MANIFIESTA QUE SÓLO SE APRECIAN EN EL INFORME DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA QUE NOS OCUPA, OBSERVACIONES EN LOS CONTROLES

ADMINISTRATIVOS QUE NO PONEN EN RIESGO EL PATRIMONIO MUNICIPAL. CABE SEÑALAR QUE RESPECTO A LA OBSERVACIÓN DETECTADA POR NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR Y SEÑALADA EN LA FOJA 20, DE SU INFORME DEFINITIVO, ES CONVENIENTE INSTRUIR A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EMITA, DETERMINE Y CUANTIFIQUE EL CRÉDITO FISCAL CORRESPONDIENTE A LA AUTORIDAD FISCAL MUNICIPAL A FIN DE QUE PROCEDA A SU LEGAL COBRO. EN CUANTO A LAS OBSERVACIONES CONSISTENTES EN INCUMPLIMIENTO A DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE SE PRECISAN EN EL INFORME DEFINITIVO, EN SUS PÁGINAS 10, 18, 38 A LA 42, Y 48, Y QUE NO FUERON SOLVENTADAS, SE RECOMIENDA INSTRUIR A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 71, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, REQUIRIENDO AL SUPERIOR JERÁRQUICO CON EL APERCIBIMIENTO DE LEY, E INICIE LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES DE LOS HECHOS; INFORMANDO PORMENORIZADAMENTE DE SUS AVANCES A ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN RAZÓN DE LO ANTES EXPUESTO SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENEN POR RECIBIDOS EN TIEMPO Y FORMA LOS

INFORMES PREVIO Y DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, NUEVO LEÓN, DE SU EJERCICIO FISCAL 2006. **SEGUNDO.-** EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR SEÑALÓ UNA OBSERVACIÓN CONSISTENTE EN QUE EL REGISTRO DE LA PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO 18528, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2006, POR EL CONCEPTO DE PUBLICIDAD, NO SE LOCALIZÓ EL SOPORTE DOCUMENTAL DE LA PUBLICACIÓN, DENOTANDO ESTO UN CONTROL INADECUADO DEL GASTO PÚBLICO, SEGÚN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 AL 138, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, (VER DETALLE EN LA FOJA 20 DEL INFORME DEFINITIVO); SOBRE ESTA OBSERVACIÓN RECAERÁ UNA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA, Y SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A PROCEDER EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 23, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA, E INFORMAR A ESTE CONGRESO AL MOMENTO DE SU RESOLUCIÓN O EN EL INFORME DE CUENTA PÚBLICA QUE CORRESPONDA. **TERCERO.-** NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR TAMBIÉN ENCONTRÓ OBSERVACIONES CONSISTENTES EN INCUMPLIMIENTO DE DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE SE PRECISAN EN EL INFORME DEFINITIVO, COMO SON: LA APROBACIÓN DE 13-TRECE PERMISOS POR DIVERSOS GIROS, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA NÚMERO 16 DEL CABILDO, DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2006, DETECTANDO QUE NO SE LOCALIZARON

INGRESOS POR EL COBRO DE SU INSCRIPCIÓN, (VER DETALLE EN LA FOJA 10, DEL INFORME DEFINITIVO); SE DESCRIBE EL REGISTRO DE UNA PÓLIZA DE CHEQUE CON NÚMERO 1161, DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2006, POR UN VALOR DE \$19,845.00 A FAVOR DE ALEJANDRO MARTÍNEZ MADERA, BAJO EL CONCEPTO DE ASESORÍA CONTABLE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2006, NO LOCALIZÁNDOSE EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL CUAL SE ESTABLEZCAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES, ASÍ COMO EL SOPORTE DE LOS TRABAJOS DESARROLLADOS; (VER DETALLE EN LA FOJA 18, DEL INFORME DEFINITIVO); SE REVISARON LOS ASPECTOS NORMATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS DE LA OBRAS, NO LOCALIZANDO LA DOCUMENTACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN (VER DETALLES EN LAS FOJAS 38 A LA 42, DEL INFORME DEFINITIVO); SE INCUMPLIÓ CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 130 Y 133 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, RESPECTO DE UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS, TODA VEZ QUE SE AUTORIZÓ EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2006, Y SE PÚBLICO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 16 DE MAYO DEL 2007, EN RELACIÓN AL EJERCICIO 2006, CUANDO DEBIÓ DE SER APROBADA Y PUBLICADA LA MODIFICACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO EN FORMA ANTICIPADA, (VER DETALLE EN LA FOJA 48 DEL INFORME DEFINITIVO); EN VIRTUD DE QUE NO FUERON SOLVENTADAS, SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE

NUEVO LEÓN, PARA QUE PROCEDA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 71, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. **CUARTO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006, DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, NUEVO LEÓN. QUINTO.-** LA APROBACIÓN DE LA PRESENTE CUENTA PÚBLICA NO EXIME DE RESPONSABILIDAD A LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES EN QUE PUDIERAN HABER INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA Y DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA. **SEXTO.-** REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE DICTAMEN AL R. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO, NUEVO LEÓN Y A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ÁLVARO FLORES PALOMO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: HE VENIDO A ESTA TRIBUNA PARA SOLICITARLES SU APOYO AL PRESENTE DICTAMEN EL CUAL CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2006. EN ESTE SENTIDO, QUIERO SEÑALAR QUE DEL ANÁLISIS EFECTUADO POR LA ENTIDAD FISCALIZADORA DE ESTE CONGRESO, SE ADVIERTE QUE EL MUNICIPIO CUMPLIÓ RAZONABLEMENTE CON EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, AJUSTÁNDONOS A LO PRECEPTUADO EN LAS LEYES DE OBRA PÚBLICA, DE LA ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, COMO LA DE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO QUE HAN SIDO PRESENTADAS ACORDE A LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS. EN TANTO, LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA ÓRGANO LEGISLATIVO QUE SUSCRIBE EL PRESENTE DICTAMEN SEÑALA QUE LA CUENTA PÚBLICA FUE PRESENTADA EN TIEMPO Y FORMA QUE DEL ANÁLISIS DE LA MISMA NO SE ADVIERTE UN EJERCICIO INDEBIDO DEL GASTO. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, QUIENES INTEGRAMOS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI, SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE. GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JULIÁN HERNÁNDEZ SANTILLÁN**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA DIRECTIVA. COMPAÑEROS DIPUTADOS: LA CUENTA PÚBLICA ES EL INFORME QUE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS RINDEN DE MANERA CONSOLIDADA Y CONTIENEN LOS ESTADOS CONTABLES, FINANCIEROS, PATRIMONIALES, PRESUPUESTALES, PROGRAMÁTICOS Y ECONÓMICOS, ASÍ MISMO INCLUYEN LAS CUANTAS DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DURANTE EL EJERCICIO DE LOS PROGRAMAS QUE LA LEY LES ESTABLECE. EN ESTE SENTIDO, Y UNA VEZ QUE FUERON ANALIZADOS LOS INFORMES PREVIO Y DEFINITIVOS ENTREGADOS POR NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, ES QUE SE DETECTARON ALGUNAS OBSERVACIONES, LAS CUALES POR SU MAGNITUD NO SON RELEVANTES Y QUE DE TODAS FORMAS ME PERMITO SEÑALARLAS COMO SON: QUE SE REGISTRÓ UN CHEQUE POR CONCEPTO DE PAGO DE PUBLICIDAD Y NO SE LOCALIZÓ EL SOPORTE DOCUMENTAL DE ESTA PUBLICACIÓN, DENOTANDO PUES QUE EXISTE UN CONTROL INADECUADO EN EL REGISTRO DEL GASTO. ASÍ MISMO, SE ENCONTRARON OBSERVACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES, COMO SON LA APROBACIÓN DE 13 PERMISOS POR DIVERSOS GIROS, DETECTANDO QUE NO SE LOCALIZARON LOS INGRESOS POR LOS COBROS DE SU INSCRIPCIÓN. ASÍ MISMO SE REGISTRO UNA PÓLIZA DE CHEQUE POR UN VALOR DE \$19 MIL 845 PESOS, BAJO EL CONCEPTO DE ASESORÍA CONTABLE, NO LOCALIZANDO EL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. Y ASÍ COMO ESTOS TRES EJEMPLOS QUE ACABO DE PONER, HUBO ALGUNOS OTROS, SIN EMBARGO AUN Y CUANDO EXISTEN OBSERVACIONES EN LA PRESENTE CUENTA PÚBLICA DE ESTE NIVEL, NO SE DESPRENDE DE LOS INFORMES QUE RECIBIMOS QUE EXISTA PERJUICIO EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, Y EN VIRTUD DE LAS OBSERVACIONES QUE ACABO DE HACER MENCIÓN, SE LES DARÁ SEGUIMIENTO PUNTUAL POR LA AUTORIDAD SUPERIOR. ES EN ESTE TENOR QUE SOLICITO EL VOTO A FAVOR DEL DICTAMEN QUE FUE LEÍDO ANTERIORMENTE. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 24 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 4685 DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. FERNANDO KURI GUIRADO**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 4677, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 25 VOTOS.*

PROCEDIENDO EL DIP. FERNANDO KURI GUIRADO A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4677) HONORABLE ASAMBLEA:** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XX DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LE FUERON TURNADOS DENTRO DEL **EXPEDIENTE 4677 A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, LOS INFORMES PREVIO Y DEFINITIVO DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006.**

ANTECEDENTES: CON FECHA 30 DE JUNIO DE 2007, EL PLENO DE ESTE CONGRESO TURNÓ A ESTA COMISIÓN EL INFORME PREVIO CORRESPONDIENTE AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO QUE NOS OCUPA, DE IGUAL MANERA EN FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2007, NOS FUE TURNADO EL INFORME DEFINITIVO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, REVISAR A EFECTO DE APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES. DURANTE EL EJERCICIO QUE SE REvisa, LOS **INGRESOS** ASCENDIERON A UN TOTAL DE \$832,439,856.00 (**OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.**), QUE SE INTEGRAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

INGRESOS:

	IMPORTE	<u>%</u>
IMPUESTOS	\$ 321,501,638.00	39
DERECHOS	\$ 30,313,105.00	4
CONTRIBUCIÓN NUEVOS	\$ 8,060,938.00	1
FRACCIONAMIENTOS	\$ 20,600,465.00	2
PRODUCTOS	\$ 41,865,959.00	5
APROVECHAMIENTOS	\$ 298,663,665.00	36
PARTICIPACIONES	\$ 41,037,073.00	5
FONDO DE APORTACIONES	\$ 559,013.00	-
FIDEVALLE	\$ 69,838,000.00	8
FINANCIAMIENTO	\$ 832,439,856.00	100
TOTAL	\$ 832,439,856.00	100

LA MAYOR PARTE DE LA RECAUDACIÓN FUE EN LOS RUBROS DE IMPUESTOS Y APROVECHAMIENTOS, REPRESENTANDO EN SUMA EL 75% DE LOS INGRESOS TOTALES. EL RUBRO DE **IMPUESTOS**, SE CONFORMÓ CON LOS CONCEPTOS, PREDIAL; ADQUISICIÓN DE INMUEBLES; DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y JUEGOS PERMITIDOS. ASÍ MISMO, EL MUNICIPIO RECAUDÓ EN **DERECHOS** LA CANTIDAD DE \$30,313,105.00 Y SE INTEGRÓ POR LOS CONCEPTOS DE COOPERACIÓN PARA OBRAS PÚBLICAS; CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES; INSCRIPCIONES Y REFRENDOS, REVISIÓN, INSPECCIÓN Y SERVICIOS, DIVERSOS. POR LO QUE CORRESPONDE AL RUBRO **PRODUCTOS** TENEMOS QUE SE INTEGRÓ POR LOS CONCEPTOS: ARRENDAMIENTOS O EXPLOTACIÓN DE BIENES, ENAJENACIÓN DE BIENES, RENDIMIENTO BANCARIO Y DIVERSOS; MIENTRAS QUE EL DE **APROVECHAMIENTOS** SE INTEGRÓ POR MULTAS, RECARGOS, SANCIONES Y GASTOS DE EJECUCIÓN; DONATIVOS; DIVERSOS; INGRESO TRASLADO. EN LO QUE SE REFIERE A LAS **PARTICIPACIONES**, ESTE RUBRO REPRESENTA EL 36% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS. LAS PARTICIPACIONES OBTENIDAS EN EL EJERCICIO SE INTEGRAN POR LOS CONCEPTOS: FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES; OTRAS PARTICIPACIONES ESTATALES Y FEDERALES, TENENCIA Y CONTROL VEHICULAR Y APORTACIONES ESTATALES. EL **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL** REPRESENTÓ EL 7% DE LOS INGRESOS

REPORTADOS EN EL RUBRO FONDO DE APORTACIONES, CONTRA UN 93% DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE MUNICIPIOS. EN LO QUE CORRESPONDE AL RUBRO FIDEVALLE ESTE SE INTEGRÓ POR LOS PROGRAMAS MEJORÍA ESPECÍFICA Y APROVECHAMIENTOS. EL RUBRO DE FINANCIAMIENTO REGISTRÓ LA CANTIDAD DE \$69'838,000.00, REPRESENTANDO UN 8% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS OBTENIDOS EN EL EJERCICIO. AHORA BIEN, EN LO CORRESPONDIENTE A EGRESOS, ADVERTIMOS QUE CUENTA CON UN IMPORTE TOTAL DE \$872,265,192.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.), PRESENTÁNDOSE DE MANERA ESQUEMATIZADA EN LA SIGUIENTE TABLA:

EGRESOS:

	IMPORTE	%
SEGURIDAD PÚBLICA	73,647,508.00	9
SERVICIOS PÚBLICOS E IMAGEN URBANA	120,104,802.00	14
INTEGRACIÓN FAMILIAR Y DESARROLLO HUMANO	62,840,818.00	7
DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	27,750,415.00	3
SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL	46,479,529.00	5
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	8,741,631.00	1
PRESTACIONES Y PREVISIÓN SOCIAL	122,829,702.00	14
ASUNTOS DE GOBIERNO	45,550,233.00	5
PROYECTOS SECTORIALES	14,913,610.00	2
OBRA PÚBLICA E INVERSIONES	200,280,041.00	23
TRANSF. A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	6,535,870.00	1
FONDO DE CONTINGENCIA	1,489,937.00	-

ADEUDO DE EJERCICIOS ANTERIORES	12,039,133.00	1
FONDO DE APORTACIONES FEDERALES	41,705,163.00	5
PAGO DE FINANCIAMIENTO	59,303,903.00	7
OTROS EGRESOS	28,052,897.00	3
TOTAL	\$ 872,265,192.00	100

LOS PROGRAMAS SOBRESALIENTES SON: SERVICIOS PÚBLICOS E IMAGEN URBANA, PRESTACIONES Y PREVISIÓN SOCIAL, OBRA PÚBLICA E INVERSIONES, LOS CUALES EN CONJUNTO REPRESENTAN UN 51% DEL TOTAL DE LOS EGRESOS. EL PROGRAMA **SEGURIDAD PÚBLICA** SE INTEGRÓ POR LOS SUBPROGRAMAS, SOPORTE OPERATIVO, POLICÍA; TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL. EL PROGRAMA **SERVICIOS PÚBLICOS E IMAGEN URBANA** SE INTEGRÓ POR LOS SUBPROGRAMAS, SOPORTE OPERATIVO, LIMPIA, ALUMBRADO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO Y MEDIO AMBIENTE E IMAGEN URBANA. EN EL PROGRAMA **INTEGRACIÓN FAMILIAR Y DESARROLLO HUMANO**, LA CANTIDAD EROGADA POR EL MUNICIPIO ASCENDIÓ A \$62'840,818.00; EN **DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS** LA CANTIDAD FUE DE \$27'750,415.00 Y EN **SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL**, EL GASTO FUE POR UN MONTO DE \$46'479,529.00 Y SE INTEGRÓ POR LOS SUBPROGRAMAS SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN; ADMINISTRACIÓN HACENDARIA Y CONTRALORÍA; ADEMÁS EN EL RUBRO DE **PARTICIPACIÓN CIUDADANA** SE EROGÓ LA CANTIDAD DE \$8'741,631.00. EN **PRESTACIONES Y PREVISIÓN SOCIAL** SE EROGÓ LA CANTIDAD \$122'829,702.00; EN **ASUNTOS DE GOBIERNO** ASCENDIÓ A LA CANTIDAD DE 45'550,233.00; LOS **PROYECTOS**

SECTORIALES EL GASTO FUE DE \$14'913,610.00; MIENTRAS QUE EN EL RENGLÓN DE **OBRA PÚBLICA E INVERSIONES** SE APLICÓ LA CANTIDAD DE \$200'280,041.00; LA **TRANSFERENCIA A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS** FUE DE \$6'535,870.00; LOS **ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES** ASCENDIERON A LA CANTIDAD DE \$12'039,133.00. EN EL RUBRO **FONDO DE APORTACIONES FEDERALES** SE EROGÓ LA CANTIDAD DE \$41'705,163.00, Y SE DIVIDIÓ EN LOS SUBPROGRAMAS **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y FONDO DE APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS**, MIENTRAS QUE LOS **ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES** ASCENDIERON A LA CANTIDAD DE \$12'039,133.00 Y EN **OTROS EGRESOS** LA CANTIDAD FUE DE \$28'052,897.00. LA **DISPONIBILIDAD DE FONDOS** AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, ES POR \$51'589,266.00; LAS **CUENTAS POR COBRAR** A ESTA MISMA FECHA SON POR UN MONTO DE \$182'950,426.00 Y LA **DEUDA PÚBLICA** ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$334'435,223.00. EN EL APARTADO **CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA EN LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES**, SE ANALIZARON LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS, CUENTA PÚBLICA, INFORMES TRIMESTRALES, ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS, ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN, PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS Y CONTROL INTERNO. RESPECTO AL SEGUIMIENTO DE CUENTAS PÚBLICAS DE EJERCICIOS ANTERIORES, SE

INFORMA LO SIGUIENTE: CUENTA PÚBLICA 2003 EN RELACIÓN AL ACUERDO NO. 430 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN EL CUAL NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2003, CON INSTRUCCIONES DE PROCEDER DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LOS ARTÍCULOS 7, INCISO A) FRACCIÓN II, 23 FRACCIÓN III, 21, 22 Y 25 DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA Y DEMÁS PRECEPTOS JURÍDICOS APLICABLES, AL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES PENALES QUE RESULTEN, DE CONFORMIDAD CON LO QUE SE INDICA EN EL CUERPO DEL DICTAMEN, SE INFORMA QUE EL 17 DE MAYO DE 2006, SE PRESENTÓ DENUNCIA PENAL EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ADEMÁS, EN ATENCIÓN A LO SEÑALADO POR LOS DIVERSOS 21, 22 Y 23 DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, EN CORRELACIÓN CON LO PRECEPTUADO POR LOS ARTÍCULOS 69, 96, 97 Y 98 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS PRECEPTOS JURÍDICOS APLICABLES, PROCEDA A LA CUANTIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL QUE SE ADVIERTAN, A FIN DE QUE ÉSTA SEA RESARCIDA Y SE INFORMA LO SIGUIENTE: EL 19 DE MAYO DE 2006, SE NOTIFICÓ AL R. AYUNTAMIENTO RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EN LA QUE SE DETERMINA UN QUEBRANTO ECONÓMICO EN PERJUICIO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, POR LA CANTIDAD DE \$52,276,351.00, A EFECTO DE QUE

PROCEDA A SU COBRO POR LAS IRREGULARIDADES CONTENIDAS EN EL CUERPO DEL DICTAMEN, ASÍ COMO, LAS FALLAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, A EFECTO DE QUE SE SANCIONE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. EN FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2006, SE RECIBIÓ OFICIO NO. SA-064/2006 SUSCRITO POR LA C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, POR MEDIO DEL CUAL DEVUELVE A ESTE ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN EL ESCRITO DE FECHA 19 DE MAYO DEL MISMO AÑO, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DEL R. AYUNTAMIENTO DE ESE MUNICIPIO, DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2006, EN EL QUE A SU VEZ, DICHO AYUNTAMIENTO SE DECLARÓ INCOMPETENTE PARA CONOCER DE LA DENUNCIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIAL. ESTE ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN EN RESPUESTA AL CITADO COMUNICADO, MEDIANTE OFICIO NO. 1486/06 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2006, REMITE DE NUEVA CUENTA LA DENUNCIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y PATRIMONIALES DE FECHA 19 DE MAYO DE 2006, EXPONIENDO LOS FUNDAMENTOS LEGALES APLICABLES A FIN DE QUE EL MUNICIPIO COMO AUTORIDAD COMPETENTE INICIE LOS CITADOS PROCEDIMIENTOS. DURANTE EL PROCESO DE REVISIÓN NO SE LOCALIZÓ NI SE PROPORCIONÓ POR LAS

AUTORIDADES MUNICIPALES INFORMACIÓN SOBRE EL SEGUIMIENTO EFECTUADO A LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIAL RESPECTO AL EJERCICIO FISCAL 2003.

CONCLUSIONES: EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR CONCLUYÓ QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA COMO CUENTA PÚBLICA 2006 POR EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL FLUJO DE FONDOS DE LA HACIENDA PÚBLICA, CON EXCEPCIÓN A LAS OBSERVACIONES CONSISTENTES EN INCUMPLIMIENTO A DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE SE PRECISAN EN EL CUERPO DEL INFORME DEFINITIVO EN SUS PÁGINAS 21, Y DE LA 58 A LA 77, NO SOLVENTADAS DE ACUERDO AL ANÁLISIS EFECTUADO A LA DOCUMENTACIÓN Y ACLARACIONES PRESENTADAS, PARA LO CUAL SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 71, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, REQUIRIENDO AL SUPERIOR JERÁRQUICO CON EL APERCIBIMIENTO DE LEY, E INICIE LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES DE LOS HECHOS; INFORMANDO PORMENORIZADAMENTE LOS AVANCES A ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **COMPAÑEROS DIPUTADOS:** UNA VEZ QUE TUVIMOS A LA VISTA LOS INFORMES PREVIO Y DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, DE SU EJERCICIO FISCAL 2006 Y ANALIZADOS QUE HAN SIDO, ES

CONVENIENTE HACER DEL CONOCIMIENTO DE ESTA ASAMBLEA LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES**, A EFECTO DE NORMAR UN CRITERIO PARA LA VOTACIÓN DEL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE. SE ADVIERTE QUE EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR CUMPLIÓ CON LA ATRIBUCIÓN QUE EL ARTÍCULO 4º, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LE CONFIERE. LA METODOLOGÍA SEGUIDA POR ESTA COMISIÓN PARA SUSTENTAR EL PRESENTE DICTAMEN, SE BASÓ FUNDAMENTALMENTE EN EL INFORME DEFINITIVO RENDIDO POR NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, EL CUAL FUE AMPLIAMENTE ANALIZADO EN CADA UNO DE SUS RUBROS, CON ESPECIAL ATENCIÓN SOBRE SUS OBSERVACIONES. CONSTATAMOS QUE NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN V, DEL NUMERAL REFERIDO, HIZO OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES A LA ENTIDAD FISCALIZADA, A FIN DE MEJORAR SITUACIONES DIVERSAS Y EN SU CASO CORREGIR ANOMALÍAS EN LA ADMINISTRACIÓN. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR MANIFIESTA QUE NO SE APRECIAN EN SU INFORME DE CUENTA PÚBLICA QUE NOS OCUPA, OBSERVACIONES QUE PUEдан AFECTAR LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL. EN CUANTO A LAS OBSERVACIONES CONSISTENTES EN INCUMPLIMIENTO A DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE SE PRECISAN EN EL INFORME DEFINITIVO, VERTIDAS EN LAS PÁGINAS 21, Y DE LA 58 A LA 77, QUE NO FUERON SOLVENTADAS, SE RECOMIENDA INSTRUIR A LA AUDITORÍA

SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 71, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, REQUIRIENDO AL SUPERIOR JERÁRQUICO CON EL APERCIBIMIENTO DE LEY, E INICIE LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES DE LOS HECHOS; INFORMANDO PORMENORIZADAMENTE LOS AVANCES A ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN RAZÓN DE LO ANTES EXPUESTO SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENEN POR RECIBIDOS EN TIEMPO Y FORMA LOS INFORMES PREVIO Y DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, DE SU EJERCICIO FISCAL 2006. **SEGUNDO.-** LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, CUMPLE RAZONABLEMENTE CON LAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 4º, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA. **TERCERO.-** EN CUANTO A LAS OBSERVACIONES CONSISTENTES EN INCUMPLIMIENTO DE DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE SE PRECISAN EN EL INFORME DEFINITIVO, COMO SON LA REVISIÓN DE DIVERSOS EXPEDIENTES QUE CONTIENEN LA DOCUMENTACIÓN DE CONCURSOS, QUE SE EFECTUARON PARA LA ADJUDICACIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, SE

OBSERVÓ QUE NO SE CUMPLIÓ CON EL PLAZO DE 10 DIEZ DÍAS HÁBILES PARA FORMALIZAR EL CONTRATO, SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 40, DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, (VER DETALLE EN LA FOJA 21 DEL INFORME DEFINITIVO); ADEMÁS SE DETALLA LA REVISIÓN A LOS ASPECTOS NORMATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS DE LAS OBRAS, NO LOCALIZANDO DOCUMENTACIÓN DE LAS OBRAS REGISTRADAS EN LOS SUBPROGRAMAS, OBRA PÚBLICA Y PROGRAMA AQUÍ DECIDIMOS JUNTOS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. (VER DETALLES EN LAS FOJAS 58 A LA 77, DEL INFORME DEFINITIVO); EN VIRTUD DE QUE NO FUERON SOLVENTADAS, SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE PROCEDA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 71, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. **CUARTO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA** LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006, DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA AL R.

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN Y A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. ESTIMADOS COMPAÑEROS, VENGO A HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN QUE HA SIDO LEÍDO AHORITA POR NUESTRO COMPAÑERO DIPUTADO FERNANDO KURI Y QUE ES RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2006. COMPAÑEROS, LA CUENTA PUBLICA SON LOS ESTADOS CONTABLES, FINANCIEROS PATRIMONIALES, PRESUPUESTALES, PROGRAMÁTICOS, ECONÓMICOS, LAS CUENTAS ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE INCLUYAN LOS INGRESOS PERCIBIDOS, EN EL EJERCICIO DE LOS PROGRAMAS PREVISTOS EN LA LEY Y LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS, LOS SALDOS DEL CRÉDITO

PÚBLICOS AUTORIZADOS EN EL AÑO CORRESPONDIENTE. EN ESE SENTIDO UNA VEZ HAN SIDO ANALIZADOS POR EL ÓRGANO CORRESPONDIENTE Y QUE TAMBIÉN NOS HAN HECHO LLEGAR AQUÍ AL CONGRESO SUS OPINIONES, LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA HA DICTAMINADO DE MANERA UNÁNIME APROBAR LA CUENTA DE ESTE MUNICIPIO AL EJERCICIO 2006 POR HABER REUNIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS Y CUMPLIR CON LAS NORMAS TÉCNICAS DE CARÁCTER FISCAL. POR LO TANTO, YO LES PEDIRÍA QUE VOTARAN A FAVOR DE ESTE DICTAMEN POR SER LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2006. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ÁLVARO FLORES PALOMO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. NADA MÁS UNA PEQUEÑA PARTICIPACIÓN DE MI PARTE. A NOMBRE DE MI BANCADA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, SIENDO CONGRUENTES CON LAS OBSERVACIONES ES QUE TIENE ESTA CUENTA NO TENEMOS PORQUE RECHAZARLA Y POR ESO EN ESE SENTIDO, VA NUESTRO VOTO A FAVOR DEL MISMO DICTAMEN, YA QUE ESTA CUENTA PÚBLICA 2006 DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, QUE NO NOS INTERESA QUE SEA PANISTA O QUE SEA DE OTRO PARTIDO, PERO SIENDO CONGRUENTES CON NUESTROS PRINCIPIOS Y CON NUESTRA MANERA DE LEGISLAR, LA

VAMOS A APROBAR, A PESAR DE QUE TIENE OBSERVACIONES POR PARTE DEL ÓRGANO FISCALIZADOR. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA CON 28 VOTOS A FAVOR Y 2 VOTOS EN CONTRA (PT), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 4677 DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 4683, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA

DE TRÁMITE, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS.

PROCEDIENDO EL DIP. BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4683) HONORABLE ASAMBLEA:** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XX, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LE FUERON TURNADOS DENTRO DEL **EXPEDIENTE NÚMERO 4683 A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, LOS INFORMES PREVIO Y DEFINITIVO DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006. ANTECEDENTES:** CON FECHA 30 DE JUNIO DE 2007, EL PLENO DEL CONGRESO TURNÓ A ESTA COMISIÓN EL INFORME PREVIO CORRESPONDIENTE AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO QUE NOS OCUPA, DE IGUAL MANERA EN FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2007, NOS FUE TURNADO SU INFORME DEFINITIVO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE

Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, REVISAR A EFECTO DE APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES. DURANTE EL EJERCICIO QUE SE REvisa, LOS **INGRESOS** ASCENDIERON A UN TOTAL DE \$26'880,917.00 (**VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M. N**), QUE SE INTEGRAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

INGRESOS:

	IMPORTE	<u>%</u>
IMPUESTOS	\$ 2,070,621.00	8
DERECHOS	\$ 2,588,608.00	10
PRODUCTOS	\$ 543,545.00	2
APROVECHAMIENTOS	\$ 344,747.00	1
PARTICIPACIONES	\$ 11,869,727.00	44
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$ 647,810.00	2
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 2,001,624.00	7
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 4,381,685.00	16
OTRAS APORTACIONES	\$ 2,059,853.00	7
OTROS	\$ 372,697.00	2
TOTAL	\$ 26,880,917.00	100

LA MAYOR PARTE DE LA RECAUDACIÓN FUE EN LOS RUBROS DE PARTICIPACIONES Y FONDOS DESCENTRALIZADOS, REPRESENTANDO EN SUMA EL 60% DE LOS INGRESOS TOTALES. EL RUBRO DE **IMPUESTOS**, SE CONFORMÓ CON LOS CONCEPTOS, PREDIAL; ADQUISICIÓN DE INMUEBLES; DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS; RECARGOS Y ACCESORIOS. ASÍ MISMO, EL MUNICIPIO RECAUDÓ EN **DERECHOS** LA CANTIDAD DE \$2'588,608.00 Y SE INTEGRÓ POR LOS CONCEPTOS DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES; CERTIFICACIONES, AUTORIZACIONES; CONSTANCIAS Y

REGISTROS; INSCRIPCIONES Y REFRENDOS; REVISIÓN, INSPECCIÓN Y SERVICIOS; OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA; RECARGOS Y ACCESORIOS. EL RUBRO DE **PRODUCTOS** SE INTEGRÓ POR LOS CONCEPTOS: ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y ARRENDAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES; INTERESES Y EVENTOS MUNICIPALES; MIENTRAS QUE EL DE **APROVECHAMIENTOS** SE INTEGRÓ POR MULTAS, DONATIVOS Y CAUCIONES CUYA PÉRDIDA SE DECLARE A FAVOR DEL MUNICIPIO. EN LO QUE SE REFIERE A LAS **PARTICIPACIONES**, ESTE RUBRO REPRESENTA EL 44% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS. LAS PARTICIPACIONES OBTENIDAS EN EL EJERCICIO SE INTEGRAN POR LOS CONCEPTOS: FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES; FONDO NACIONAL DE FOMENTO MUNICIPAL; TENENCIA; IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS; IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS. EL **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL** REPRESENTÓ EL 2% DE LOS INGRESOS TOTALES, CONTRA UN 7% DEL **FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL**, MIENTRAS QUE EL **FONDO DESCENTRALIZADO**, REPRESENTÓ EL 16%. EL RUBRO DE **OTRAS APORTACIONES** SE INTEGRÓ POR EL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCUELAS SEP; PROGRAMA PARA ABATIR EL REZAGO EDUCATIVO INICIAL Y BÁSICO; PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCUELAS UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA; APORTACIONES RECIBIDAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO. EL RUBRO **OTROS DE** ASCENDIÓ A LA CANTIDAD DE \$372,697.00 Y FUE INTEGRADO

POR LOS SIGUIENTES PROGRAMAS, SERVICIOS DE GUARDERÍA INFANTIL; PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL; VENTA DE BOLETOS PARQUE RECREATIVO LAGUNA DE SAN MIGUEL; VENTAS DE FRACCIONAMIENTO (PROYECTO URBANÍSTICO, FACTIBILIDAD Y LINEAMIENTOS); VENTA DE ÚTILES ESCOLARES; REINTEGRACIÓN DE SUELDO DE EMPLEADA DE CORREO; RENTA Y ENERGÍA DE KIOSCO Y OTROS INGRESOS. AHORA BIEN, EN LO CORRESPONDIENTE A **EGRESOS**, ADVERTIMOS QUE CUENTA CON UN IMPORTE TOTAL DE \$27'448,816.00 (**VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M. N.**), PRESENTÁNDOSE DE MANERA ESQUEMATIZADA EN LA SIGUIENTE TABLA:

EGRESOS:

	IMPORTE	%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	\$ 11,024,355.00	40
SERVICIOS COMUNITARIOS	2,287,535.00	8
DESARROLLO SOCIAL	3,787,916.00	14
MANTENIMIENTO Y		13
CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	3,601,382.00	
ADQUISICIONES	647,163.00	2
DESARROLLO URBANO Y	2,268,270.00	8
ECOLOGÍA		
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	629,497.00	2
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	2,049,578.00	8
OBLIGACIONES FINANCIERAS	195,713.00	1
OTROS	957,407.00	4
TOTAL	\$ 27,448,816.00	100

LOS PROGRAMAS SOBRESALIENTES SON: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL LAS CUALES EN SUMA REPRESENTAN UN 54% DEL

TOTAL DE LOS EGRESOS. EN **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, INTEGRADA POR LOS SUBPROGRAMAS: ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA; GASTOS DE LA FUNCIÓN Y GASTOS ADMINISTRATIVOS, SE EROGÓ LA CANTIDAD DE \$11'024,355.00. POR OTRO LADO EL PROGRAMA **SERVICIOS COMUNITARIOS** SE INTEGRÓ POR LOS SUBPROGRAMAS, ALUMBRADO PÚBLICO; LIMPIA MUNICIPAL; MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS; PARQUES, JARDINES, PLAZAS. EL PROGRAMA **DESARROLLO SOCIAL** SE INTEGRÓ POR LOS SUBPROGRAMAS, EDUCACIÓN; CULTURA; ASISTENCIA SOCIAL; FOMENTO AL DEPORTE, APORTACIONES A CENTROS ASISTENCIALES Y OTROS. EN EL PROGRAMA **MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS**, LA CANTIDAD EROGADA POR EL MUNICIPIO ASCENDIÓ A \$3'601,382.00; EN **ADQUISICIONES** LA CANTIDAD FUE DE \$647,163.00 Y EN **DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**, EL GASTO FUE POR UN MONTO DE \$2'268,270.00. EN EL RUBRO **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL** SE EROGÓ LA CANTIDAD DE \$629,497.00, EN EL DE **FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL** LA CANTIDAD DE \$2'049,578.00, MIENTRAS QUE LAS **OBLIGACIONES FINANCIERAS** ASCENDIERON A LA CANTIDAD DE \$195,713.00 Y EN **OTROS** EL GASTO LLEGÓ A LA CANTIDAD DE \$957,407.00. LA **DISPONIBILIDAD DE FONDOS** AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, ES POR \$1'332,936.00; LAS **CUENTAS POR COBRAR** A ESTA MISMA SON POR UN MONTO DE \$2'371,424.00 Y LA **DEUDA PÚBLICA** ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$782,341.00. EN EL APARTADO **CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA EN**

LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, SE ANALIZARON LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS, CUENTA PÚBLICA, INFORMES TRIMESTRALES, ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS, ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN, PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS, Y CONTROL INTERNO. EN CUANTO AL APARTADO RELATIVO A CONTROL INTERNO, CABE DESTACAR QUE SE INFORMA QUE COMO CONSECUENCIA DEL ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE, SE DETECTARON OBSERVACIONES EN LOS CONTROLES ADMINISTRATIVOS, LAS CUALES SE COMUNICARON A LOS CC. PRESIDENTE Y TESORERO MUNICIPAL DE LAS ADMINISTRACIONES 2003-2006 Y 2006-2009. **CONCLUSIONES:** EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR CONCLUYÓ QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA COMO CUENTA PÚBLICA 2006, POR EL MUNICIPIO DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL FLUJO DE LOS FONDOS DE LA HACIENDA PÚBLICA, SALVO LA OBSERVACIÓN MARCADA EN LA FOJA 54, DEL INFORME DEFINITIVO, LA CUAL SERÁ MATERIA DE UNA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE CON POSTERIORIDAD EMITIRÁ, DETERMINARÁ Y CUANTIFICARÁ EL CRÉDITO FISCAL CORRESPONDIENTE NOTIFICÁNDOLE A LA AUTORIDAD FISCAL MUNICIPAL CON EL FIN DE QUE SE PROCEDA A SU LEGAL COBRO, Y LAS OBSERVACIONES CONSISTENTES EN INCUMPLIMIENTO A DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE SE PRECISAN EN EL CUERPO DEL INFORME DEFINITIVO EN LAS PÁGINAS 19,

20, 21, 23, 24, 38, A LA 55 Y 61, NO SOLVENTADAS DE ACUERDO AL ANÁLISIS EFECTUADO, A LA DOCUMENTACIÓN Y ACLARACIONES PRESENTADAS, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 71, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, REQUIRIENDO AL SUPERIOR JERÁRQUICO CON EL APERCIBIMIENTO DE LEY, E INICIE LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES DE LOS HECHOS; INFORMANDO PORMENORIZADAMENTE LOS AVANCES A ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **COMPAÑEROS DIPUTADOS:** UNA VEZ QUE TUVIMOS A LA VISTA LOS INFORMES PREVIO Y DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN, DEL EJERCICIO FISCAL 2006 Y ANALIZADOS QUE HAN SIDO, ES CONVENIENTE HACER DEL CONOCIMIENTO DE ESTA ASAMBLEA LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES**, A EFECTO DE NORMAR UN CRITERIO PARA LA VOTACIÓN DEL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE. SE ADVIERTE QUE EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR CUMPLIÓ CON LA ATRIBUCIÓN QUE EL ARTÍCULO 4º DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LE CONFIERE. LA METODOLOGÍA SEGUIDA POR ESTA COMISIÓN PARA SUSTENTAR EL PRESENTE DICTAMEN, SE BASÓ FUNDAMENTALMENTE EN EL INFORME DEFINITIVO RENDIDO POR NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, EL CUAL FUE AMPLIAMENTE ANALIZADO EN CADA UNO DE SUS RUBROS, CON ESPECIAL ATENCIÓN

SOBRE LAS OBSERVACIONES EXPUESTAS. CONSTATAMOS QUE NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN V DEL NUMERAL REFERIDO, HIZO OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES A LA ENTIDAD FISCALIZADA, A FIN DE MEJORAR SITUACIONES DIVERSAS Y EN SU CASO CORREGIR ANOMALÍAS EN LA ADMINISTRACIÓN. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR MANIFIESTA QUE SÓLO SE APRECIAN EN EL INFORME DE LA CUENTA PÚBLICA QUE NOS OCUPA, OBSERVACIONES EN LOS CONTROLES ADMINISTRATIVOS QUE NO AFECTAN LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL. CON RESPECTO A LA FALLA DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DETECTADA POR NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR Y SEÑALADA EN LA FOJA 54 DE SU INFORME DEFINITIVO, ES CONVENIENTE QUE SE LE INSTRUYA PARA QUE EMITA SU FALLO, DETERMINE Y CUANTIFIQUE EL CRÉDITO FISCAL CORRESPONDIENTE, Y NOTIFIQUE A LA AUTORIDAD FISCAL MUNICIPAL A FIN DE QUE PROCEDA A SU LEGAL COBRO. EN CUANTO A LAS OBSERVACIONES CONSISTENTES EN INCUMPLIMIENTO A DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE SE PRECISAN EN EL INFORME DEFINITIVO, EN SUS PÁGINAS 19, 20, 21, 23, 24, 38 A LA 55 Y 61, QUE NO FUERON SOLVENTADAS, SE RECOMIENDA INSTRUIR A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 71, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y

MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, REQUIRIENDO AL SUPERIOR JERÁRQUICO CON EL APERCIBIMIENTO DE LEY, E INICIE LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES DE LOS HECHOS; INFORMANDO PORMENORIZADAMENTE SOBRE SUS AVANCES A ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN RAZÓN DE LO ANTES EXPUESTO SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENEN POR RECIBIDOS EN TIEMPO Y FORMA LOS INFORMES PREVIO Y DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN, DEL EJERCICIO FISCAL 2006. **SEGUNDO.-** LA CUENTA PÚBLICA 2006 DEL R. AYUNTAMIENTO DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL FLUJO DE LOS FONDOS DE SU HACIENDA PÚBLICA, SALVO EN LA OBSERVACIÓN EN DONDE SE DETECTARON DIFERENCIAS ENTRE LO PAGADO Y LO EJECUTADO A CARGO DEL CONTRATISTA POR UN MONTO DE \$26,398.46, EN LA OBRA RELACIONADA CON EL NÚMERO 8, (VER DETALLE EN LA FOJA 54, DEL INFORME DEFINITIVO); SOBRE LA CUAL RECAERÁ RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA POR LO QUE SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A PROCEDER EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 23, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** EN CUANTO A LAS OBSERVACIONES CONSISTENTES EN INCUMPLIMIENTO DE DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE SE

PRECISAN EN EL INFORME DEFINITIVO: SE REGISTRARON CHEQUES CON NÚMEROS 8815 Y 8816 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2006, A NOMBRE DE LA C. A. ROSALÍA VICENTE LÓPEZ, POR VALOR DE \$71,772.00 Y \$63,940.00 RESPECTIVAMENTE, ANEXANDO FICHAS DE DEPÓSITO A NOMBRE DE LA MISMA PERSONA FÍSICA, BAJO EL CONCEPTO, PAGO DE TÍTULOS ARANCELARIOS, GASTOS DE TRANSPORTACIÓN Y HONORARIOS DE 12 VEHÍCULOS LOS CUALES NO SE RECIBIERON, POR LO CUAL SE PRESENTÓ DENUNCIA DE HECHOS, (VER DETALLE EN LA FOJA 19 DEL INFORME DEFINITIVO); SE DETECTÓ CONTROL INADECUADO DEL GASTO PÚBLICO, POR UN MONTO GLOBAL DE \$23,690.00, YA QUE TODO EGRESO DEBE ESTAR SOPORTADO CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES EXIGIDOS POR LOS ARTÍCULOS 30 Y 31 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, (VER DETALLES EN LAS FOJAS 20, 21, 23 Y 24, DEL INFORME DEFINITIVO); SE REVISARON LOS ASPECTOS NORMATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS DE LAS OBRAS, NO LOCALIZANDO DOCUMENTACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, ADEMÁS ESTAS PRESENTARON ATRASOS DE HASTA 80 DÍAS, AUNADO A QUE LOS CONTRATISTAS RECIBIERON PAGOS PARCIALES ANTES DE HABER EJECUTADO TRABAJOS, (VER DETALLES EN LAS FOJAS 38 A LA 55, DEL INFORME DEFINITIVO); EN VIRTUD DE QUE NO FUERON SOLVENTADAS, SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE PROCEDA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 71,

DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. **CUARTO.-** EN CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006 DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN. QUINTO.-** LA APROBACIÓN DE LA PRESENTE CUENTA PÚBLICA NO EXIME DE RESPONSABILIDAD A LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES EN QUE PUDIERAN HABER INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA Y DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA. **SEXTO.-** REMÍTASE COPIA AL R. AYUNTAMIENTO DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN Y A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RICARDO VÁZQUEZ SILVA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS, LA CUENTA PÚBLICA DE LOS ESTADOS CONTABLES, FINANCIEROS PATRIMONIALES, PRESUPUESTALES, PROGRAMÁTICOS, Y LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE INCLUYAN LOS INGRESOS PERCIBIDOS, EN EL EJERCICIO DE LOS PROGRAMAS PREVISTOS EN LA LEY DE ACUERDO A LA APLICACIÓN CORRESPONDIENTE, HA SIDO ANALIZADA POR LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y EN ESTE SENTIDO, UNA VEZ QUE FUERON ANALIZADOS LOS INFORMES PREVIO Y DEFINITIVO ENTREGADOS POR NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, SE DETECTARON ALGUNAS IRREGULARIDADES, AÚN Y CUANDO EXISTEN ESAS OBSERVACIONES EN LA PRESENTE CUENTA PUBLICA, EN VIRTUD DE LO QUE SE DETERMINÓ EN LOS RESOLUTIVOS, NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DE APROBAR EL PRESENTE INFORME YA QUE NO SE DESPRENDE QUE EXISTA PERJUICIO EN CONTRA DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y QUE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS POR NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN LES DARÁ SEGUIMIENTO. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, LES SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ÁLVARO FLORES PALOMO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA

ASAMBLEA AEL EXPEDIENTE NUMERO 4683 QUE CONTIENE LOS INFORMES PREVIO Y DEFINITIVOS DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006, DONDE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA EN SU CALIDAD DE ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR DE ESTE PODER LEGISLATIVO TIENE LAS ATRIBUCIONES DE REVISAR Y EVALUAR SI LOS RECURSOS PÚBLICOS SE APLICARON DE MANERA CORRECTA, POR LO QUE DESPUÉS DEL ANÁLISIS Y ESTUDIO HIZO LLEGAR ESTA INFORMACIÓN POR MEDIO DEL INFORME DEFINITIVO. POR LO QUE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL SE LE TURNÓ PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL INFORME DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN, PARA SU EJERCICIO FISCAL 2006, CONCLUYENDO QUE PRESENTA RAZONABLEMENTE EL FLUJO DE LOS FONDOS PÚBLICOS. NO PODEMOS DEJAR DE OBSERVAR QUE EN EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO REMITIDO A ESTA SOBERANÍA SE ADVIERTEN FALLAS QUE LA PROPIA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA SEÑALA COMO DE TIPO ADMINISTRATIVAS COMO FUE EL CASO DE SAN PEDRO, LO CUAL NO AFECTA EL PATRIMONIO DE SU HACIENDA PÚBLICA, POR ESO MISMO ES QUE SIENDO CONGRUENTES CON NOSOTROS, CON NUESTRAS PARTICIPACIONES DEL REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE ACUERDO EN LO PRECEPTUADO EN EL ARTICULO 63 FRACCIÓN 13 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES QUE LE

PEDIMOS VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 24 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 4683 DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. RICARDO VÁZQUEZ SILVA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO, ASÍ COMO OMITIR LA LECTURA DE LAS TABLAS DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 5410, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 25 VOTOS.*

PROCEDIENDO EL DIP. RICARDO VÁZQUEZ SILVA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5410) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL EXPEDIENTE NÚMERO 5410, EN FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2008, QUE CONTIENE OFICIO NÚMERO AVA0131/08, DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2008, SIGNADO POR LOS C. LIC. GUADALUPE ALEJANDRO VALADEZ ARRAMBIDE Y LIC. ARNULFO TÉLLEZ ZAVALA, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE, DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, EN EL CUAL EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO PROPONE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS APROBADOS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL. ANTECEDENTES: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 20 DE LA LEY DEL CATASTRO, EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2008, EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, APROBÓ LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS AUTORIZADOS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL, ANEXANDO PARA ESTE FIN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

- 1 OFICIO AVA 131/08 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2008, SIGNADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO;
- 2 COPIA DE LAS ACTAS DE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL CON NÚMEROS 06/06-09; 07/06-09; 08/06-09; 09/06-09; 10/06-09; 11/06-09; 12/06-09; 13/06-09; 14/06-09; 15/06-09.
- 3 COPIA DEL ACTA NÚMERO 62, DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EN EL 22 DE OCTUBRE DE 2008.

CONSIDERACIONES: ANALIZADA QUE HA SIDO LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE **GARCÍA**, NUEVO LEÓN, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO DE ESTE H. CONGRESO, LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: EN EL ARTÍCULO 7, DE LA LEY DEL CATASTRO SE PRECEPTÚA QUE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL O EN SU CASO LA JUNTA CENTRAL CATASTRAL, SE ENCARGARÁ DE EMITIR SU OPINIÓN SOBRE LOS ESTUDIOS DE DICHOS VALORES REALIZADOS O CONTRATADOS POR EL MUNICIPIO, MISMOS QUE EL AYUNTAMIENTO PROPONDRÁ A ESTA SOBERANÍA PARA SU APROBACIÓN. DE IGUAL MANERA, ESA LEY EN SU ARTÍCULO 20, FACULTA A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS FORMULEN LA PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA SER SOMETIDAS A LA CONSIDERACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO. OBSERVANDO EL MARCO LEGAL QUE DA FACULTADES, DETERMINA COMPETENCIAS Y SEÑALA EL PROCEDIMIENTO PARA PROPONER Y FIJAR LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN, TENEMOS QUE: EN EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CABILDO NÚMERO 62, DE FECHA 22 DE

OCTUBRE DE 2008, FIRMADA POR LOS INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, PROPONEN A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS AUTORIZADOS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, ES PRECISO TOMAR EN CONSIDERACIÓN QUE UNA VEZ QUE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, HAN ENTRADO EN VIGOR, TIENEN VIGENCIA INDEFINIDA HASTA QUE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR DICTAMINE MODIFICACIONES AL RESPECTO, DE CONFORMIDAD CON EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 20, DE LA LEY DEL CATASTRO DEL ESTADO, POR LO QUE LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERAMOS PROCEDENTE ACEPTAR EL ACUERDO TOMADO POR EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, EN EL SENTIDO DE QUE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN VIGENTES A PARTIR DEL AÑO 2009, SEAN LAS MISMAS QUE SIRVIERON DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA EN EL EJERCICIO FISCAL 2008, Y ACEPTAR LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS AUTORIZADOS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL, A APLICARSE EN EL EJERCICIO FISCAL 2009. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE TODOS LOS MEXICANOS DE CONTRIBUIR AL GASTO PÚBLICO, ASÍ DE LA FEDERACIÓN COMO DEL DISTRITO FEDERAL O DEL ESTADO Y MUNICIPIO EN QUE RESIDAN, DE LA MANERA PROPORCIONAL Y EQUITATIVA QUE DISPONGAN LAS LEYES, LA CUAL ENCUENTRA SU CORRELATIVO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN EL ARTÍCULO 34, FRACCIÓN IV, Y ADEMÁS CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XX Y 47 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ÚNICO.-** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 119, TERCER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; Y 20 DE LA LEY DEL CATASTRO, SE APRUEBAN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, AUTORIZADOS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, LOS CUALES SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN:

NUEVOS FRACCIONAMIENTOS

FRACCIONAMIENTO	VALOR DE CALLE APROBADO POR M².	CATEGORÍA
URBIVILLA DEL PRADO	\$ 700.00	SEGUNDA
MITRAS PONIENTE CEDRAL	\$ 700.00	SEGUNDA

VALLE DEL FRAILE, SECTOR HACIENDA DEL SOL	\$ 700.00	SEGUNDA
PASEO DE CAPELLANÍA	\$ 500.00	SEGUNDA
PARAJE SAN FRANCISCO	\$ 500.00	SEGUNDA
MITRAS PONIENTE JEREZ	\$ 700.00	SEGUNDA
MITRAS PONIENTE AJUSCO	\$ 700.00	SEGUNDA
LAS LOMAS, SECTOR BOSQUES, 6TA. ETAPA, SECCIÓN "A"	\$1,500.00	SEGUNDA
MITRAS PONIENTE ENSENADA	\$ 700.00	SEGUNDA
RESIDENCIAL LOS PARQUES	\$ 800.00	SEGUNDA
LAS LOMAS, SECTOR JARDINES, 4TA. ETAPA	\$1,200.00	SEGUNDA
VALLE DE LINCOLN	\$ 800.00	SEGUNDA
REAL DE CAPELLANÍA, 2DO. SECTOR	\$ 700.00	SEGUNDA
REAL SAN FELIPE	\$ 700.00	SEGUNDA
PARAJE SAN JOSÉ, SECTOR LOS LAGOS	\$ 500.00	SEGUNDA
PARAJE SAN JOSÉ, SECTOR LOS BOSQUES	\$ 500.00	SEGUNDA
PRIVADA DE LAS VILLAS, 5TA. ETAPA	\$ 500.00	SEGUNDA
VALLE DE LAS GRUTAS	\$ 500.00	SEGUNDA
URBIVILLA DEL PRADO, 2DA. ETAPA	\$ 700.00	SEGUNDA
VALLE DE SAN JOSÉ, 2DO. SECTOR	\$ 700.00	SEGUNDA
PORTAL DE LAS SIERRAS	\$ 700.00	SEGUNDA
LOS CRISTALES, 1ER. SECTOR	\$ 10.00	TERCERA
LOS CRISTALES, 2DO SECTOR	\$ 10.00	TERCERA
VALLE DE SAN MIGUEL	\$ 10.00	TERCERA

TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL
DÍA 01 DE ENERO DEL AÑO 2009. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS**

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y
DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JULIÁN HERNÁNDEZ SANTILLÁN**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA. COMPAÑEROS DIPUTADOS: HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA SOLICITAR EL VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LOS VALORES CATASTRALES DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN. COMO SABEMOS, ES FACULTAD DE LOS AYUNTAMIENTOS DE ACUERDO AL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE CATASTRO PROPONER A ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO A MÁS TARDAR LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN QUE SERVIRÁN COMO BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES A LA PROPIEDAD INMOBILIARIA Y QUE INCIDEN DIRECTAMENTE EN ELLA Y QUE DEBEN DE INICIAR SU VIGENCIA A PARTIR DEL EJERCICIO FISCAL 2009. ES EN ESTE SENTIDO Y UNA VEZ QUE SE HAN REALIZADO LOS ESTUDIOS DEL EXPEDIENTE EN COMENTO QUE ESTAMOS DE ACUERDO CON EL RESOLUTIVO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DICTAMINADORA DE

APROBAR LOS VALORES CATASTRALES PARA NUEVOS FRACCIONAMIENTOS PARA EL EJERCICIO 2009. ES POR TODO LO ANTERIOR, SEÑORES DIPUTADOS, QUE SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ÁLVARO FLORES PALOMO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DOCTOR. HONORABLE ASAMBLEA: HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA APOYAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE LAS PROPUESTAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN. CABE MENCIONAR QUE LO ANTERIOR SE BASA EN LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL REFERIDO AYUNTAMIENTO A ESTE CONGRESO EN FECHA 3 DE NOVIEMBRE DEL 2008, EN DONDE SOLICITA LA APROBACIÓN DE LOS VALORES DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, MISMOS QUE FUERON APROBADOS PREVIAMENTE POR EL CABILDO Y LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL. LO ANTERIOR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7º DE LA LEY DE CATASTRO EL CUAL DISPONE QUE LA JUNTA MUNICIPAL O CENTRAL CATASTRAL SE ENCARGARÁ DE EMITIR SU OPINIÓN SOBRE LOS ESTUDIOS DE DICHOS VALORES REALIZADOS POR EL MUNICIPIO, MISMO QUE EL AYUNTAMIENTO PROPONDRÁ AL CONGRESO DEL ESTADO PARA SU APROBACIÓN. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, ES QUE LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE. GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O, LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 25 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5410 DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 5442, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS.*

PROCEDIENDO EL DIP. BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR A DAR

LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5442) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL EXPEDIENTE NÚMERO 5442, EN FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2008, QUE CONTIENE EL OFICIO NÚMERO TMMNL083/2008, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2008, SIGNADO POR LOS CC. PROFESOR JUAN MANUEL RODRÍGUEZ VÁZQUEZ Y OLGA LIDIA AGUILAR VIZCARRA, PRESIDENTE Y TESORERA MUNICIPAL DE MINA, NUEVO LEÓN, RESPECTIVAMENTE, POR MEDIO DEL CUAL EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO PROPONE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009. ANTECEDENTES: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 20 DE LA LEY DEL CATASTRO, INFORMA QUE EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2008, EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE MINA, NUEVO LEÓN, APROBÓ LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN, ANEXANDO PARA ESTE FIN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

- 4 OFICIO TMMNL 083/2008 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2008, SIGNADO POR LA TESORERA MUNICIPAL.

5 COPIA CERTIFICADA DE LA SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 748, DE FECHA 15 DE OCTUBRE DEL 2008.

CONSIDERACIONES: ANALIZADA QUE HA SIDO LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE MINA, NUEVO LEÓN, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO DE ESTE H. CONGRESO, LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DEL CATASTRO PRECEPTÚA QUE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL O EN SU CASO LA JUNTA CENTRAL CATASTRAL, SE ENCARGARÁ DE EMITIR SU OPINIÓN SOBRE LOS ESTUDIOS DE DICHOS VALORES REALIZADOS O CONTRATADOS POR EL MUNICIPIO, MISMOS QUE EL AYUNTAMIENTO PROPONDRÁ A ESTA SOBERANÍA PARA SU APROBACIÓN. DE IGUAL MANERA, ESA LEY EN SU ARTÍCULO 20, FACULTA A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS FORMULEN LA PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA SER SOMETIDA A CONSIDERACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO. OBSERVANDO EL MARCO LEGAL QUE DA FACULTADES, DETERMINA COMPETENCIAS Y SEÑALA EL PROCEDIMIENTO PARA PROPONER Y FIJAR LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES, TENEMOS QUE: EN EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 748, DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2008, DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE MINA, NUEVO LEÓN, PROPONEN A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR QUE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA EL AÑO 2009, SEAN LOS

MISMOS QUE SE APLICARON PARA EL COBRO EN EL EJERCICIO FISCAL 2008. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, ES PRECISO TOMAR EN CONSIDERACIÓN QUE UNA VEZ QUE LOS VALORES UNITARIOS DEL SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE MINA, NUEVO LEÓN, HAN ENTRADO EN VIGOR, TIENEN VIGENCIA INDEFINIDA HASTA QUE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR DICTAMINE MODIFICACIONES AL RESPECTO, DE CONFORMIDAD CON EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 20, DE LA LEY DEL CATASTRO DEL ESTADO, POR LO QUE LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERAMOS PROCEDENTE DAR POR ATENDIDA LA PETICIÓN DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, EN EL SENTIDO DE QUE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN VIGENTES A PARTIR DEL AÑO 2009, SEAN LAS MISMAS QUE SIRVIERON DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA EN EL EJERCICIO FISCAL 2008. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XX Y 47 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO.-** SE DA POR ATENDIDA LA PETICIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO DE MINA NUEVO LEÓN, EN EL SENTIDO DE QUE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN QUE SIRVIERON DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA EN EL EJERCICIO

FISCAL 2008 SERÁN LOS MISMOS QUE ESTÉN VIGENTES A PARTIR DEL AÑO 2009, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.-** REMÍTASE COPIA AL R. AYUNTAMIENTO DE MINA NUEVO LEÓN PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. RICARDO VÁZQUEZ SILVA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: EN VIRTUD DE QUE ES FACULTAD DE LOS AYUNTAMIENTOS, DESPUÉS DE QUE SU JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL ANALIZÓ ESTO Y NOS COMPETE A NOSOTROS APROBAR LOS VALORES UNITARIOS, LES SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ÁLVARO FLORES PALOMO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: ACUDO A

ESTA TRIBUNA A SOLICITAR EL APOYO AL PRESENTE DICTAMEN EN EL CUAL LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO PROPONE DAR POR ATENDIDA LA PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE MINA, NUEVO LEÓN, QUE AL RESPECTO DEBEMOS PRECISAR QUE EL REFERIDO MUNICIPIO PRESENTÓ EN FECHA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2008 A ESTE CONGRESO SOLICITUD PARA LOS VALORES UNITARIOS QUE SE APLICAN DURANTE EL AÑO EN CURSO QUE SIGAN VIGENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009. RESPECTO A LO SOLICITADO POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL REFIEREN EN EL CUERPO DEL DICTAMEN QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 20 EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO, LOS VALORES DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN TIENEN VIGENCIA INDEFINIDA HASTA QUE EL CONGRESO DEL ESTADO DETERMINE MODIFICACIÓN AL RESPECTO. ES POR ESO QUE LES PIDO EL VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO CIUDADANO DIPUTADO. SUBO A ESTA TRIBUNA A HABLAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, TODA VEZ QUE ES AUTONOMÍA DE LOS MUNICIPIOS, Y BUENO CREO QUE ES SUFICIENTE EL QUE ESTE CONGRESO TENGA A BIEN APROBAR EL PRESENTE DICTAMEN, TODA VEZ QUE ESTARÍAMOS APROBANDO LOS VALORES

CATASTRALES APLICABLES EN EL PRESENTE. ES CUANTO MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5442 DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA ELISA IBARRA JOHNSTON**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 5474, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA

DE TRÁMITE, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 24 VOTOS.

PROCEDIENDO LA DIP. MARÍA ELISA IBARRA JOHNSTON A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5474) HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2008, EL **EXPEDIENTE 5474, PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS: LICENCIADO JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LICENCIADO RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y EL LICENCIADO RUBÉN EDUARDO MARTÍNEZ DONDÉ, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, EL CUAL CONTIENE UNA INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA UN ARTÍCULO TRANSITORIO A LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.** ANTECEDENTES: MANIFIESTAN LOS PROMOVENTES QUE LA MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE EN ESTA LEY, CONSISTE BÁSICAMENTE EN REITERAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 LA DISTRIBUCIÓN DE INCENTIVOS A LOS MUNICIPIOS EN MATERIA DE DERECHOS DE CONTROL VEHICULAR, A FIN DE CONTINUAR PROMOVRIENDO LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS MUNICIPIOS CON EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR

EN LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE CONTROL VEHICULAR. PARA ELLO SE ADICIONA UN ARTÍCULO DECIMOCUARTO TRANSITORIO A LA LEY QUE CREA EL CITADO INSTITUTO. **CONSIDERACIONES:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO ES COMPETENTE PARA ANALIZAR LA INICIATIVA DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO PRECEPTUADO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, CONSIDERA QUE LOS MUNICIPIOS QUE SE COORDINEN CON EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR, PARA LA VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE CONTROL VEHICULAR, SIGAN PERCIBIENDO LOS MISMOS INCENTIVOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2009 Y CONSIDERAMOS PROCEDENTE APROBAR LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN XV, 47, 49 Y 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.-** SE ADICIONA LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON UN ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO TRANSITORIO, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** DURANTE EL AÑO 2009, LOS MUNICIPIOS QUE SE COORDINEN CON EL

INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA LA VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE CONTROL VEHICULAR, PERCIBIRÁN POR CONCEPTO DE INCENTIVOS EL EQUIVALENTE A 0.6 CUOTAS DE LO EFECTIVAMENTE COBRADO POR VEHÍCULO REGISTRADO DENTRO DE SU JURISDICCIÓN, QUE SEAN OBJETO DE DICHA VIGILANCIA. TRANSITORIO: ARTÍCULO ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL 01 DE ENERO DEL AÑO 2009. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO TRANSITORIO A LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN EN LO GENERAL, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GAMALIEL VALDEZ SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE.

HONORABLE ASAMBLEA: HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA HABLAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN EL CUAL CONTIENE INICIATIVA QUE ADICIONA UN ARTÍCULO TRANSITORIO A LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DICHA REFORMA CONSISTE BÁSICAMENTE EN REITERAR LOS INCENTIVOS QUE EN MATERIA DE CONTROL VEHICULAR SE VIENEN OTORGANDO A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO A FIN DE CONTINUAR CON LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS MUNICIPIOS CON EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR. EN ESTE SENTIDO, LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO MANIFIESTA QUE COINCIDE CON EL ESPÍRITU DE LA INICIATIVA EN CUANTO A PROMOVER LA COORDINACIÓN ENTRE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y EL REFERIDO INSTITUTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE CONTROL VEHICULAR. EN RAZÓN DE LO CUAL QUIENES INTEGRAMOS LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL VOTAREMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN Y SOLICITAMOS SU APOYO A FAVOR DEL MISMO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: HAGO USO DE ESTA TRIBUNA

PARA SOLICITAR EL VOTO A FAVOR DE LA PRESENTE INICIATIVA QUE CONSISTE EN ADICIONAR UN ARTÍCULO TRANSITORIO A LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN CON LA FINALIDAD DE DISTRIBUIR INCENTIVOS A LOS MUNICIPIOS EN MATERIA DE DERECHOS DE CONTROL VEHICULAR, A FIN DE CONTINUAR PROMOVRIENDO LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS MUNICIPIOS EN LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE CONTROL VEHICULAR QUE CONSISTE EN ASIGNAR A LOS MUNICIPIOS 0.6 CUOTAS EFECTIVAMENTE COBRADAS POR LOS MUNICIPIOS A LOS VEHÍCULOS REGISTRADOS EN SU JURISDICCIÓN. DICHO INCENTIVO PLANTEADO FORMA PARTE DEL PAQUETE PRESUPUESTAL QUE PARA SU ESTUDIO PRESENTÓ EL EJECUTIVO DEL ESTADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA COMISIÓN ANTES MENCIONADA. SE TRATA DEL RESOLUTIVO SOBRE LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO TRANSITORIO A LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SUSCRITA POR EL C. GOBERNADOR DEL

ESTADO Y ASISTIDO POR LOS CIUDADANOS SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO GENERAL DE FINANZAS Y TESORERO DEL ESTADO. CABE MENCIONAR QUE EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS QUE SUSTENTA EL CONJUNTO DE INICIATIVAS QUE CONFORMAN EL PAQUETE FISCAL 2009, LOS PROMOVENTES SEÑALAN QUE EL PROPÓSITO DE LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA ES MANTENER LA DISTRIBUCIÓN DE LOS INCENTIVOS A LOS MUNICIPIOS EN MATERIA DE DERECHO DE CONTROL VEHICULAR. EN ESA TESISURA, SE ADICIONA EL ARTÍCULO DECIMOCUARTO TRANSITORIO DE LA LEY EN CITA. POR TODO LO ANTES EXPUESTO, NUESTRO VOTO SERÁ A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 24 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5474 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, PREGUNTANDO A LOS DIPUTADOS SI DESEABAN SEPARAR

ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: **“SE DA POR APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO TRANSITORIO A LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN”**.

POR LO QUE EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR”.

C. SECRETARIO: “ASÍ SERÁ DIPUTADO PRESIDENTE”

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ANTES DE PASAR AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ME PERMITO INFORMARLES QUE HAN CONCLUIDO LAS TRES HORAS QUE EL REGLAMENTO SEÑALA DE DURACIÓN PARA ESTA SESIÓN. POR LO QUE PREGUNTO SI EXISTE

ALGUNA PROPUESTA RESPECTO A LA CONTINUACIÓN O CONCLUSIÓN DE LA MISMA”.

PARA UNA PROPUESTA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A EL C. **DIP. OSCAR CANO GARZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. PARA QUE SE CONTINUÉ CON LOS ASUNTOS QUE SE TENÍAN AGENDADOS HASTA AGOTAR EL ORDEN DEL DÍA”.

EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA HECHA POR EL C. DIP. OSCAR CANO GARZA, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 25 VOTOS.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL.**

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JAVIER PONCE FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS, CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. C. DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA, PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS: EL DÍA DE MAÑANA, JUEVES 11 DE DICIEMBRE, SE APLICARÁ EN NUEVO LEÓN LA PRUEBA ENLACE, MEDIANTE LA CUAL SE

EVALUARÁN Y EXAMINARÁN LAS HABILIDADES EN ESPAÑOL Y MATEMÁTICAS DE 620 MIL ALUMNOS DE 3 MIL 500 ESCUELAS PÚBLICAS Y PRIVADAS, TANTO DE SECUNDARIA COMO DE TERCERO A SEXTO DE PRIMARIA. CABE RESALTAR QUE EN ESTA EDICIÓN DE LA PRUEBA ENLACE, POR PRIMERA VEZ SE EVALUARÁ A LOS ESTUDIANTES DE LOS TRES GRADOS DE SECUNDARIA. SIN EMBARGO, Y LO SEÑALO CON PROFUNDA TRISTEZA, LOS ESFUERZOS DE MAESTROS Y ALUMNOS POR SALIR MEJOR EVALUADOS AÑO CON AÑO, Y SOBRE TODO DIGAMOS DE CALIFICAR EL APRENDIZAJE EN DICHA PRUEBA, ESTA VEZ PUEDEN VERSE EMPAÑADOS POR LA DUDA. ASÍ ES, COMPAÑEROS DIPUTADOS, ES MI DEBER SEÑALAR AQUÍ DESDE ESTA TRIBUNA QUE EN EL GRUPO LEGISLATIVO HEMOS RECIBIDO DE MANERA ANÓNIMA UNA COPIA DE LA PRUEBA ENLACE EN LA MATERIA DE ESPAÑOL, QUE PRESUNTAMENTE SE APLICARÁ EL DÍA DE MAÑANA EN ALGUNO DE LOS GRADOS DE SECUNDARIA, LA CUAL YA INCLUYE EL SEÑALAMIENTO DE LAS RESPUESTAS CORRECTAS. ÉSTE ES EL DOCUMENTO EN EL QUE ESTÁN SEÑALADAS, INSISTO, NO SÓLO ES LA COPIA SINO EL SEÑALAMIENTO DE CUÁLES SERÍAN EN SU CASO LAS RESPUESTAS CORRECTAS APARENTEMENTE. LA VERSIÓN QUE NOS PREOCUPA SOBREMNERA ES QUE, PRESUMIBLEMENTE, HAN ESTADO CIRCULANDO EN FORMA CLANDESTINA EJEMPLARES DE LA CITADA PRUEBA ENLACE EN DIVERSAS ESCUELAS DEL ESTADO. DE CONFIRMARSE ESTA DELICADA SITUACIÓN, ESTARÍAMOS ANTE UN POSIBLE FRAUDE ACADÉMICO

SUMAMENTE LAMENTABLE, EN EL CUAL ESTARÍAN IMPLICADOS, LA LÓGICA LO DICE ASÍ NECESARIAMENTE, FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA ENTIDAD. AHORA BIEN, A ESTE RESPECTO RESULTA NECESARIO EXPRESAR NUESTRO RECONOCIMIENTO Y SOLIDARIDAD HACIA LOS MAESTROS, LOS MÁS SIN DUDA LOS MAS QUE, ATENDIENDO A SU VOCACIÓN DE SERVICIO, HAN PREPARADO CON ESFUERZO Y HONESTIDAD A SUS ALUMNOS PARA QUE OBTENGAN UNA BUENA CALIFICACIÓN EN ESTA PRUEBA. INSISTO, MÁS ALLÁ DE LA CALIFICACIÓN, PARA QUE ACREDITEN EL APRENDIZAJE; ELLOS Y SUS ALUMNOS NO SE MERECEAN QUE ESTE ESFUERZO SE MANCHE POR DUDA ALGUNA. ES POR LOS ANTERIORES MOTIVOS QUE PRESENTO ANTE USTEDES LA SIGUIENTE PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL, POR LA URGENCIA QUE EL CASO AMERITA, **LE SOLICITO SEÑOR PRESIDENTE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO.** VOY A HACER UNA ACLARACIÓN, HEMOS SIDO CUIDADOSOS EN PUNTUALIZAR QUE PRESUNTAMENTE ESTO ES UNA COPIA DEL EXAMEN DE ESPAÑOL QUE SE VA A PONER MAÑANA EN ALGUNO DE LOS GRADOS DE SECUNDARIA. POR ESO LO QUE VAMOS A SOLICITAR, LO EXPLICO EN UN MOMENTO CON TODA CLARIDAD, ES UNA ACCIÓN QUE DEBE REALIZARSE EL DÍA DE HOY, PORQUE ENTIENDO QUE EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN TIENE POSIBILIDADES DE HOY MISMO VERIFICAR SI ESTO ES EFECTIVAMENTE UNA COPIA DE UNO DE LOS EXÁMENES QUE SE VA A PONER MAÑANA. LO QUE HEMOS PLANTEADO, LO QUE ESTAMOS PLANTEANDO HOY ESTÁ

SUJETO A QUE SE CONFIRME ESA HIPÓTESIS, PERO INSISTO, DE CONFIRMARSE, DE SER EFECTIVAMENTE EL ADELANTO DEL EXAMEN CON LAS RESPUESTAS YA CORRECTAS, CREO QUE SÍ AMERITA LOS PUNTOS SIGUIENTES, PORQUE ESTARÍAMOS EN UNA SITUACIÓN MUY GRAVE, Y ENTONCES PROPONGO EL SIGUIENTE: **PUNTO DE ACUERDO. PRIMERO.-** QUE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, HAGA LLEGAR UN ATENTO Y URGENTE EXHORTO AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CIUDADANO DOCTOR REYES SILVESTRE TAMEZ GUERRA, PARA QUE ORDENE UNA INMEDIATA INVESTIGACIÓN A EFECTO DE DETERMINAR SI, EFECTIVAMENTE, EL DOCUMENTO QUE SE ANEXA, QUE LO VAMOS A AGREGAR, CORRESPONDE A UN EJEMPLAR DE LA PRUEBA ENLACE QUE SE APLICARÁ EL JUEVES 11 DE DICIEMBRE DE 2008 EN LAS ESCUELAS SECUNDARIAS DEL ESTADO. **SEGUNDO.-** EN CASO, Y SÓLO EN CASO DE CONFIRMARSE LO EXPRESADO EN EL PUNTO ANTERIOR, SE ORDENE LA SUSPENSIÓN DE LA PRUEBA ENLACE, A APLICARSE EL PRÓXIMO 11 DE DICIEMBRE DE 2008, ANTE LA PRESUNTA CIRCULACIÓN DE EXÁMENES CONTENIENDO LAS RESPUESTAS ANTES DE SU APLICACIÓN EN LOS PLANTELES ESCOLARES. **TERCERO:** QUE EN TAL CASO, EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CIUDADANO DOCTOR REYES SILVESTRE TAMEZ GUERRA, DETERMINE UNA INVESTIGACIÓN A FONDO, PARA DAR CON LOS RESPONSABLES DE LA CIRCULACIÓN DE EXÁMENES DE LA PRUEBA ENLACE ANTES DE SU APLICACIÓN. POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS.

ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE. FIRMA EL C. DIP. JAVIER PONCE FLORES”.

EL C. DIP. JAVIER PONCE FLORES, CONTINUÓ: “SÍ, YA SOLICITE QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR RAZONES OBVIAS”.

C. PRESIDENTE: “POR TANTO COMPAÑEROS, LA SOLICITUD DE PUNTO DE ACUERDO VA EN EL SENTIDO POR PARTE DEL DIPUTADO PROPONENTE, DIPUTADO JAVIER PONCE FLORES, DE QUE SE VOTE EN ESTA SESIÓN. POR TANTO EN PRIMER LUGAR TENEMOS QUE PONER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI TIENEN A BIEN QUE SE VOTE DURANTE ESTA SESIÓN EL ASUNTO PRESENTADO, PARA ELLO ME PERMITO PONERLO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA Y SOLICITAR SE HABILITE EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN”.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS.

ENSEGUIDA, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “POR ELLO ME PERMITO PONER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN PLENO EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. JAVIER PONCE FLORES, Y SOLICITO SE HABILITE EL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA QUE LOS DIPUTADOS PUEDAN EXPRESAR SU VOTACIÓN.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. JAVIER PONCE FLORES, POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS.

APROBADO QUE FUE EL PUNTO DE ACUERDO, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. ““DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA. PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE.- DIPUTADAS Y DIPUTADOS: ME PERMITO HACER USO DE ESTA TRIBUNA, CON PROFUNDA PREOCUPACIÓN PORQUE EL ESCENARIO DE VIOLENCIA Y CRIMINALIDAD QUE SE ESTÁ VIVIENDO EN EL ESTADO PARECE INDETENIBLE. LA PAZ, SEGURIDAD Y TRANQUILIDAD SOCIAL, NO FORMAN PARTE YA DE LA VIDA COTIDIANA DE ANTAÑO A LA QUE ESTÁBAMOS ACOSTUMBRADOS LOS CIUDADANOS, EN NUESTRAS CALLES, EL HOGAR, PLAZAS, ESCUELAS, CENTROS DE ESPARCIMIENTO FAMILIAR, ASÍ COMO EL RESPETO AL PATRIMONIO E INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS. AHORA SE HA GENERADO UN SENTIMIENTO DE ZOZOBRA, TEMOR, ANGUSTIA, E IMPOTENCIA COMO ELEMENTOS ADVERSOS QUE HAN LESIONADO Y

TRASTOCADO LA SEGURIDAD PÚBLICA. ESTA REFLEXIÓN LA COMPARTO CON USTEDES, DIPUTADAS Y DIPUTADOS, PORQUE DESEO HACER DE SU CONOCIMIENTO ALGUNOS EJEMPLOS DE ESE GRAVE ENTORNO DE DESCOMPOSICIÓN SOCIAL, PARA QUE SE DEN UNA IDEA DE CÓMO LA VIOLENCIA GENERALIZADA, LA IMPUNIDAD, Y HASTA EL TRÁFICO DE INFLUENCIAS ESTÁN DANDO CUENTA DE LA FRAGILIDAD Y DEBILIDAD DE LAS INSTITUCIONES CREADAS PARA PREVENIR EL DELITO Y PROCURAR JUSTICIA. EJEMPLO, EL DÍA 15 DE FEBRERO DEL AÑO 2005, UN AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROCURADURÍA DEL ESTADO, SUPUESTAMENTE ESPECIALIZADO EN DESPOJO DE INMUEBLE, DESALOJÓ CON USO DE FUERZA PÚBLICA A LA FAMILIA DOMÍNGUEZ DE UN PREDIO DEL CUAL TENÍAN LA PROPIEDAD Y POSESIÓN DESDE EL AÑO 1978, UBICADO EN LA EX HACIENDA LOS CRISTALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, CUANDO SE ENCONTRABAN EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY Y EN EL INTERIOR DEL MISMO REALIZANDO TRABAJOS DE LIMPIEZA, CON EL FALAZ PRETEXTO DE QUE ESTABAN COMETIENDO UN DELITO EN FLAGRANCIA, ASÍ LO HABÍAN DENUNCIADO UN SELECTO GRUPO DE PERSONAS CON PODER ECONÓMICO, INCLUYENDO UN SERVIDOR PÚBLICO, DEDICADOS A LA APROPIACIÓN ILÍCITA DE TERRENOS DE ALTA PLUSVALÍA, APOYADOS TAMBIÉN POR LA BENEVOLENCIA DE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES DE PROCURAR JUSTICIA Y PATROCINADOS POR DESPACHOS INFLUYENTES Y TRAFICANTES DE INFLUENCIAS, COMO RESULTADO DE ESA OPROBOSA

DEGRADACIÓN INSTITUCIONAL, EL DOCTOR VÍCTOR MANUEL DOMÍNGUEZ, FUE INJUSTAMENTE ENCARCELADO Y ASEGURADA LA PROPIEDAD EN UN PROCESO KAFKIANO, DESPUÉS DE TRES AÑOS DE INTENSO LITIGIO, LA JUSTICIA FEDERAL CONCLUYÓ DETERMINANDO EN UN JUICIO DE AMPARO QUE NO HABÍA COMETIDO DELITO ALGUNO, RESTITUYÉNDOLE EN SU DERECHO DE POSESIÓN Y PROPIEDAD SOBRE EL INMUEBLE ILEGALMENTE ASEGURADO. OCURRIENDO DICHO SUCESO MEDIANTE ACTA LEVANTADA POR UN JUZGADO EL 12 DE JUNIO DEL AÑO 2008, REITERO, LA INSTITUCIÓN DEL ESTADO LE QUITÓ SU PROPIEDAD Y UNA INSTITUCIÓN FEDERAL SE LA RESTITUYÓ. SE ADVIERTE SUMAMENTE PREOCUPANTE ESTE CLIMA DE IMPUNIDAD QUE AGREDE A LOS CIUDADANOS EN SUS BIENES Y DERECHOS, PORQUE LA SEMANA PASADA, ESTA MISMA FAMILIA DOMÍNGUEZ, FUE PERTURBADA DE NUEVA CUENTA EN LA POSESIÓN DE SU PROPIEDAD AGREDIDA FÍSICAMENTE, AMENAZADA DE MUERTE, ADEMÁS DE HABERLES ROBADO SUS TRES VEHÍCULOS CUANDO SE ENCONTRABAN TRABAJANDO AL INTERIOR DEL PREDIO. A PESAR DE QUE HUBO FLAGRANCIA EN ESTAS CONDUCTAS Y LOS RESPONSABLES ESTÁN PLENAMENTE IDENTIFICADOS, LA PROCURADURÍA DE JUSTICIA NO HIZO NADA AL RESPECTO, NO HAY DUDA QUE SE PROTEGE A CRIMINALES, PORQUE SON LOS MISMOS POTENTADOS Y TRAFICANTES DE INFLUENCIAS QUE NO DEMOSTRARON EN UN PROCESO TENER DERECHO SOBRE LA PROPIEDAD, PORQUE ANDAN TRANQUILAMENTE POR LA CALLE A PESAR DE SU ILÍCITO PROCEDER,

PRESUMIENDO LA PROTECCIÓN Y HASTA EL TEMOR QUE LES TIENE LA AUTORIDAD. NO EXISTE DUDA DE QUE LAS INSTITUCIONES VIVEN AHORA COMO REHENES DE LA DELINCUENCIA, LA PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA EN EL ESTADO NO ES UNA GARANTÍA SOCIAL, SE HA CONVERTIDO EN DERECHO EXCLUSIVO DE INFLUYENTES POTENTADOS Y TRAFICANTES DE INFLUENCIAS, O DESPACHOS PREFERIDOS QUE MANEJAN A SU ANTOJO AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO Y JUZGADOS, DONDE DETERMINAN EN QUÉ SENTIDO DEBEN RESOLVERSE LAS CONTROVERSIAS O EL TIEMPO PARA LA INTEGRACIÓN DE UNA AVERIGUACIÓN DE ACUERDO A SUS INTERESES. POR MENCIONAR OTRO EJEMPLO DE ESA CORRUPCIÓN INSOSTENIBLE, CITAREMOS LA MANERA EN QUE EMPRESARIOS COMO EL SEÑOR GONZALO LUIS GONZÁLEZ AYALA, Y SUS ABOGADOS EX FUNCIONARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, UTILIZAN A LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO, PARA QUE AGILICEN DENUNCIAS Y FABRIQUEN DELITOS A GENTE HUMILDE, PARA QUE DESISTAN DE SUS DERECHOS. EN ESTE ESCENARIO DE INSEGURIDAD TOTAL Y RUPTURA DE LA PAZ PÚBLICA, LOS CIUDADANOS CON ANGUSTIA Y DESESPERACIÓN RECORREN LA GRAN CIUDAD, TRATANDO DE ENCONTRAR EL ESTADO DE DERECHO QUE TANTO PREGONAN LOS VOCEROS OFICIALES Y NO LO ENCUENTRAN. ES POR ELLO, QUE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA QUE REPRESENTO HACE UN LLAMADO A LOS ORGANISMOS DEL ESTADO RESPONSABLES DE SALVAGUARDAR LA

INTEGRIDAD Y BIENES DE LAS PERSONAS, PARA QUE SE APLIQUE LA LEY DE MANERA ESTRICTA SIN DISTINCIÓN DE PERSONAS, HACIENDO A UN LADO FAVORITISMOS, INFLUYENTISMO O TRÁFICO DE INFLUENCIAS. MUCHAS GRACIAS”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ÁLVARO FLORES PALOMO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA HABLAR A NOMBRE DE QUIENES INTEGRAMOS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y MANIFESTAR NUESTRO DESACUERDO E INCONFORMIDAD POR LA MANERA EN QUE SE HA CONDUCTIDO LA MAYORÍA DE ESTE CONGRESO QUE SIN IMPORTAR LO QUE ESTABLECE NUESTRO MARCO JURÍDICO PRETENDE VIOLENTAR PROCEDIMIENTOS Y PROVOCAR IRREGULARIDADES EN LA DISCUSIÓN DEL FAMOSO DECRETO NÚMERO 75 DEL DENOMINADO ARCO VIAL SURESTE. COMENZARÉ MI EXPOSICIÓN HACIENDO UNA RELATORÍA DE HECHOS: EL DÍA 26 DE FEBRERO DEL AÑO 2007, LA AUTORIDAD MUNICIPAL DE CIUDAD BENITO JUÁREZ, NUEVO LEÓN Y EL GOBIERNO DEL ESTADO, PRESENTARON ANTE ESTE PODER LEGISLATIVO INICIATIVA POR EL CUAL SE DECLARABA APLICABLE EL IMPUESTO SOBRE AUMENTO DE VALOR Y MEJORÍA ESPECÍFICA DE LA PROPIEDAD. EN FECHA 20 DE MARZO DE 2007 FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS DE ESTA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO

DEL ESTADO EL DECRETO NÚMERO 75, MISMO QUE FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 50, DE FECHA 4 DE ABRIL DE 2007, Y CUYO OBJETIVO ES EL DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE MEJORAMIENTO VIAL DENOMINADO PROYECTO ARCO VIAL SURESTE. POSTERIORMENTE, EN MAYO DEL AÑO 2007, EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO EN EL QUE SOLICITÓ SE EXHORTARA AL GOBIERNO DEL ESTADO A NO REALIZAR ACTIVIDADES ADICIONALES QUE DAÑEN EL EQUILIBRIO ECOLÓGICO EN EL ÁREA DEL CERRO DE LA SILLA, VINCULADAS A LA OBRA ARCO VIAL SURESTE, HASTA QUE NO OBTENGA LAS AUTORIZACIONES DEBIDAS POR PARTE DE LAS AUTORIDADES LOCALES Y FEDERALES. SIN EMBARGO, EL 24 DE JULIO DEL AÑO 2008, SE PRESENTA UN NUEVO PUNTO DE ACUERDO POR PARTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN EL QUE SE SOLICITÓ SE ANALICE A PROFUNDIDAD EL DECRETO NÚMERO 75 APROBADO POR ESTA LEGISLATURA EN FECHA 20 DE MARZO DEL AÑO 2007, CORRESPONDIENTE AL DESARROLLO DE LA OBRA DENOMINADA ARCO VIAL SURESTE, EN CONJUNTO CON LOS TRÁMITES REALIZADOS POR LA COORDINACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS ANTE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR SI LA INFORMACIÓN ENTREGADA PARA LA AUTORIZACIÓN DEL REFERIDO DECRETO CUMPLIÓ CON LAS FORMALIDADES DEBIDAS Y SI FUE LA MISMA QUE SE UTILIZÓ PARA CONTINUAR CON LOS TRÁMITES PARA LA

CONSECUCCIÓN DE LOS PERMISOS FEDERALES. DE LO ANTERIOR SE DESPRENDE LA EVIDENTE CONTRADICCIÓN EN LOS ARGUMENTOS ESGRIMIDOS POR LOS PANISTAS, PUES DE PASAR DE QUE PRIMERO MANIFESTARON UNA PREOCUPACIÓN ECOLÓGICA DESPUÉS DE CASI DOS MESES, SU ARGUMENTO SE CENTRÓ EN SOLICITAR SI LA INFORMACIÓN QUE SE ENTREGÓ PARA LA AUTORIZACIÓN DEL REFERIDO DECRETO CUMPLIÓ CON LAS FORMALIDADES DEBIDAS, NO OBSTANTE QUE LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS TUVIERON A SU DISPOSICIÓN DOCUMENTOS QUE AVALABAN LA APROBACIÓN QUE ELLOS HICIERON, PAPELES Y ANEXOS. CURIOSAMENTE EN ESE ENTONCES NINGÚN DIPUTADO DEL PAN SOLICITÓ ALGUNA INFORMACIÓN AL RESPECTO, ANTES BIEN APROBARON EL REFERIDO DECRETO. SIN EMBARGO Y EN ÁNIMO DE CUMPLIR CON NUESTRO TRABAJO LEGISLATIVO, LAS REFERIDAS SOLICITUDES, COMO TODOS RECORDAMOS, FUERON TURNADAS POR ESTA PRESIDENCIA A LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, QUIENES PRIMERAMENTE RECIBIERON SOLICITUD DE LA MAYORÍA DE SUS INTEGRANTES PARA QUE LAS MISMAS CONVOCARAN A REUNIÓN DE TRABAJO CON EL OBJETO DE DICTAMINAR EL EXPEDIENTE NÚMERO 5261, SIN EMBARGO EL DÍA QUE FUE SOLICITADA LA REUNIÓN, SE ENCONTRABA TAMBIÉN CITADA A REUNIÓN DE TRABAJO LA COMISIÓN DE FOMENTO AL CAMPO, INFORMANDO DE ELLO A LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS DE LAS COMISIONES, Y SEÑALANDO QUE SE HABÍA

REQUERIDO QUE EL CENTRO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS A TRAVÉS DE LOS SECRETARIOS TÉCNICOS FUERON ANALIZANDO EL REFERIDO EXPEDIENTE. NUEVAMENTE, DE MANERA OPORTUNISTA Y MANIPULADORA, LOS COMPAÑEROS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SOLICITARON A LA PRESIDENCIA DE ESTE CONGRESO SE REQUIRIERA A LAS REFERIDAS COMISIONES UNIDAS PRESENTAR EL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE NÚMERO 5261, SIN EMBARGO Y EN VIRTUD DE DETERMINAR EL CENTRO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A TRAVÉS DE LOS SECRETARIOS TÉCNICOS, LA IMPOSIBILIDAD DE ENTRAR AL ESTUDIO DEL EXPEDIENTE POR HABERSE SOLICITADO CUESTIONES TÉCNICAS, SE PRESENTÓ EL PASADO 1 DE DICIEMBRE UN INFORME POR EL CUAL SE DABA A CONOCER AL PLENO DEL CONGRESO, QUE NO SE ESTABA EN CONDICIONES DE EMITIR UN DICTAMEN RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. EL COLMO DE ESTE PROCESO SE DIO CUANDO EL PRESIDENTE DEL CONGRESO, HACIENDO UNA INTERPRETACIÓN POLÍTICA Y CONVENENCIERA DE SUS FACULTADES, DECIDIENDO RETURNAR EL EXPEDIENTE EN COMENTO A LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, COMISIÓN QUE CASUALMENTE ES PRESIDIDA POR UN MIEMBRO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. MÁS AÚN, EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA SE ATREVIÓ A VIOLAR EL ARTÍCULO 54 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, EL CUAL PERMITE QUE CUANDO LAS COMISIONES NO PRESENTEN SUS DICTÁMENES, PODRÁN SER

EMPLAZADAS POR EL PRESIDENTE DEL CONGRESO, PARA QUE DENTRO DE UN PLAZO DE QUINCE DÍAS RESUELVAN LOS ASUNTOS, SITUACIÓN QUE NO SE DIO, Y LO QUE SE REALIZÓ POR LAS COMISIONES QUE HAN SIDO REQUERIDAS POR LA DIRECTIVA, PRESENTE UN INFORME EXPRESANDO LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE HUBIERE ELABORADO EL DICTAMEN, DECIDIENDO EL PLENO LO CONDUCTENTE. ANTE ESTO, LAS IRREGULARIDADES NO PARARON EN ESTE ASUNTO, PUES EL PASADO MIÉRCOLES 3 DE DICIEMBRE DURANTE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DIPUTADO NOÉ TORRES MATA, SOLICITÓ UN VOTO DE CONFIANZA PARA QUE ÉL DECIDIERA JUNTO CON ESTUDIOS LEGISLATIVOS, QUIEN REALIZARÍA LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES DEL EXPEDIENTE QUE LE FUE RETURNADO, RECHAZANDO LA PROPUESTA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA DE QUE SE TOMARÁN EN CUENTA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN O EL COLEGIO DE INGENIEROS DE NUEVO LEÓN, A C., DONDE EL DIPUTADO RANULFO PONE EN ENTREDICHO LA HONORABILIDAD DE ESTAS INSTITUCIONES. SIN EMBARGO, EL DÍA DE HOY, HAN SIDO CITADOS A LAS REFERIDAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO, AL TÉRMINO DE ESTA SESIÓN, PARA DISCUTIR Y VOTAR UN PROYECTO DE DICTAMEN QUE PREVIAMENTE FUE CIRCULADO A TRAVÉS DEL CUAL SE ABROGA EL DECRETO NÚMERO 75, ADEMÁS DE

APROBAR DEJAR SIN EFECTO TODAS LAS CONSECUENCIAS DE DERECHO DEL DECRETO QUE SE ABROGA, PARA SOLVENTAR EL SUPUESTO DEL CUAL ES LA PARTICIPACIÓN QUE DEBE TENER EL MUNICIPIO DE MONTERREY EN LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO EN COMENTO, EN VIRTUD DE QUE PARTE DE LA OBRA SE REALIZA EN DICHO MUNICIPIO. HABRÁ QUE ALLEGAR AL PODER LEGISLATIVO, LAS AUTORIZACIONES POR PARTE DE LAS AUTORIDADES FEDERALES Y ESTATALES CORRESPONDIENTES, DE LAS CUALES SE PUEDE OBSERVAR QUE EL MUNICIPIO DE MONTERREY NO TIENE INJERENCIA ALGUNA EN DICHO PROYECTO. ADICIONALMENTE, AFIRMAN QUE EL PROYECTO NO FORMA PARTE DEL PLAN METROPOLITANO 2000-2021, LO CUAL RESULTA FALSO, PUES EL ARCO VIAL SURESTE PUEDE FORMAR PARTE DEL PLAN SIN ESTARLO DE MANERA TEXTUAL Y LISTADO COMO EN OTRAS OBRAS. ASÍ MISMO, ARGUMENTAN QUE EN LA CONSULTA PÚBLICA REALIZADA SOLO EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ NO SE REGISTRÓ NINGUNA OBJECCIÓN, LO CUAL NUEVAMENTE RESULTA FALSO, PORQUE LA CONSULTA SE REALIZÓ CUMPLIENDO CON LOS ARTÍCULOS 95 Y 96 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, QUE SON LOS QUE SE DEBEN TOMAR EN CUENTA PARA LA APLICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL AUMENTO DEL VALOR Y MEJORÍA ESPECÍFICA DE LA PROPIEDAD. DE LAS DIVERSAS SOLICITUDES QUE CONFORMAN EL EXPEDIENTE NÚMERO 5261, NO CONSTITUYE UN INSTRUMENTO LEGAL QUE PERMITA A LOS LEGISLADORES MODIFICAR, REFORMAR, DEROGAR

O ABROGAR EL DECRETO MENCIONADO; PARA LLEVAR A CABO LA MODIFICACIÓN O REFORMA DE ALGUNA LEY O DECRETO, DEBERÁN GUARDARSE LOS MISMOS REQUISITOS QUE PARA SU FORMACIÓN, QUEDANDO PLASMADO LO ANTERIOR EN EL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE NUESTRO ESTADO, POR LO QUE DE EXISTIR IMPRESIONES O VARIACIONES EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD POR PARTE DEL INTERESADO PARA EN BASE A UNA JUSTIFICACIÓN SE PROCEDA CONFORME A DICHO ORDENAMIENTO. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, ES QUE CONSIDERAMOS QUE CON ALLEGAR AL PODER LEGISLATIVO LAS AUTORIZACIONES DE LAS AUTORIDADES FEDERAL Y LOCAL PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO, SE TERMINARÍA CON TODA DUDA DE QUE EL PROYECTO FUE MODIFICADO O LLEVADO A CABO PASANDO POR ALTO ALGUNO DE LOS PROCEDIMIENTOS O REQUISITOS SEÑALADOS POR LA LEY. POR SU ATENCIÓN, MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO CIUDADANO DIPUTADO. YO QUIERO SUBIR A ESTA TRIBUNA PORQUE ME PARECE QUE ES DE SUMA IMPORTANCIA ESTE TEMA, Y QUE LOS LEGISLADORES DE ESTA LXXI LEGISLATURA, PODEMOS COMETER UN ERROR GARRAFAL. A MÍ ME PARECE QUE EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA, EL DIPUTADO NOÉ TORRES MATA,

QUE PARA MI EN LO PERSONAL ES UN HOMBRE DE RESPETO, UN HOMBRE QUE ENTIENDE LA SITUACIÓN JURÍDICA Y ME PARECE QUE ESTÁ COMETIENDO UN ERROR. EL ERROR QUE DESDE NUESTRO PUNTO DE VISTA ESTÁ COMETIENDO, ES QUE AQUÍ SE LE INSTRUYÓ PARA QUE HICIERA LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES, DE QUE SI EN ESTE DECRETO SE HIZO UN CAMBIO O NO CAMBIO DE TRAZO, ÉSE ERA EL MEOLLO DEL ASUNTO, ÉSE ERA EL ASUNTO QUE CREÍMOS QUE LA COMISIÓN DE HACIENDA, ENCABEZADA POR EL DIPUTADO NOÉ, ERA LO QUE IBA A DICTAMINAR, Y HOY NOS CAUSA EXTRAÑEZA QUE VA A DICTAMINAR QUE EL DECRETO QUEDA ABROGADO. LA ABROGACIÓN QUE DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO, YO LE PEDIRÍA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES QUE ENCABEZA EL DIPUTADO GUAJARDO QUE ES LA QUE LE COMPETE, SABER SI HAY ABROGACIÓN EN DICHO DECRETO. YO CREO QUE LA FUNCIÓN DEL DIPUTADO NOÉ ESTÁ MAS QUE ENCAMINADA A LO QUE EL PLENO LO CONMINÓ, A SABER SI EL TRAZO HABÍA SIDO CAMBIADO O NO HABÍA SIDO CAMBIADO, ESA ERA LA FUNCIÓN. PERO DESDE ESTA TRIBUNA , COMO SÉ QUE EL DIPUTADO NOÉ VA A TENER A BIEN CONTESTARLE A UN SERVIDOR, ¿QUÉ EXPERIMENTADOS TÉCNICOS YA DICTAMINARON QUE ESTE TRAZO EFECTIVAMENTE FUE CAMBIADO? COMO DIPUTADO DE ESTA LEGISLATURA CREO QUE TENGO EL DERECHO DE SABER POR PARTE DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA, DIPUTADO NOÉ, QUÉ GENTE TAN EXPERTA Y TAN PRECISA YA DICTAMINÓ QUE EL

TRAZO FUE CAMBIADO, PORQUE ENTONCES ESTARÍAMOS COMETIENDO UNA GRAVEDAD QUE NOS PUDIESE TENER CONSECUENCIAS LEGALES A LOS DIPUTADOS QUE APROBEMOS ESTA SITUACIÓN. LE PIDO AL DIPUTADO NOÉ, PORQUE SÉ DE SU CAPACIDAD LEGAL, QUE NOS EXPLIQUE, QUE NOS ILUSTRE DE ESOS BRILLANTES DICTAMINADORES, PORQUE YA SE CIRCULA QUE EL DICTAMEN ESTÁ EN PUERTA, CUÁLES FUERON SUS ARGUMENTOS NECESARIOS Y EN QUÉ PUDIMOS HABERNOS EQUIVOCADO, NOSOTROS COMO DIPUTADOS EN ESE TRAZO. Y POR OTRA PARTE, PIDO AL CIUDADANO DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA QUE INSTRUYA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA QUE DETERMINE SI SE ABROGA ESTE DECRETO, QUE ES LA ÚNICA COMISIÓN QUE TIENE FACULTADES PARA ABROGAR, NINGUNA OTRA COMISIÓN PUEDE TENER ESTAS FACULTADES QUE ESTÁN IMPERANDO EN ALGUNAS OTRAS COMISIONES. ES CUANTO, MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. CLARA LUZ FLORES CARRALES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA PERMITIRME HACERLE UNA CONSIDERACIÓN AL DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ EN EL USO DE LA PALABRA. DIPUTADO, NO PODEMOS EXIGIRLE, NI PEDIRLE AMABLEMENTE, NI SOLICITARLE DE CUALQUIER FORMA A LA MAYORÍA PARLAMENTARIA DEL PAN DE ESTE CONGRESO,

QUE HAGA ANÁLISIS JURÍDICOS DIPUTADO, QUE HAGA LO QUE CORRECTAMENTE JURÍDICAMENTE ESTÁ ESTABLECIDO POR LA LEY, NO PODEMOS SOLICITARLE QUE RESPETE LA LEY, NO PODEMOS SOLICITARLE Y EXIGIRLE LO QUE DICE LA LEY, QUE HAGA LO QUE DICE LA LEY, PORQUE A LO LARGO DE ESTA LEGISLATURA HAN HECHO, SINO ES QUE CASO OMISO DE LA LEY, HACEN COMO QUE NO EXISTE PORQUE ELLOS SE CREEN TODOPODEROSOS, DIPUTADO. CÓMO LES VAMOS A DECIR QUE LE PIDAN A EXPERTOS JURISTAS SI LOS MISMOS EXPERTOS JURISTAS, MUCHOS DE LOS QUE ESTÁN DENTRO DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PAN ESTÁN EN CONTRA DE LO QUE ESTÁN HACIENDO. PERO JURÍDICAMENTE NO ES PROCEDENTE, TODOS AQUÍ LO SABEMOS, EL PROBLEMA ES QUE LOS SEÑORES NO ATIENDEN A LO QUE DICE LA LEY, ATIENDE A LO QUE DICE ¿JUAN CARLOS?, ¿RAÚL? ¿JULIÁN? ¿OSCAR?, NO SÉ. EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE SE DECÍA RESPETUOSO DE LA LEY, SÓLO CUANDO LES CONVIENE OBVIAMENTE. ENTONCES, SI ESTA SOLICITUD Y ESTA ABERRACIÓN JURÍDICA QUE VAN A COMETER EL DÍA DE HOY EN LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y POSTERIORMENTE EN EL PLENO, SE NOS HACE INCONGRUENTE CON LA ACTITUD DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, NO SE NOS HACE INCONGRUENTE, ¿CÓMO? SI EMPEZARON ASÍ CON EL PROCEDIMIENTO DESDE QUE LE QUITARON EL DICTAMEN A LOS DIPUTADOS PRESIDENTES DE LA CUARTA Y DE DESARROLLO URBANO E HICIERON TODAS LAS ABERRACIONES QUE HAN HECHO EN ÉSTE Y EN TODOS LOS DEMÁS

CASOS QUE NO LES CONVIENE AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. ENTONCES, DISCÚLPEME DIPUTADO, TENÍA QUE HACER USO DE LA PALABRA PARA DECIRLE QUE NO NOS HAGAMOS ILUSIONES, EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL NUNCA RESPETA LA LEY, POR FAVOR. GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE. HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA DAR UN VOTO DE CONFIANZA A LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA PARA QUE DESISTA DE SU ASUNTO, QUE DESISTA DEL ACTO DE CONSUMAR, DARLE PARA ATRÁS A UN DECRETO QUE NOSOTROS MISMOS COMO DIPUTADOS EN SU MOMENTO AUTORIZAMOS. Y HAGO ESTE LLAMADO PORQUE CONSIDERO INDEBIDO EL ACTO, DEBIDO A QUE EL TEMA ES ÚNICAMENTE UN TRAZO Y EL CUAL DEBE DE ANALIZARSE PROFUNDAMENTE, ANTES DE EMITIR DARLE PARA ATRÁS A UN DECRETO. POR ESO YO HAGO UN LLAMADO A ESTA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA PARA QUE NO CAIGAMOS Y NO CAIGA EN NINGÚN DELITO. CREO YO QUE TENEMOS QUE ACTUAR CON CONGRUENCIA, Y EN EL MOMENTO DADO DE QUE ESTA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA NO ATIENDA A ESTE LLAMADO, DE NO DARLE PARA ATRÁS A UN DECRETO YA APROBADO, Y QUE A FINAL DE CUENTAS VA A REPERCUTIR EN DAÑAR LA IMAGEN DE ESTE CONGRESO. HAGO EL LLAMADO PORQUE YO CONSIDERO QUE SE PUEDE INCURRIR EN ARBITRARIEDADES, EN DELITOS. Y SI ESTA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA EN SU MOMENTO DECIDE DARLE PARA ATRÁS, YO PEDIRÍA

QUE EN EL MOMENTO DE LA VOTACIÓN, LAS PERSONAS QUE HAN SIDO YA DEMANDAS PENALMENTE, COMPAÑEROS DIPUTADOS, QUE HAN SIDO DEMANDADOS YA PENALMENTE, PUES QUE SE ABSTENGAN DE VOTAR PARA QUE NO INCURRAN EN MÁS DELITOS. DEBEN DE ABSTENERSE DE VOTAR PORQUE HAY INTERÉS, HAY UN INTERÉS POR PARTE, QUIZÁ NO ERA EL INTERÉS DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA, PERO FUE EL INTERÉS DEL GRUPO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DAÑAR UN DECRETO QUE NOSOTROS MISMOS APROBAMOS. ENTONCES, YO CONSIDERO QUE EL DIPUTADO NOÉ TORRES MATA, DEBE DE ABSTENERSE, DEBE DE EXCUSARSE EN VOTAR EN ESA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA. EL DIPUTADO NOÉ TORRES MATA, EL DIPUTADO RANULFO, LOS DIPUTADOS QUE HAN SIDO YA DEMANDADOS POR EL MUNICIPIO DE JUÁREZ Y DEMÁS PERSONAS QUE SE VEN PERJUDICADAS POR ESE DECRETO. COMPAÑEROS DIPUTADOS, EL TEMA ECOLÓGICO ES UN TEMA MUY IMPORTANTE, QUE TENEMOS QUE PRESERVAR Y QUE TENEMOS QUE PROTEGER, MAS SIN EMBARGO, NO PODEMOS CAER EN IRREGULARIDADES. POR ESO INSISTO, EL DIPUTADO NOÉ TORRES MATA DEBE DE EXCUSARSE DE VOTAR EN ESA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA, AL IGUAL QUE EL DIPUTADO RANULFO. EN DADO CASO DE QUE NO ATIENDAN EL LLAMADO DE ACCEDER A DARLE PARA ATRÁS A UN DECRETO QUE VA EN CONTRA DEL DESARROLLO, QUE VA EN CONTRA DE UN IMPUESTO DE MEJORÍA ESPECÍFICA, QUE YA HA SIDO APROBADO EN ESTE CONGRESO. INSISTO, LOS DIPUTADOS DE LA COMISIÓN PRIMERA

DE HACIENDA DEBEN DE ABSTENERSE DE VOTAR EN ESA COMISIÓN EN EL MOMENTO QUE QUIERAN DARLE PARA ATRÁS A ESE DECRETO. MUCHAS GRACIAS”.

PARA UNA MOCIÓN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A. **C. DIP. JAVIER PONCE FLORES**, QUIÉN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR DIPUTADO PRESIDENTE. NADA MÁS PARA SOLICITARLE QUE SI TIENE A BIEN, LUEGO DE QUE CONCLUYA EL ORADOR, DE PONER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL ASUNTO ESTÁ SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO. GRACIAS”.

PARA UNA MOCIÓN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA, AL **C. DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA**, QUIÉN EXPRESÓ: “PARA INFORMARLE QUE YO PEDÍ LA PALABRA DESPUÉS DEL DIPUTADO Y QUE NO PUEDEN COARTARME ESE DERECHO”.

C. PRESIDENTE: “NADIE SE LO ESTÁ COARTANDO... ¿YA? NO ESPÉROME... MOCIÓN, DIPUTADO ¿OTRA VEZ?... DIPUTADO GUILLERMO ¿DESEABA HACER USO DE LA PALABRA TAMBIÉN?... BUENO, AQUÍ VAMOS A VERIFICAR QUIÉNES ESTÁN ANOTADOS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, QUIÉN EXPRESÓ: “CON

EL PERMISO SEÑOR DIPUTADO. YO VUELVO A SUBIR A ESTA TRIBUNA PORQUE CREO QUE LA ÚNICA RESPONSABILIDAD DE EXPLICAR ESTE TEMA ES DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA, ES DEL DIPUTADO NOÉ TORRES MATA. YO AHORITA PUEDO ACOMPAÑARLO A LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA. MI PREGUNTA ES: ¿LOS DEMÁS DIPUTADOS LO ACOMPAÑARÁN?, POR QUÉ NO EMPEZAR A DARNOS LUCIDEZ DE ESOS EXPERTOS QUE YA LE CONFIRMARON O NO LE CONFIRMARON QUE EL TRAZO ESTÁ MAL UBICADO. YO QUIERO HACER UN POCO DE MEMORIA, AUNQUE SÉ QUE LOS DIPUTADOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL LES ACABA DE ENTRAR LA FOBIA DE HABLAR SOBRE EL TEMA. ACUÉRDENSE, SEÑORES DIPUTADOS DE LA MAYORÍA, CONJUNTAMENTE CON LAS DEMÁS FRACCIONES PARLAMENTARIAS, QUE LO QUE SE APROBÓ EN ESTE RECINTO, FUE EL IMPUESTO SOBRE MEJORÍA ESPECÍFICA, ÉSE FUE EL TEMA, PERO SÍ ME GUSTARÍA, Y VUELVO A INSISTIR, PORQUE CREO QUE NOÉ NO TIENE FOBIA, PORQUE CREO QUE NOÉ SIEMPRE HA SIDO ABIERTO A LA CIUDADANÍA Y LE DEBE UN RESPETO AL CIUDADANO DE NUEVO LEÓN Y CREO QUE NO LE VA A FALTAR NI CAPACIDAD, NI LE VA A FALTAR VERGÜENZA, NI LE VA A FALTAR AL RESPETO AL PUEBLO DE NUEVO LEÓN. Y SÍ VA A SUBIR A ESTA TRIBUNA, SI VA A SUBIR A DECIRNOS QUE ES LO QUE ESTÁ DE AVANCE EN ESA COMISIÓN, YO APELO A LA GENEROSIDAD DEL DIPUTADO NOÉ, QUE SUBA Y NOS EXPLIQUE AMABLEMENTE CON SUS PALABRAS QUE LO HA HECHO A LO LARGO DE ESTA LXXI LEGISLATURA,

QUEREMOS ESCUCHAR AL DIPUTADO NOÉ, LO PODEMOS ACOMPAÑAR A SU COMISIÓN. PERO ESTE RECINTO ES EL SAGRADO PARA DETERMINAR EN QUÉ NOS PUDIÉSEMOS EQUIVOCAR. CON TODO EL RESPETO AL DIPUTADO NOÉ TORRES MATA, LO CONMINAMOS A QUE VENGA A ESTA TRIBUNA, Y AUNQUE SEA DE MANERA LENTA, NOS EXPLIQUE QUÉ ES LO QUE HA PASADO SOBRE EL DICTAMEN. GRACIAS COMPAÑEROS”.

C. PRESIDENTE: “DIPUTADO SECRETARIO, ¿QUIÉN SOLICITÓ LA PALABRA? ¿QUIÉNES ESTÁN ANOTADOS?”.

C. SECRETARIO: “HIZO EL USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO JAVIER PONCE Y DESPUÉS SOLICITARON LA PALABRA EL DIPUTADO ZEFERINO Y EL DIPUTADO GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ”.

C. PRESIDENTE: “ANTES DE PONER A CONSIDERACIÓN SU PROPUESTA, LE DAREMOS EL USO DE LA PALABRA A AMBOS DIPUTADOS ZEFERINO JUÁREZ MATA, EN PRIMER LUGAR Y POSTERIORMENTE AL DIPUTADO GUILLERMO GÓMEZ”

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA, DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA**, QUIÉN EXPRESÓ: “ÚNICAMENTE SEÑOR PRESIDENTE PARA CEDERLE MI LUGAR AL DIPUTADO NOÉ TORRES, PARA QUE PASE A ACLARAR Y ENSEGUIDA PASO YO”.

C. PRESIDENTE: “MUY BIEN, SI USTED CEDE SU LUGAR DIPUTADO, YA NO PODRÁ UTILIZAR LA PALABRA PORQUE TENDRÍA QUE SOLICITARLO NUEVAMENTE. CEDE SU LUGAR AL DIPUTADO NOÉ TORRES MATA, SI NO DESEA UTILIZAR LA PALABRA, PASAMOS AL SIGUIENTE, EL DIPUTADO GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ**, QUIÉN EXPRESÓ: “OK, YO NO ENTIENDO POR QUÉ EL DIPUTADO NOÉ TORRES MATA, NO QUIERE DARNOS UNA EXPLICACIÓN A TODOS NOSOTROS COMO LEGISLADORES. REALMENTE QUEREMOS SABER BAJO QUÉ ARGUMENTOS LEGALES PRETENDEN DARLE PARA ATRÁS A UN DECRETO, SI NOSOTROS NO TENEMOS FACULTADES PARA DARLE PARA ATRÁS A DECRETOS, Y SI LO HACEMOS, LO HACEMOS ARBITRARIAMENTE. ENTONCES, NO CREO QUE EL DIPUTADO NOÉ TORRES MATA, EN UNOS CUÁNTOS DÍAS DESPUÉS DE QUE LE PASARON LA PAPA CALIENTE, PUES TENGA LOS FUNDAMENTOS NECESARIOS PARA DECIR QUE POR UN SIMPLE TRAZO, POR UN PEQUEÑO DETALLE, EL DECRETO TIENE QUE ABROGARSE. REALMENTE CONSIDERO MUY INAPROPIADA ESA DECISIÓN, PERO EN FIN, EL DIPUTADO NOÉ TORRES MATA TENDRÁ QUE DAR CUENTA JUNTAMENTE CON EL DIPUTADO RANULFO Y SUS COMPAÑEROS LEGISLADORES DE SU MISMO PARTIDO, PORQUE ME IMAGINO QUE ELLOS ERAN LOS ÚNICOS QUE VAN A VOTAR A FAVOR DE ABROGAR ESTE DECRETO, POR LO CUAL PUES REALMENTE ES UNA PENA QUE MÁS ADELANTE EL EJECUTIVO TENGA

QUE VETAR LA DECISIÓN DE ESTA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA, ES MUY LAMENTABLE. ES LAMENTABLE QUE SE QUIERA PROVOCAR OTRO VETO MÁS A LA DECISIÓN DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO, PERO REITERO, NO SERÁ DECISIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, SERÁ DECISIÓN DE UNOS CUANTOS DIPUTADOS DE UN SOLO PARTIDO. EL VETO NO VA A IR EN CONTRA DEL CONGRESO, VA A IR EN CONTRA DE UNOS CUANTOS DIPUTADOS QUE TIENEN INTERESES, NO SÉ SI POLÍTICOS O ECONÓMICOS O NO SÉ QUÉ ROLLO, PERO DE UN MOMENTO PARA ACÁ LE DIO AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL IR EN CONTRA DE UN DECRETO QUE ELLOS MISMOS HABÍAN AUTORIZADO, TOTAL INCONGRUENCIA. PERO BUENO, YA DARÁN CUENTA ELLOS MÁS DELANTE DE LAS RAZONES POR LAS CUÁLES LO HICIERON, QUÉ PENA. MUCHAS GRACIAS”.

EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA DEL C. DIP. JAVIER PONCE FLORES, REFERENTE A QUE EL TEMA ESTÁ SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO, LO CUAL FUE APROBADO POR MAYORÍA DE 16 VOTOS A FAVOR (PAN) Y 13 VOTOS EN CONTRA (PRI, PT, PRD Y LA C. DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME).

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO SE SIRVA DAR LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

C. PRESIDENTE: “ANTES DE DAR LECTURA DIPUTADO SECRETARIO, LES INFORMO COMPAÑEROS DIPUTADOS, QUE EL DIPUTADO PRESIDENTE DE

LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL ME INFORMA QUE LA SESIÓN QUE SE ENCUENTRA CONVOCADA A CONCLUIR LA SESIÓN DE ESTE PLENO, SE REALIZARÁ EN LA SALA ANTONIO L. RODRÍGUEZ, EN LUGAR DE LA SALA DEL DÉCIMO PISO. UNA VEZ CONCLUIDA LA SESIÓN DEL PLENO. EN PREVIAS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL”.

ENSEGUIDA EL C. SECRETARIO PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA A QUE SE SUJETARÁ LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2008.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, *EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 22 VOTOS.*

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON CUARENTA Y UN MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL DÍA Y LA HORA QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA.

C. SECRETARIO:

C. SECRETARIO:

DIP. GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE. DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ.